TOMO 111 — Montevideo, Jueves 11 de Mayo de 1933 — Núm. 8017

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se hace una declaración relacionada con la ley que asigna recursos para el presupuesto de la Universidad.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1933.—Número 302|932.

Atento a que la ley de Presupuesto Universitario de 1.º de Noviembre de 1932, dice textualmente en su artículo 1.º que "para cubrir el nuevo presupuesto dispondrá de los recursos que actualmente le asigna el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias, así como sus rentas propias, rentas liceales, proventos y recursos no afectados por leyes especiales.";

Atento a que la Universidad solicita se fije el alcance de esa disposición en el sentido de que se declare que aquellos recursos son exclusivos y su percepción y disponibilidad quedan a ella conferidos, como hasta el presente;

Considerando: Que procede esa declaración, pero sin perjuicio de contemplarse la finalidad de las leyes que determinaron el destino;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con la Junta Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Declárase que los recursos que la ley de 1.º de Noviembre de 1932 asigna a la Universidad para pago de su presupuesto, son exclusivos de ella así como su percepción y disponibilidad, sin perjuicio del cumplimiento estricto de las leyes que los establecieron e indicaron expresamente su destino.

Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

2

Decreto. Se autoriza una aceptación de propuestas para la confección de sobres destinados a la próxima elección de Asamblea Constituyente.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 4 de 1933.

Visto el llamado a licitación hecho por la Oficina Nacional de la Corte Electoral para la confección de sobres destinados a la elección del 25 de Junio próximo;

Resultando: Que la provisión de esos sobres, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo comprende: A) Setecientos cincuenta mil sobres de votación en cajas de cartón reforzados y numerados en series de uno a trescientos y de uno a cuatrocientos cincuenta; B) Setecientos cincuenta mil sobres de votos observados en paquetes de doscientos cincuenta sobres cada uno;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

1.º Canabal Hermanos, quienes se comprometen a la entrega de quinientos mil sobres de votación por tres mil setecientos setenta y cinco pesos y de trescientos mil sobres de votos observados a un mil ciento veinticinco pesos;

2.º Ferro Romani y C.ª, doscientos mil sobres de votación por un mil quinientos sesenta pesos y setecientos cincuenta mil sobres para votos observados por dos mil quinientos cincuenta pesos;

Casa Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, cuatrocientos cincuenta mil sobres de votación en series de cuatrocientos cincuenta por tres mil quince pesos;

Los mismos en series de trescientos, tres mil doscientos cuarenta pesos y setecientos cincuenta mil sobres votos observados según modelo por tres mil pesos;

Resultando: Que las propuestas más bajas en cuanto a la adjudicación de los sobres de votación son las presentadas por los señores Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, y Canabal Hermanos, aunque cada una de ellas ni alcanza a cubrir el total de la cantidad de sobres que se establece en el llamado;

Que según el informe producido por la Oficina Nacional Electoral la propuesta más conveniente para los sobres observados, es la presentada por la casa Barreiro, que aunque más elevada ofrece mayores garantías por la superio-

Hoy empieza a publicar "Diario Oficial" las versiones taquigráficas de la Asamblea Deliberante

ridad del papel propuesto con referencia a las otras, cosa, por otra parte, establecida en el pliego de condiciones respectivo;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias.

DECRETA:

1.° Autorizar a la Oficina Nacional de la Corte Electoral para aceptar las propuestas presentadas por los señores Canabal Hermanos y Casa Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, quienes se comprometen a efectuar la entrega de sobres de votación al precio de siete pesos con cincuenta y cinco centésimos y seis pesos con setenta centésimos el millar, respectivamente.

2.° Autorizar igualmente a la citada oficina para aceptar la propuesta de la casa Barreiro para la confección de setecientos cincuenta mil sobres de votos observados a razón de cuatro pesos el millar.

3.° La confección, entrega y demás de los referidos sobres se efectuará dentro de las cláusulas del pliego de condiciones que sirvieron de base al llamado a licitación.

4.° El gasto se imputará a los fondos respectivos de la Corte Electoral.

5.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se incorporan al Código de Comercio disposiciones que autorizan la constitución de sociedades de responsabilidad limitada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1933.

Considerando: Que es imperiosamente reclamada una ampliación de nuestra legislación, que haga posible la constitución de sociedades de responsabilidad limitada, cuya organización permitirá sean una realidad nuevas iniciativas en materia comercial e industrial;

Considerando: Que esta clase de sociedades de responsabilidad limitada funcionan con indiscutible éxito en los principales países del mundo, pudiendo citarse en primer término Gran Bretaña, Alemania y los Estados Unidos;

Considerando: Que la reforma legal que admita el funcionamiento de las sociedades de este carácter, ha sido solicitada de los Poderes Públicos, en diversas oportunidades, por corporaciones y congresos nacionales;

Considerando: Que el proyecto presentado al Cuerpo Legislativo por el doctor Blas Vidal en el año 1928, sobre las sociedades de responsabilidad limitada, contiene las normas esenciales de organización de esta clase de sociedades;

La Presidencia de la República en uso de sus facultades extraordinarias y previo asesoramiento de la Junta de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el Libro I del Título III del Código de Comercio, con las siguientes disposiciones que autorizan la constitución de sociedades bajo el régimen de la responsabilidad limitada y que tendrán esta denominación.

Art. 2.o Estas sociedades serán reputadas comerciales, cualquiera sea su objeto, y sometidas al Código de Comercio en todos sus efectos:

Art. 3.o Las sociedades limitadas deberán tener una razón social y denominarse por su objeto, o adoptar un nombre cualquiera, pero, en todo caso, con el aditamento "Limitada".

Queda prohibido adoptar esta forma de sociedad a las empresas que se propongan realizar operaciones bancarias y las de capitalización o ahorro en cualquier forma.

Art. 4.o La responsabilidad de los socios queda limitada en estas sociedades a la cantidad o cantidades estipuladas como aporte de capital en el contrato de constitución de la sociedad.

Art. 5.o Las sociedades de responsabilidad limitada deben constituirse por instrumentos públicos o privados, que deberán necesariamente contener:

1.o El nombre y domicilio de los otorgantes.
2.o Razón social o denominación de la sociedad con aditamento "Limitada".
3.o Designación específica del ramo de comercio o industria, monto del capital y la cuota con que concurre cada uno de los socios en dinero o bienes de otra naturaleza debidamente avaluados, indicando siempre la fecha y forma de pago del aporte.
4.o Nombre y domicilio del administrador o administradores, los que deberán ser designados en el contrato.
5.o Organización de la administración, forma de reunirse y facultades de las asambleas sociales y ejercicio del derecho del voto por los socios.
6.o Forma de presentación de los balances, distribución de utilidades y contribución a las pérdidas.
7.o Plazo de duración de la sociedad y forma de liquidación.

Art. 6.o La sociedad no se considerará legalmente constituída sino después de haberse inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio, y hecha la publicación, durante 10 días en dos periódicos, de un extracto del mismo, con indicación del número, lugar y fecha de inscripción.

La omisión de estos requisitos produce la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios y administradores.

Art. 7.o En esta clase de sociedades, el número de socios no podrá exceder de veinte, no contándose en este número los empleados que puedan ser incorporados, siempre que no excedan de cinco.

La simple participación en los beneficios no da a los empleados carácter de socios.

Art. 8.o El capital social se dividirá en cuotas no menores de cien pesos, y dicho capital no podrá ser menor de cinco mil pesos ni mayor de un millón de pesos.

Art. 9.o Los socios deberán entregar en el acto de la constitución de la sociedad una cuota no menor del cincuenta por ciento de su aporte, si consistiera en dinero, o la suma total si estuviera representado en otros bienes.

El pago deberá comprobarse al firmarse el contrato por entrega efectiva o depósito bancario a nombre de la sociedad.

La omisión de esta formalidad responsabiliza a los socios y administradores solidaria e ilimitadamente respecto a terceros y los responsabilizará criminalmente por estafa, de acuerdo con el artículo 382 y siguientes del Código Penal.

Art. 10. La cuota de capital social no puede ser representada por títulos negociables o al portador, y sólo podrá transmitirse por las reglas relativas a la cesión de créditos, debiendo la cesión ser inscripta y publicada.

Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital.

Si la transferencia fuese rechazada, el socio podrá ocurrir al Juez, y éste, oyendo previamente a la sociedad, podrá autorizarla siempre que no existiera justa causa de oposición.

En este caso, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños.

Art. 11. El administrador o administradores designados de acuerdo con lo indicado en el inciso 4.o del artículo 5.o, son personalmente responsables del cumplimiento de todos los preceptos contenidos en este decreto y tendrán las obligaciones y prohibiciones legales establecidas para los mandatarios.

Art. 12. Anualmente se verificará, por lo menos, una asamblea social para la aprobación del balance y examen de la gestión de los administradores.

Cualquier interesado podrá solicitar y obtener copia de los balances y estados de la sociedad.

Art. 13. De las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social.

Art. 14. Las sociedades de responsabilidad limitada, no se disuelven por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus socios, salvo disposición contraria de los estatutos.

Art. 15. Estas sociedades se liquidarán:

1.o En lo casos previstos por el contrato de su constitución.
2.o Cuando así lo resuelvan la mitad de los socios que representen los dos tercios del capital social.
3.o Cuando hayan perdido el 75 o|o de su capital social.

Art. 16. Las sociedades de responsabilidad limitada, llevarán, además de los libros que el Código de Comercio prescribe como indispensables, un libro de asambleas, otro de actas del Directorio y otro del Registro de Socios, y transferencias de cuotas del capital social.

Art. 17. Cualquier modificación en el contrato de estas sociedades, estará sometida a las mismas formalidades y publicidad exigidas para su iniciación.

Art. 18. Las disposiciones del Código de Comercio, respecto a las sociedades colectivas, serán aplicadas a estas sociedades siempre que no se opongan a los preceptos precedentes.

Art. 19. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas tendrá intervención en la verificación de la realidad

del aporte de capital previsto en el artículo 9.o de este decreto y podrá en todo caso de denuncia de irregularidad, ejercer inspección en esta clase de sociedades y solicitar del Juzgado de Comercio las medidas que sean pertinentes.

Art. 20. (Transitorio). En la primer edición del Código de Comercio que se publique, se incorporarán las disposiciones precedentes.

Art. 21. Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

4

Decreto. Se designa una Comisión con el objeto de estudiar la refundición de servicios de la Dirección de Pesas y Medidas y de la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1933.—Número 11985|933.

Atento el proyecto de la Presidencia de la República, de efectuar la refundición de diversos servicios, que actualmente se encuentran a cargo de oficinas diferentes con el objeto de reducir los gastos de la Administración Pública,

La Presidencia de la República en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión que estará integrada por el doctor José F. Arias, el doctor César Charlone y el Director de Impuestos Internos señor Carlos Peña a fin de que estudien la conveniencia de refundir en una sola oficina, los servicios de la Dirección de Pesas y Medidas y de la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

5

Resolución. Se aprueban aforos a productos de exportación ganadera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1933.—Número 8612|933.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas acompañando el acta de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, y atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Noviembre de 1929.

La Presidencia de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Aprobar los siguientes aforos propuestos por dicha Comisión, para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica durante el período comprendido entre el 1.o de Mayo hasta el 31 de Julio de 1933:

Lana bruta, lavada y semilavada: $ 44.00 los cien kilos.
Cueros lanares, en general: $ 24.00 los cien kilos.
Cueros vacunos secos: $ 30.00 los cien kilos.
Cueros vacunos salados: $ 27.00 los cien kilos.
Sebo: $ 16.00 los cien kilos.
Astas vacunas en general: $ 70.00 el millar.
Huesos industriales: $ 68.00 los mil kilos.
Huesos comunes: $ 20.00 los mil kilos.
Cueros lanares pickelados: $ 22.00 los cien kilos.
Cueros lanares pelados a estufa: $ 10.00 los cien kilos.

Publíquese y devuélvase a la Dirección General de Aduanas. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

6

Decreto. Se dispone que las oficinas dependientes del ex Consejo Nacional de Administración encomienden trabajos a la Imprenta Nacional sin intervención de la Proveeduría de Muebles y Utiles.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 87|929.

Vistos:

Los decretos 17 de Agosto de 1928 y 4 de Abril de 1930, disponiendo que las oficinas dependientes del ex Consejo Nacional de Administración, encomendarán a la Imprenta Nacional los trabajos de impresión en general, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles a los efectos de su ejecución, cobro y pago correspondiente;

Considerando: Que las disposiciones aludidas, en cuanto a la intervención de la Proveduría General de Muebles y Utiles, complican los procedimientos sin ninguna utilidad de order práctico, siendo, por el contrario conveniente derogarlas en beneficio de los organismos expresados y también de las reparticiones que demandan sus servicios;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Todas las Oficinas Públicas comprendidas por los decretos 17 de Agosto de 1928 y 4 de Abril de 1930, encomendarán a la Imprenta Nacional sin la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, en la forma dispuesta por los aludidos decretos, los trabajos de impresión requeridos por los servicios que están a su cargo.

Art. 2.o Las Oficinas Públicas de la referencia abonarán directamente a la Imprenta Nacional el importe de los trabajos de impresión que le encomienden, siendo responsables los funcionarios de los gastos por los conceptos expresados sin disponer de rubros a que imputarlos o de fondos necesarios para pagarlos.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro General de Leyes y Decretos.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

7

Decreto. Se sustituye una disposición sobre licitaciones para compras, obras y arrendamientos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 29 de 1933.—Número 1020|932.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland pidiendo se modifique el artículo 6.° de la ley de su creación en cuanto obliga al requisito de la licitación para las compras, obras y arrendamientos cuyo importe exceda de mil pesos ($ 1.000.00);

Considerando: Que si lógicos motivos aconsejan, en circunstancias generales, el procedimiento de la licitación para toda operación de alguna importancia es de contemplarse la situación especial en que se encuentra la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por efecto, en primer término, de la urgencia con que debe proceder en muchos casos a la ejecución de determinadas obras inaplazables, la necesidad de asegurar los más bajos precios para los productos que debe adquirir, en otros, y la obligación en que la propia ley de su creación la coloca, de realizar operaciones de compra incompatibles con el procedimiento de la licitación;

Considerando: Que en la gestión que hasta el presente ha realizado dicho organismo se le han presentado diversos casos en que el requisito de la licitación pudo malograr convenientes operaciones;

Considerando: Que existen aparatos e instalaciones especiales, fabricados por casas extranjeras que tienen la exclusividad de su venta y cuya adquisición, sea o no por valores superiores a mil pesos, no puede hacerse sino directamente;

Considerando: Que la propia ley de creación de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ordena a ésta el establecimiento de destilerías en las zonas productoras de materias primas, a los efectos de estimular la producción de maíz y de tubérculos, por la adquisición directa a los agricultores y la obliga también a adquirir todas las flemas de graduación producidas por los alambiques del país, alcance o no su valor a mil pesos;

Considerando: Que existen, además, instalaciones que deberá realizar la referida Administración y que las empresas instaladoras no ejecutan, por su cuenta, sino a tanto por ciento sobre el valor de las mismas que se construyen por Administración;

Considerando: Que en oportunidad fué remitido al Parlamento un proyecto de ley que contemplaba los extremos expuestos en los considerandos precedentes, proyecto de ley que si bien tuvo andamiento en la Comisión *respectiva* de la ex Cámara de Representantes, no llegó a sancionarse, por los sucesos que son de notoriedad;

Considerando: Que las garantías que se derivan del procedimiento obligado de la licitación, se obtienen igual con

la exigencia del voto unánime de los miembros del Directorio para proceder en contrario;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el acuerdo de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el inciso 1.° del artículo 6.° de la ley de 15 de Octubre de 1931, por el siguiente:

"Las compras, obras y arrendamientos cuyo importe exceda de mil pesos ($ 1.000.00) deberán hacerse por licitación pública, salvo que el Directorio acuerde lo contrario por unanimidad de votos, debiendo hacerse notar en cada caso las razones que aconsejen la prescindencia de aquella formalidad."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Ulderico Giomi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 3009.

Vista la gestión iniciada por el señor Ulderico Giomi, de la ciudad de Grosseto, Italia), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13, Consejo Nacional de Higiene a fojas 13 y Frigorífico Nacional a fojas 14, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese al señor Ulderico Giomi patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

9

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Georges Gourdon

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 3019.

Vista la gestión iniciada por el señor Georges Gourdon, de Montmorency, Seint-et-Oise (Francia), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en los cepos para insectos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 26, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese al señor Georges Gourdon patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en los cepos para insectos", descripto de fojas 1 a 16 de estos obrados con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se concede una patente de invención a la Swift and Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 3247.

Vista la gestión iniciada por la Swift and Company, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 22 vuelta y Frigorífico Nacional a fojas 23, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese a la Swift and Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", descripto de fojas 1 a 12 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se concede una patente de invención a la The African Tin Recovery Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 2968.

Vista la gestión iniciada por la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elisabeth Sud Africa, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y 17, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese a la The African Tin Recovery Company Limited patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Durán Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 3316.

Vista la gsetión iniciada por los señores Durán Hnos., de Montevideo, solicitando patente por el término de

nueve años para un invento denominado "Mejoras en camisas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 y Cámara de Industrias a fojas 11, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, número 1849; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Concédese a los señores Durán Hnos. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en camisas", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecro del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

13

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Leopoldo Czimmer

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 3583.

Vista la gestión iniciada por el señor Leopoldo Gzimmer, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Bomba rotativa aspirante e impelente" denominada "Czimmer";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, resulta que el tipo de aparato que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención número 1849, 13 de Noviembre de 1885;

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, para una "Bomba rotativa aspirante e impelente" denominada "Czimmer".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

14

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2715

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 3508.

Vistos y resultando: Que el 28 de Julio de 1932 se concedió al señor Pedro R. Campá, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorio, etc.", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885, número 1849;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2715 de propiedad del señor Pedro R. Campá, referente a un invento denominado "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorios, etc.".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

15

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Rachaus Hnos. y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1933.—Número 103.

Vista la gestión iniciada por los señores Rachaus Hnos. y C.ª, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de 'Perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas";

Resultando: Que la gestión referida ha sido informada en sentido favorable por la Inspección de Minas e Industrias, sobre la base de invertir un capital de mil pesos ($ 1.000.00) y una capacidad de produción de ciento cincuenta (150) aparatos por año, manifestando la Cámara de Industrias no tener reparo alguno que oponer al otorgamiento solicitado;

Considerando: Que como se desprende de los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, es facultativo del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los privilegios industriales, no estando, por tanto, en la obligación de conceder todas aquellas solicitudes que se presenten en ese sentido, aun cuando hayan llenado todos los requisitos legales exigidos, si no que en el ejercicio de esa facultad se esté en el deber de pesar en cada caso el valor y la importancia de la industria que se va a tutelar con el privilegio así también como su alcance dentro de la finalidad de fomento industrial que sirvió de base al dictado de esa ley;

Considerando: Que la exigüedad del capital asignado a la industria que se intenta privilegiar, así como su limitada capacidad de producción y la misma índole de los artículos a producir no le asignan a ésta el carácter de una verdadera explotación industrial susceptible de ser tutelada en la forma que se solicita;

Considerando, además, que el verdadero móvil de la ley de Privilegios Industriales es, en realidad, el fomento de la creación de industrias nuevas, que por la índole de sus actividades puedan ser consideradas de utilidad pública, razón esta por la cual la facultad de otorgar privilegio debe ser ejercida teniendo en cuenta el principio referido;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial solicitado por los señores Rachaus Hnos y C.ª para la fabricación de "Perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 5 de Mayo de 1933.

1—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés de carga "Hardingham".

2—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor noruego "Barfonn".

3—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor griego "Leonidas II".

4—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés "Leeds City".

5—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor argentino "Charlotte".

6—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "Euthalia" las prerrogativas de privilegio de paquete, que con carácter transitorio le fueron concedidas cuando se denominaba "Marken".

7—Cédula de pensión a favor de la señorita Juana Lucía Mancebo.

8—Cédula de pensión a favor de la señorita Santa Ramona González.

9—Resolución otorgando a las señoritas Asunción y Martina Oraisón una pensión mensual de $ 51.75.

10—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Anita Bardazano Buchanan de Tajes, el importe de sus asignaciones por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932, como asimismo aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma su asignación por el mes de Enero del corriente.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de tropa" a liquidar con cargo a la misma a favor del soldado retirado Santiago Pereira la suma de $ 16.41, importe de su sueldo del mes de Enero último.

12—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el ex músico Florencio Scotti, para acogerse a la ley de 1.o de Febrero de 1919.

13—Resolución nombrando Profesor de Historia Militar en la Escuela de Estado Mayor al Mayor Doddy Nieto Valdez.

14—Resolución nombrando Profesor adjunto de ingenieros en la Escuela de Estado Mayor al Capitán Santos Fernández Vignart.

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 206.15 destinada a adquirir herramientas para el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

16—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de $ 15.00 destinada a abonar a la Empresa Urta y Cía. el servicio fúnebre del menor Inocencio Ribas.

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Instituto Geográfico por la suma de $ 340.48, importe de los seguros contra incendio de muebles, útiles, etc., pertenecientes a esa repartición, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 11.58, importe de la reparación de una bicicleta, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

19—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 366.16, destinada a abonar los impuestos de saneamiento de las unidades que se mencionan, con cargo al rubro "Efectos de higiene y limpieza".

20—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.750.00, importe de las reparaciones a efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 16 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

21—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 2.717.84, destinada a atender el pago de jornales de las costureras y operarias de la misma, con cargo a los rubros que se indican.

22—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 15.31, para ser reintegrados al Capitán Julio Z. Angulo, importe de los gastos de una comisión ordenada por la superioridad, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

23—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 27.508.00, para atender al contado la compra de víveres que se detallan, para el consumo del personal de las unidades destacadas en el interior de la República durante el mes de Abril de 1933, con cargo a los rubros que se indican.

24—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 533.53, importe del suministro de kerosene y fuel oil con cargo a los rubros "Alumbrado" (Ejército) $ 465.25 y "Raciones" (Capitanías) $ 68.28.

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 50.00, importe de los gastos extraordinarios de conserjería con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

26—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de tropa" a liquidar y con cargo a la misma a favor del Sargento retirado Juan Lima el importe de su asignación por Febrero.

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 88.76 para atender la reparación de monturas y candados del Regimiento de Artillería Montada número 1, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

28—Resolución no haciendo lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora Paula Inocencia Berenguer de Troncone solicitando el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre.

29—Resolución declarando evacuada la consulta formulada por la comisaría de Guerra, respecto al acrecimiento de la pensión que disfruta la señora Isabel Perna Gastaldi.

30—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Escuela Militar para la venta en subasta pública y reforma de equinos.

31—Resolución aprobando la inversión dispuesta por la Sanidad Militar para tomar de rentas propias $ 34.40 para el pago del seguro de dos aviones ambulancia.

32—Resolución disponiendo la expedición de un cheque contra la Tesorería G. de la Nación a favor de la Navifrance por $ 51.42, importe del flete de 32 cajones de munición de infantería de aviación, venido de Francia.

33—Resolución aprobando las del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica licitación privada de alfalfa seca y maíz, de fechas 23 de Febrero y 17 de Marzo de 1933.

34—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Profesor del Curso Preparatorio de la Escuela Naval presenta Euclides Sosa Aguiar.

35—Decreto pasando a disponibilidad, a su pedido, al Capitán Héctor Juanicó.

36—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación para enviar a la Escuela de Estado Mayor a los Capitanes Aviadores a seguir los cursos.

37—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), de 68 metros de tejido de alambre destinado a cercar el frente del cuartel que ocupa esa Unidad.

38—Resolución desestimando un pedido de reconsideración formulado por el señor Mayor Enrique Figuerido Lois.

39—Resolución declarando que la pensión que le corresponde a la señora Antonia Islas, viuda del Coronel Tomás Parallada, es de $ 96.80 mensuales y a las señoritas Edita y Esther Parallada, es de $ 96.80 mensuales.

40—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adquiere forrajes para atender los consumos del ganado de las Unidades destacadas en la Capital.

41—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica al Frigorífico Nacional la provisión de 15.600 kilos de Oleo Frigonal, para el consumo del Ejército, Armada y Capitanías.

42—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada abone el importe del suministro de nafta y aceite consumidos por los autos al servicio de los miembros de los tribunales de exámenes de los concursos.

43—Resolución autorizando al Sindicato Condor Ltda. Compañía Brasileña de Navegación Aérea, la circulación por encima del territorio uruguayo, de los aviones que efectúan el servicio de correo y pasajeros de alcance con la aeronave "Graf Zepellin".

44—Resolución autorizando al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 4 para incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho del soldado Carlos María Camilo Perichón, que presta servicios en comisión en este Ministerio.

45—Resolución otorgando a la señorita Ana Carolina Graceras una pensión mensual de $ 105.00 en su calidad de hija del Teniente Coronel retirado, Aniceto Fructuoso Graceras.

46—Resolución declarando retirado con una asignación de $ 430.00 mensuales al General de División don Carmelo Ventura.

47—Resolución declarando retirado con una asignación de $ 40.00 mensuales al Sargento del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), Dionisio Cáceres.

48—Resolución declarando retirado con una asignación mensual de $ 37.20, al Cabo de 1.a clase de Banda, Claudio Concepción Sosa.

49—Decreto exonerando por razones de salud, del cargo de Peón del Arsenal de Guerra, asimilado a Sargento, al señor Gregorio Corrales.

50—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar, por la suma de $ 118.00, destinada a abonar impresiones, etc., con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

51—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de los señores Liprandi,

De Boni y Scholberg por la suma de pesos 74.50, importe de una copa premio "Ministerio de Guerra y Marina" con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

52—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de $ 9.54, importe de un telegrama transmitido por orden de este Ministerio, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

53—Resolución concediendo autorización a la Escuela Militar para invertir de sus proventos de esa escuela, la suma de $ 218.25, destinada a la reparación de un automóvil.

54—Resolución concediendo con carácter transitorio, privilegio de paquete al vapor alemán de carga "Phrygia".

55—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Direción de los Servicios de Radiocomunicaciones, para invertir con cargo a sus proventos, la suma de $ 115.00, importe de una reparación en la estación radioeléctrica del R. O. U. "Capitán Miranda".

56—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Guardia Marina asimilado, de Policía Marítima, presenta el señor Juan A. Massons y nombrando en su reemplazo al Suboficial de cargo don Manuel Fernández, del personal militar de la Dirección de la Armada.

57—Resolución aprobando la inversión dispuesta por el Consejo de Administración del servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de Rentas Propias, la suma de $ 30.78, para el pago de la adquisición de nueve libros.

58—Resolución aprobando la inversión dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para tomar de Rentas propias, la suma de $ 78.00 para el pago de la adquisición de 100 libretas.

La Secretaria.

MINISTER[illegible] INDUSTRIAS

Asuntos despachados por el Presidente de la República el día 2 de Mayo de 1933

1—Resolución poniendo a disposición de la Comisión pro Parques Públicos en Sauce y Tala, la cantidad de $ 139.55 para el pago de varias cuentas originadas por avisos relacionados con las licitaciones para la adquisición de tierras destinadas a dichos parques.

2—Concédese a los señores Antonio Ferro e Hijos, liberación de derechos do aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 29.

3—Se declara nuevamente incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera, el cloruro de zinc con un derecho de 5 o|o más los adicionales y comprendido en el grupo B del artículo 1.o de la reglamentación para el despacho de materias primas del 21 de Julio de 1932.

4—Se dispone que por la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, la suma de $ 82.30, para pago de pasajes expedidos por orden del Ministerio de Industrias durante el primer semestre del año 1931.

5—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por orden del Ministerio de Industrias durante el mes de Diciembre de 1932.

6—Prorrógase por última vez hasta el 30 de Junio y a los fines de terminar los trámites de su jubilación, la licencia de que viene haciendo uso el corrector de pruebas de la Imprenta Nacional, señor Juan José Castro.

7—Se dispone que por la Contaduría General se liquide a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la suma de $ 27.06 para pago de la cuenta que le adeuda este Ministerio por corriente eléctrica suministrada desde Octubre de 1925 a Marzo de 1926.

8—Concédese a la S. A. Cooperativa de Lecherías, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 30.

9—Concédese al señor Juan C. Muñoz Maza, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

10—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Leopoldo Czimmer para una "Bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer". — Acta número 3583.

11—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la Compañía Swift de Montevideo, la suma de $ 40.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "S". — Acta número 23344.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Ricardo Hirsch la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "Arsol". — Acta número 23518.

13—Concédese a los señores Pedro Rubbioni, Héctor Ninci, Alfredo Caccianini y León Vicente Gascón, patente para un invento denominado "Nuevos instrumentos de cuerda con amplificaciones de sonidos". — Acta número 3294.

14—Concédese al Consejo de Salud Pública, liberación de derechos de aduana para 29 cajas conteniendo cada una diez ampollas hipodérmicas especializadas.

15—Concédese a la Becker and Company (1924) Limited, patente para un invento denominado "Mejoras en materias textiles, papel, etc.".—Acta número 3121.

16—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 206.

17—Concédese a la Royal Railway Improvements Corporation, patente para un invento denominado "Reguladores del freno". — Acta número 3232.

18—Concédese al señor Jacques Schneider, patente para un invento denominado "Economizador de frigorías para instalaciones frigoríficas". — Acta número 3089.

19—Concédese a la Administración General de Correos y Telégrafos, liberación de derechos de Aduana para cuatro tambores conteniendo aceite lubrificante.

20—Concédese a la The Hump Hairpin Manufacturing Company, patente para un invento denominado "Mejoras en ganchos para el cabello". — Acta número 3141.

21—Concédese a la Gillette Safety Razor Company, patente para un invento denominado "Mejoras en máquinas de afeitar, de seguridad". — Acta número 3297.

22—Prorrógase por tres meses y a los fines de tramitar su jubilación la licencia de que viene haciendo uso el empleado de la Secretaría del Ministerio de Industrias, don H. Guimaraes.

23—Concédese a la S. A. Cooperativa de Lecherías, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 28.

24—Desestímase el registro de la marca "Yodogeno", solicitada por los señores Guerra y Negri.—Acta número 22703.

25—Concédese al señor Ulderico Giomi, patente para un invento denominado "Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios". — Acta número 3009.

26—Concédese a los señores Guimaraes y Cía., el registro de la marca "Natalia". — Acta número 18533.

27—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, la suma de $ 105.52, para pago de la cuenta que le adeuda este Ministerio por pasajes expedidos durante el primer semestre del año 1931.

28—Concédese al señor Georges Gourdon, patente para un invento denominado "Perfeccionamientos en los cepos para insectos". — Acta número 3013.

29—Decreto promulgando la ley que amplía hasta en dos millones de pesos el empréstito a que se refiere el artículo 4.º de la ley de creación del Frigorífico Nacional.

30—Concédese a la Swift and Company, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar". — Acta número 3247.

31—Desestímase el privilegio industrial solicitado por los señores Rachaus Hnos. y Cía., para "Fabricación de perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas". — Acta número 103.

32—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2715 de propiedad del señor Pedro R. Campa, referente a un invento denominado "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorios, etc.". — Acta número 3508.

33—Concédese a la The African Tin Recovery Company Limited, patente para un invento denominado "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño". — Acta número 2968.

34—Concédese a los señor Durán Hnos. patente para un invento denominado "Mejoras en camisas". — Acta número 3316.

35—Resolución declarando comprendido en los beneficios de la ley número 6963 de 6 de Octubre de 1919, los productos denominados "Neo-treparsenan" y "Sulfotreparsenan".

36—Prorrógase por tres meses y por última vez, la licencia sin goce de sueldo de que viene haciendo uso el corrector de pruebas de la Imprenta Nacional, señor Guillermo Millot.

37—Concédese al Auxiliar de la Enseñanza Industrial, señor Evangelista Pérez del Castillo, una licencia de cinco meses sin goce de sueldo.

37—Nómbrase para integrar la Comisión Seccional de Lucha contra la Sarna, en Tambores (Departamento de Tacuarembó), y zonas vecinas, a los señores Pío Menéndez, Alberto Honorio Bentancor, Francisco Leites, Felipe Goirena (hijo), Francisco Medeiros y Beltrán Tafernaberry.

39—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso, por motivos de salud, el Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales, señor Carlos Alvarez.

40—Decreto disponiendo que todas las oficinas públicas dependientes del ex Consejo Nacional de Administración encomendarán sus trabajos de imprenta en general, a la Imprenta Nacional sin intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

41—Autorízase a la Dirección de Agronomía para invertir hasta la suma de pesos 129.27, que obtuvo de la venta de animales fuera de servicio, en el pago de la cuenta que adeuda por concepto de alimentación de esos mismos animales.

42—Resolución declarando comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1918, el producto denominado "Solu Salvarsan".

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 5 de Mayo de 1933

Trámite administrativo — Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó. Depósito Judicial de Bienes Muebles, inventario. El doctor C. M. Larghero, Juez Letrado Departamental de Florida, comunica haberse hecho cargo del Juzgado. Escribano José L. Ibiñete, de Flores, revisación de su protocolo de 1932. González Hermanos, de Paysandú, cuentas. Antecedentes sobre Alcaldía del 3.er distrito de la 11.a sección de Tacuarembó. Decreto de la Presidencia de la República sobre propiedad inmobiliaria rural. El Poder Ejecutivo solicita copia de una sentencia en causa criminal. Nemesio García Austt, contador, solicitud. Decreto del Poder Ejecutivo sobre obreros de obras públicas. Decreto del Poder Ejecutivo sobre una nueva Alcaldía en la 5.a sección de Colonia. El Juez Letrado Departamental de Rivera pide un testimonio. Rogelio Otero, denuncia. El Juez Letrado de Comercio de 1.er turno eleva testimonio en juicio por cobro ejecutivo. Matías L. Ormaechea, solicitud. Escribanos Venancio F. Bálsamo, Enrique González Pose, Luis Alberto Aycaguer y Carlos A. Núñez, de Durazno; Julio A. Zuaznábar, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos de 1932. Gestiones de jubilación de Fernando Porta y Octavio Terra (se mandan expedir los informes pedidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles) y las de Leoncio Garibaldi y Florentino Morales (se mandan devolver a dicha Caja con los informes expedidos por las autoridades). Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de lo Civil 3.o y 1.o, Correccional 2.o, Rocha, Tribunal 1.o, depósitos judiciales. Paysandú C., Tribunal 1.o, Comercio 1.o y Treinta y Tres, expedientes para dictar sentencia. Auto acordado sobre publicación de "Diario del Plata" número 6439. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14; ídem denegados, 2; ídem concedido, 1 (de un penado alojado en la cárcel pública del Departamento de Cerro Largo, cuya pena impuso el Juez Letrado Departamental local y vencerá en la fecha que éste indique a la autoridad policial).

Trámite judicial — Stratta, Carbonell y Compañía contra el Estado. Rómulo H. Silva contra Clodomiro Castillos e hijos. Tres procesos por los delitos de homicidio, tentativa de robo y lesiones y proxenetismo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 19.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, 28.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; acordada, una; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

(Número 1585): En Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores, al Contador Público don Juan Angel Rodríguez, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Junio próximo inclusive.

Que nombra también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Durazno: Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y 2.o de la 7.a sección, don Toribio Curbelo y don Graciano de Souza, respectivamente.

Departamento de Flores: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección don Mario Víctor Cuevas.

Que se comunique, anote y publique. —Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco.—Guani. Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Francisca Isaura Arribio, disenso. Anacleto Bocking, sucesión. Harispuru Hermano con Hugo Meneguzzi. El Estado con Héctor y Dante Peirano. Salomón Vitar con Alejandro Sarki. Juan M. Lago, queja. Alberto Blancas con Angel Mancini y otro. Cuatro en causa criminal por homicidio.

Administrativa — Una.

Definitiva — Sucesión Alberto Salambehere. Ciriaca M. Di Nápoli, auxiliatoria. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 25 — Trámite — Olaverry Genoveva y otro con Francisco Andreolo. Aliano Esteban con María Mendilaharsu. Agente Fiscal con José D. Aycaguer. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 26 — Trámite — Carolina Stirling de Parietti con P. Kuelma. María Cualángelo, disenso. Berta Lorilleux con Antonio J. Maglio. Eugenio Sacarelo con Rogelio Fraga. Filemón Da Silva Ferrao. Lucila Romero con sucesión Juan Firpo. Una en causa criminal por homicidio.

Definitiva — Luis Q. Cardozo con Ricardo Hughes. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 27 — Trámite — Fernández José A. con José L. Seijas. Rosa R. de Formento con Domingo Omar. General Electric S. A. con Antonio García. Ernesto Grigera con Antonio Galiana. Banco de Crédito con Fernando Acosta y Lara. Esperanza F. Alvarez, disenso. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Mayo 3 — Trámite — Testamentaría de Francisco Dorrego. Héctor Altesor con la Compañía Atlantic S. A. Banco de Crédito con F. Acosta y Lara. Blas Pírez ,calificación. José Alvarez con Ramón Facal. Osvaldo Acosta con Antúnez Muñoz. Oscar F. Redín con Eloy Guerra. Hijos de Tejera Vázquez con Eligio Martínez. Atilio Lombardi y otro con Raúl J. Lombardi y otro. Dos en causa criminal, uno por estafa y otro por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 5 — Trámite — Dolores Fernández de Comesaña con Rosa Fernández de Gómez. Celina López de Felder con sucesión de Antonio Ramos. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 8 — Trámite — A. Rodríguez Castro con Banco de Seguros. José Alvarez con Eustaquio Ipar (hijo). Oscar F. Redín con Eloy Guerra. Un sumario por contrabando.

Administrativas — Dos.

Interlocutoria — Benito Segovia con Joaquín Meneses.

Definitiva — Leonor Neffa de Basil con el Banco de Seguros. Fisco con Mauricio Fernández. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 4

Trámite — Ramón Ruíz Risso, registro de mina. Fisco con Julio H. Dall'Orto y Compañía. Fisco con Houlders Brothers y Co. Fisco con Joaquín García. Fisco con sucesión de Antonio Serratosa. Fisco con sucesión Figares, dos autos. Municipio de Montevideo con José Molinari. Dos oficios del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno.

Interlocutorias — Quiterio Olareaga y otros con Municipio de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 5 — Trámite — Fisco con Domiciano eLal y Enrique Bruis. Fisco con Manuel Segade y Cía. Fisco con Ramón López y otros. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. Mario A. Bocage, denuncia. Antonio A. Ramos, registro de la mina "Maruja". Federico J. Sequiera con Fisco. Municipio de Montevideo con Juan A. De Cores. José Romero con Fisco. Oficio de la sucursal del Banco de la República en Salto. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno.

Interlocutorias — Pedro Bon con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 6 — Trámite — Municipio de Montevideo con Elvira Font de Carve. Emilio Pablo Vera Acuña con Fisco. Aníbal Semblat con Municipio de Montevideo. Juan Rodeiro, registro de la mina "Esfesto". Ramón Ruiz Risso, registro de mina. Pedro Guarino con Municipio de Montevideo. Fisco con Crocker y Cía. Fisco con Armando Romero. Municipio de Montevideo con José Molinari. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 8 — Trámite — Fisco con José Umpiérrez y otros. Fisco con José y Ulises Saldaña. Fisco con Juan Francisco Roldán y otros. Fisco con Houlders Brothers y Cía. Dirección de General de Impuestos Internos con Juan F. Bottazini. Dirección General de Impuestos Directos con Pascual Rodríguez. Iglesia Católica con Municipio de Montevideo.

Interlocutorias — Fisco con Crocker y Cía. Fisco con Samuel Feiwel. Fisco con Piñón y Cía. Fisco con la Sociedad Comercial de Montevideo. Fisco con Rafael Alonso Freire. Fisco con Pedro Marset y otros. Fisco con Francisco Pando, Ignacio Manxor y otros. Fisco con Oscar Barragán. Fisco con Omar Alvarez Bocage. Fisco con Oscar Cazerza.

Definitiva — Fisco con la Compañía General de Obras Públicas. — Leonardo Sollier, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

ASAMBLEA DELIBERANTE

SESION DEL 3 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA
(PRESIDENTE PROVISORIO)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO DEMICHELI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de la Asamblea, los señores legisladores: **Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Antuña, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrilla Safons, Barañano, Barbagelata, Benavídez, Betelú, Benia Rovira, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro, Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Cusano, De Castro, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaga, González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herreda y Thode, Inciarte, Lladó, Llantada, Macedo, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pesce, Pintos Diago, Puig, Quesada, Romay, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, San Juan, Santos, Saravia, Schecleton Ubiría, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera, Vigo, Viña y Zufriategui.**

Total: 89.

Faltan:

Con aviso, el señor legislador Oller.

Sin aviso, los señores legisladores: **Arrieta, Hughes, Ingold, Mac-Coll, Ximénez y Zubillaga.**

Total: 6.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda)—Señores miembros de la Asamblea: siguiendo las usuales prácticas parlamentarias, correspondería en esta primera sesión proceder a la designación de Mesa. No obstante la Asamblea resolverá.

SEÑOR PESCE—Pido la palabra.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PESCE—Como el grupo de mi partido no ha podido en el momento coincidir respecto a los candidatos que constituirán la Mesa, propongo que se elija ahora un Presidente provisorio por veinticuatro horas.

(Apoyados).

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Si hubiera asentimiento por parte de los señores legisladores, se procederá así.

SEÑOR PESCE — Me permito proponer como candidato al señor José G. Antuña.

SEÑOR HAEDO — Que se haga votación nominal.

(Apoyados).

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR — Se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR ABADIE SANTOS—Por el señor José G. Antuña.

SEÑOR ALMADA — Por el señor José Otamendi.

SEÑOR ALAGGIA—Por el señor Antuña.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ANTUTEZ — Como candidato provisorio, voto por el señor Antuña.

SEÑOR ANTUÑA — Por el señor Blas Vidal.

SEÑOR ARTECONA — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ARRILLAGA (don Francisco) —Por el señor Otamendi.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS — Por el señor Otamendi.

SEÑOR BARAÑANO — Por el señor Otamendi.

SEÑOR BARBAGELATA — Por el señor Antuña.

SEÑOR BENAVIDEZ — Por el señor Antuña.

SEÑOR BETELU — Por el señor Antuña.

SEÑOR BENIA ROVIRA — Por el señor Antuña.

SEÑOR BERTON — Por el señor Antuña.

SEÑOR BONINO — Por el señor Antuña.

SEÑOR BRAIDA — Por el señor Antuña.

SEÑOR BONNET — Por el señor Antuña.

SEÑOR BUQUET — Por el señor Antuña.

SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CAMPS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CASTRO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por el señor Otamendi.

Señor Cersósimo. — Por el señor Antuña.

SEÑOR CROSA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DE CASTRO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Antuña.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por el señor Antuña.

SEÑOR ECHENIQUE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ECHEVERRI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Antuña.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR FUENTES. — Por el señor Antuña.

SEÑOR GALLI. — Por el señor Antuña.

SEÑOR GONZALEZ. (don Lizardo R.). — Por el señor Otamendi.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR GONZALEZ (don Tolentino). — Por el señor Antúnez.

SEÑOR GUTIERREZ — Por el señor Antuña.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Por el señor Antuña.

SEÑOR INCIARTE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR LLADO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR LLANTADA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR MACEDO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Por el señor Antuña.

SEÑOR MARTINEZ (don Ernesto A.). — Por el señor Antuña.

SEÑOR MOROY. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR MUÑOZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR NAVARRO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ODIZZIO. — Por el señor Antuña.

SEEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Por el señor *Juan José Muñoz.*

SEÑOR PAUNESSE. — Por el señor Antuña.
SEÑOR PEREZ AQUINO. — Por el señor Antuña.
SEÑOR PEREZ MORÉ. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR PEREZ (don Saviniano) — Por el señor Otamendi.
SEÑOR PESCE. — Por el señor Antuña.
SEÑOR PINTOS DIAGO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR QUESADA. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR ROMAY. — Por el señor Antuña.
SEÑOR ROSPIDE. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR ROSSI. — Por el señor Antuña.
SEÑOR SALGADO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SALGUERO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SAN JUAN. — Por el señor Antuña.
SEÑOR SANTOS. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SARAVIA. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SCHEKLETON UBIRIA. — Por el señor Antuña.
SEÑOR SEMINO. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Antuña.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR SUAREZ. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR TABAREZ (don Américo) — Por el señor Antuña.
SEÑOR TABAREZ (don Horacio) — Por el señor Antuña.
SEÑOR TORRES. — Por el señor Antuña.
SEÑOR TUBINO. — Por el señor Antuña.
SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Por el señor Antuña.
SEÑOR VAZQUEZ. — Por el señor Antuña.
SEÑOR VIDAL. — Por el señor Antuña.
SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Por el señor Otamendi.
SEÑOR VIERA (don Rivera S.). — Por el señor Antuña.
SEÑOR VIGO. — Por el señor Antuña.
SEÑOR VIÑA. — Por el señor Otamendi.
SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Por el señor Antuña.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Ha obtenido cuarenta y seis votos el señor Antuña; cuarenta y un votos el señor Otamendi; un voto el señor Juan José Muñoz y un voto el señor Blas Vidal.

Ha sido electo Presidente el señor Antuña. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor José G. Antuña).

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo agradezco a la mayoría de la Asamblea Deliberante, que me ha votado Presidente provisorio de este Cuerpo, por el insigne honor que me ha dispensado.

3

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En nombre del Poder Ejecutivo cumplo con el deber de declarar instalada a la Asamblea Deliberante, a quien se ha confiado el desempeño autonómico de las funciones legislativas.

Los poderes de esta Asamblea, así como los del propio Gobierno—es bueno recordarlo—son meramente circunstanciales y transitorios. Emergen de un movimiento triunfante, realizado por el Presidente de la República con el apoyo del pueblo y de las fuerzas armadas, para hacer posible la reforma de la Constitución Nacional en el próximo plebiscito del 25 de Junio.

Es el pueblo mismo quien decidirá la suerte de sus destinos, en la plenitud de su soberanía inalienable. A la Asamblea Constituyente entregaremos la totalidad del poder público.

(¡Muy bien!).

—Los mandatos del Gobierno y los mandatos de esta Asamblea, quedarán librados al fallo de esa Constituyente.

No se trata, señor Presidente, como muchos podrían pensarlo, de una dictadura de carácter personalista, porque un dictador de esta naturaleza no comienza jamás convocando al pueblo a elecciones. No se trata tampoco del Gobierno de un parttido o de un círculo político, que logra imponerse al partido o al círculo adversario. No se trata ni siquiera de esos conflictos insolubles en la democracia, en que el titular más prestigioso, al estar rodeado de más sólido apoyo, logra prevalecer sobre los demás Poderes imponiendo la fuerza de su autoridad. No se trata de nada de eso, señor Presidente; el movimiento iniciado es mucho más grande y mucho más puro, y absolutamente más democrático que todo eso.

En el seno del pueblo, en la masa de todos los partidos políticos, se había formado una profunda corriente reformista. Nuestro pueblo, en su casi totalidad, anhelaba la reforma de la Constitución, para hacer posible, con un régimen de Gobierno más ágil y más flexible, menos pesado y oneroso, e infinitamente más expeditivo que el depuesto, la obra de resurgimiento nacional, impuesta por la dura necesidad del momento y por la ruina total en que ha caído el país!

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Este movimiento reformista, formado de manera imponente en todos los partidos políticos, se veía contrariado por un grupo minúsculo de personas que ponían toda suerte de trabas a la consulta plebiscitaria.

Es cierto que la Constitución de 1917 impone un requisito formal para su reforma: exige dos tercios de votos de dos Legislaturas consecutivas para que la reforma se pueda hacer efectiva; pero este requisito de forma obliga al legislador ordinario; no puede jamás obligar al pueblo soberano cuya voluntad no podría verse encadenada ni por las generaciones del pasado ni por sus mandatarios del presente.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—Esta doctrina política, señor Presidente, fué sostenida toda la vida nada menos que por el fundador de nuestro partido político, por el señor José Batlle y Ordóñez. "Todo cuanto lleve a materializar la voluntad del pueblo, — ha dicho Batlle,— está dentro de las leyes; todo cuanto contraríe la aspiración del pueblo, está fuera de las leyes. Para nosotros no puede haber legalidad, real ni convencional, — decía Batlle explicando el golpe de Estado de 1898, — en la rebeldía de un grupo de cuarenta y tantos ciudadanos, (aunque sean legisladores), contra las instituciones y contra la voluntad nacional. Una nación, —terminaba, — tiene la soberana facultad de apartar de su camino todos los obstáculos que encuentre. Ni las más vetustas constituciones crean derechos que puedan oponérsele".

Esta doctrina política encarnó en el alma misma de nuestra colectividad. Fué sostenida, de manera invariable, por sus órganos de publicidad, por sus familiares, por sus descípulos, al extremo de haberse formado con ella algo así como la médula ideológica de mi partido, sin la cual perdería éste su contextura democrática y hasta su propia razón de ser.

Y el señor César Batlle Pacheco, caudillo visible del grupo derrotado, sostuvo la misma doctrina desde la tribuna de la Convención de mi partido.

Dijo entonces el señor César Batlle Pacheco: "Creo que los dos tercios que existen como límite en la Constitución, tienen una fuerza muy relativa. El día en que el pueblo en un plebiscito se manifestara en mayoría por una reforma y se consultara al pueblo y el pueblo en mayoría suprimiera esta Constitución por un simple plebiscito, nadie podría protestar por la legitimidad de ese acto, porque la soberanía popular prima en nuestra Constitución y por mucho que se quisiera retenerla, no habría fuerza capaz de hacerlo".

Esta doctrina política, por otra parte, es vieja, tan vieja como la propia democracía. Sin embargo, bastó que nosotros la sostuviéramos y la propiciáramos con el fin de dar paso a la voluntad reformista de nuestro pueblo, para que la doctrina fuera negada y escarnecida por las mismas personas que hasta el día de ayer la habían sostenido con entusiasmo. Frente a ella crearon la teoría de la omnipotencia de la minoría del Parlamento. Fundaron así una verdadera dictadura, la irritante dictadura de las minorías; pero nuestra nación tiene la soberana facultad de apartar de su camino todos los obstáculos que encuentre, y eso es lo que hemos hecho nosotros. Este movimiento no tiene nada más que una finalidad: hacer posible la consulta plebiscitaria; someter al pueblo sus propios problemas; buscar el pronunciamiento popular; reinvidicar la soberanía absoluta e incontrastable de la nación!.

(¡Muy bien!).

—La historia dirá, señor Presidente, que el 31 de Marzo de 1933 se había rebasado el límite de lo tolerable en el orden político, financiero, económico, social y hasta moral. Estaban colmadas todas las medidas y el pueblo entero exclamaba: basta!

(¡Muy bien!).

—En lo político, el país estaba gobernado por dos minorías minúsculas. La una, con sus cuarenta mil sufragios que apenas representan el ocho o el nueve por ciento de la ciudadanía, imponía su voluntad desde el Senado; y la otra, la que gobernaba en el Consejo Nacional de Administración y en todos los entes autónomos, en la única oportunidad en que nosotros le ofrecimos lucha, o sea, en la elección de 1930, apenas pudo cubrir la cifra de veinte mil sufragios. Las minorías gobernaban en la Administración, y las minorías gobernaban en la legislación. Y el Gobierno de las minorías es fatal en la vida de los pueblos. Las minorías se saben débiles, se saben débiles y tratan de adquirir fortaleza recurriendo a todos los excesos: al despilfarro, a la demagogía y hasta a la corrupción. Es así como encontramos a nuestro país en el orden financiero, con un aglopamiento fantástico de déficit en todos los servicios públicos. En el orden económico, con un endeudamiento sin precedentes en la vida nacional. En el orden social nunca ha habido mayor pobreza, y mayor miseria, mayor desocupación proletaria y mayor pauperismo que en esta época en que han fracasado todos los institutos de previsión social edificados por el viejo régimen sobre la base de grandes mentiras, de ilusiones y de engañosos espejismos.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—En el orden moral, bien se puede decir que se compraban conciencias con empleos y hasta que se vendían leyes por puestos públicos.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—Sólo las mayorías eran capaces de emprender la obra de regeneración nacional que el país exigía; sólo las mayorías que se sienten fuertes, son capaces de evitar el despilfarro o el gasto suntuario. sólo las mayorías, las mayorías fuertes, son capaces de decir como nosotros: "No hay más empleos"; sólo las mayorías podían levantar al país de la situación en que desgraciadamente había caído. Y el gobierno de las mayorías lo reclamaba toda la población!

(¡Muy bien!).

—Y no se diga que se trata de meras afirmaciones. Mis dichos se afirman en la evidencia misma de los hechos. El Presidente de la República fué el que inició este movimiento, y el Presidente de la República ha sido hasta ahora el ciudadano que se ha honrado con recibir mayor cantidad de votos en toda la historia del país. Ciento sesenta y cinco mil ciudadanos apoyaron su candidatura, recibiendo más de ciento veinticinco mil sufragios directos. El tuvo, pues, la máxima consagración plebiscitaria.

Esa función de colaboración y de contralor que requiere y exige todo gobierno, ha sido aceptada en este caso con alto espíritu patriótico por la fracción nacionalista que responde a las inspiraciones del doctor Herrera. Y el doctor Herrera es el verdadero conductor de las muchedumbres de su partido.

(Apoyados. — Muy bien!. — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—Ciento cincuenta mil sufragios honraron su derrota de 1930.

(¡Muy bien!).

—Nadie podría negar, señor Presidente, que al lado de los doctores Terra y Herrera están las mayorías, las grandes masas de los dos partidos tradicionales.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—Y como si eso fuera poco, el actual Gobierno cuenta todavía con el apoyo prestigioso de los ex Presidentes de la República, Campisteguy, Serrato y Williman, y cuenta, además, con el concurso material y moral del que fuera rival del doctor Terra en el último pleito colorado: del doctor Manini Ríos. Y cuenta, también, con la adhesión del doctor Federico Fleurquin, que a sus grandes méritos, une en este caso la particularidad de haber sido el candidato a la Presidencia de la República nada menos que de la fracción derrotada el 31 de Marzo.

(¡Muy bien!).

—Las minorías gobernaban al amparo de una ley escrita, contraria al derecho natural. Las mayorías reclamaron sus derechos y ocupan hoy las posiciones de gobierno entre los aplausos generales de toda la población.

Y no hubo dificultad ninguna en obtener el cambio de régimen. Nuestro pueblo estaba irritado por el festín a que se habían entregado las dos minorías dominantes.

(Apoyados). — (Muy bien!).

—Y bastó la decidida actitud del Presidente de la República para que se derrumbara, entre los aplausos de todos, la mesa donde se servía el banquete magnífico.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—De las masas de las fracciones derrotadas nada nos separa; pero sus dirigentes no tienen ahora otro camino que el de la rehabilitación ciudadana. Si quieren, pueden lamentar su osadía por haber pretendido regir los destinos de la República contra la voluntad nacional.

Por nuestra parte, si estuviéramos equivocados, estamos listos para abandonar el Gobierno en cualquier momento, sometiéndonos al fallo de nuestros conciudadanos y al juicio de responsabilidad. Estamos listos para abandonar el Gobierno en cualquier momento; pero hemos de exigir, primero, que sea el sufragio del pueblo quien demuestre nuestro error y sancione nuestra conducta!.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—Con estas palabras, señor Presidente, dejo cumplida la misión que me encomendó el Poder Ejecutivo de declarar constituída e instalada a esta Asamblea Deliberante.

Y con permiso de la Mesa, me retiro de Sala.

(Grandes aplausos en la Asamblea y en la Barra — Se retira el señor Ministro).

4

SSEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del mensaje enviado por la Presidencia de la República.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

—El mensaje de que se va a dar lectura, señor Presidente, ha sido publicado en toda la prensa de la Capital. De manera que, por ese motivo, yo pediría que se suprimiera la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace ninguna observación, se dejará sin efecto la lectura del mensaje.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BONNET. — Aunque es completamente exacto lo que dijo el señor miembro de esta Asamblea, de que ese mensaje ha sido publicado, yo creo que siempre debe dársele lectura. En ese sentido, hago moción para que se lea el mensaje del señor Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor legislador González no insiste, se dará lectura.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Si es reglamentaria, no me voy a oponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentaria.

Léase.

(Se lee):

Presidencia de la República.

Montevideo, Mayo 3 de 1933.

A la Asamblea Deliberante.

I

Conceptúa el Poder Ejecutivo que las primeras medidas de orden legislativo que debe tomar la Asamblea Deliberante, se relacionan con el próximo comicio del 25 de Junio que tendrá por objeto la elección popular de una Asamblea Constituyente a quien se confiarán los destinos de la República.

Con el fin de hacer posible la consulta popular es menester la sanción inmediata de la ley que convoque a la referida Constituyente, en la que se establecerán sus condiciones de constitución y de funcionamiento.

A tales efectos, recuerda el Poder Ejecutivo que puede tomarse como base la ley similar sancionada por el Cuerpo Legislativo al llamar a elecciones para la Asamblea que funcionó en 1917. Dicha ley constituye un importante precedente, que puede orientar la labor de la Deliberante. Pero, como no se trata de repetir textualmente todas sus bases, sino mejor de aplicar esas bases y los principios generales que rigen en la materia, a las verdaderas necesidades políticas de este momento histórico, considera el Poder Ejecutivo que deben aplicarse además, en el presente caso, todos y cada uno de los principios de garantía política que contienen las actuales leyes electorales, buscando su adecuada adaptación a la naturaleza propia del próximo acto comicial.

En cuanto al número de Constituyentes se estima conveniente fijarlo en doscientos cuarenta y seis.

Esta solución presenta diversas ventajas:

1.a) El número de 246 Constituyentes permite aplicar en toda su integridad los principios electorales que rigen para la elección de la Cámara de Representantes, por ser ese número exactamente el doble del de Representantes Nacionales, facilitándoles así considerablemente las soluciones departamentales de los diversos partidos. Los Departamentos sabrán de antemano el número exacto de Constituyentes que deben elegir, sin necesidad de que la Corte Electoral tenga que realizar las complicadas computaciones previas al comicio.

2.a) Una Constituyente numerosa es más popular y al mismo tiempo más prestigiosa que una pequeña Asamblea, permitiendo el ingreso de personas del pueblo con arraigo en las masas electorales, sin perjuicio de que las grandes personalidades del país puedan también aportar a sus debates, el prestigio de sus conocimientos y de su experiencia.

II

En lo relativo a las condiciones de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se estima de capital importancia el establecer de antemano un quórum especial de 3|5 del total de sus votos para la sanción de la futura Carta política.

La Constitución que allí se elabore debe contar con el decidido apoyo de todas las fuerzas políticas que contribuyeron a crear la actual situación.

Sólo así podrá ser prestigiada y estable.

Pero, como puede suceder que para determinadas reformas no se alcance ese quórum especial, conviene establecer que, en tal caso, tanto la mayoría que no llegue a los 3|5, como la minoría que supere 1|3, tendrán derecho a someter las enmiendas contravertidas al plebiscito de ratificación, estándose a lo que el pueblo decida.

Huelga decir que el plebiscito de ratificación debe realizarse en ambos casos por tratarse de una exigencia indescartable, tanto desde un punto de vista doctrinario como político.

III

Cuestión capital para facilitar el sufragio es la de ampliar las leyes electorales manteniendo en todos sus términos la actual acumulación de los lemas; pero permitiendo al mismo tiempo, la acumulación interdepartamental de los sub-lemas, de modo que las diversas fracciones de los grandes partidos puedan acumular entre sí sus sufragios de todos los departamentos, sin perjuicio de su recíproca acumulación frente a los demás lemas adversos.

Esta solución debe adoptarse para el comicio próximo sin que sirva de precedente para el futuro.

IV

Exige solución inmediata la integración de la Corte Electoral, para que pueda realizar el sufragio dentro del exiguo término disponible.

El Presidente de la República y la Junta de Gobierno, viéronse en la imperiosa necesidad de disolver a la ex Corte Electoral, porque algunos de sus componen-

tes se habían propuesto contrariar, por todos los medios, el acto plebiscitario del 25 de Junio, poniendo toda suerte de trabas para impedir que el país pudiera recobrar su normalidad constitucional.

El Poder Ejecutivo no pudo tolerar esta actitud que contrariaba abiertamente sus invariables propósitos democráticos, viéndose en la obligación ineludible de tomar esa medida para que no quedara frustada la consulta plebiscitaria.

Una de las razones esenciales que han provocado la disolución del viejo régimen de gobierno, no es otra que la de poder consagrar en los hechos la voluntad soberana del pueblo, facilitando el pronunciamiento popular que pretendieron impedir algunos de sus representantes.

El actual gobierno mantiene en términos absolutos esta posición principista, conceptuando que la soberanía inalineable del pueblo debe primar en todo instante por sobre las potestades delegadas de sus mandatarios.

Se encuentra, pues, firmemente resuelto a vencer todos los obstáculos que en este sentido se pretenda oponerle, afirmando desde ya que la consulta plebiscitaria se realizará de cualquier modo en la fecha indicada.

La disolución de la Corte Electoral fué un episodio impuesto por este fundamental exigencia política.

Disuelta la Corte es menester proceder a su inmediata integración.

La Junta de Gobierno resolvió confiar esta función a la Asamblea Deliberante, manteniendo entre tanto clausuradas las oficinas de la Corte, para impedir cualquier ingerencia ajena al contralor normal de los partidos.

V

La hora es de profunda reconstrucción económica y política. La República había caído verticalmente, rebasando el límite de lo tolerable en el orden político, económico, financiero y hasta moral.

Fué menester un movimiento enérgico de redención para poder salvar sus derechos, sus intereses y su propia vitalidad esencial.

Los hombres del actual gobierno dieron este paso trascendente con ahincado espíritu de sacrificio y sin otro móvil que su ferviente propósito de servir leal y eficazmente la causa sagrada de la República.

Se sabe de antemano que todos los componentes de la Asamblea Deliberante se encuentran animados del mismo móvil patriótico y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo espera coronar con éxito su gestión de gobierno mediante la fecunda y armónica colaboración de esa Asamblea.

Por tanto, el Poder Ejecutivo exhorta a la Asamblea Deliberante a sancionar a la brevedad posible la ley de Constituyente, de acuerdo con los principios generales que se expresan en este mensaje.

Saludo a la Asamblea Deliberante con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 28 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

El Poder Ejecutivo, por decreto de 22 del corriente, atento: a la situación creada a la Corte Electoral con motivo de la renuncia de algunos de sus miembros y el abandono de sus funciones, hecho por otros de sus componentes, declaró disuelta dicha Corporación.

Habiendo sido convocado el electorado de la República para elegir Asamblea Constituyente, acto que debe realizarse el próximo 25 de Junio, corresponde que esa Asamblea, en uso de las facultades de que se halla investida, proceda a designar las personas que han de integrar la Corte Electoral.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo la exhorta a proceder, en consecuencia, en una de sus primeras sesiones, dada la imperiosa necesidad de la actuación de aquel organismo en el período que se inicia.

Con tal motivo le renueva las seguridades de su más alta consideración. —

GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

5

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Dada la forma provisoria en que está constituída la Mesa, reglamentariamente no se podía designar la Comisión que tendrá a su cargo el estudio del proyecto de ley a que hace referencia el mensaje del Poder Ejecutivo. En consecuencia, para abreviar término, y dado que hay urgencia en que el país tenga esa ley a efectos de poder organizar el movimiento electoral del 25 de Junio, formulo moción para que la Asamblea Deliberante se reuna en el día de mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya había una moción en el mismo sentido, formulada por el señor legislador Pesce.

La Mesa, por lo pronto, iba a pasar este mensaje a la Comisión respectiva, una vez que sea designada.

SEÑOR BURANELLI. — Pero para eso es necesario que esté constituída.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, la moción del señor legislador Buranelli, coincidente con la del señor legislador Pesce, puede ponerse a consideración de la Asamblea.

Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Buranelli.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — A esa hora, los legisladores colorados tienen una reunión para ver si pueden aunar opiniones con respecto a la Presidencia de la Asamblea. En consecuencia, yo pediría que esa sesión se celebrara a la hora 17.

(Apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — Acepto la modificación.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Yo pediría a la Mesa se sirviera informarme si se podría incluir en la sesión de mañana, otro asunto ajeno al que se relaciona con la designación de Mesa definitiva.

Si fuese posible, yo solicitaría, como se expresa en el mensaje que se acaba de leer, que, en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana, figurara el asunto relacionado con la integración de la Corte Electoral.

(Apoyados).

—No voy a extenderme en mayores consideraciones, porque creo que los términos del mensaje bastan y sobran para demostrar la urgente necesidad que hay de integrar la Corte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la del señor legislador Buranelli, modificada por el señor legislador Dupont y Aguiar, y la del señor legislador Martínez.

SEÑOR BURANELLI. — Mi moción es complementaria. En vez de las 16 horas, será a las 17, y en la orden del día se pondrá: en primer término, elección de Mesa; en segundo término, designación de miembros de la Corte Electoral y, después, integración de Comisiones.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —¿Me permite, señor Presidente, para precisar bien mi pensamiento?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Yo hago moción, en definitiva, para que la orden del día de la sesión de mañana conste de los tres asuntos siguientes: 1.o Designación definitiva de la Mesa de la Asamblea; 2.o Fijación de día y hora de sesión, y, 3.o Integración de la Corte Electoral.

Yo no sé si los señores legisladores Buranelli y Dupont Aguiar aceptan.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Acepto.

SEÑOR BURANELLI. — Yo también acepto, señor Presidente.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Podía incluírse otro asunto, que es fundamental para el mismo funcionamiento de la Asamblea, o sea el Reglamento con que ha de regirse.

SEÑOR BURANELLI. — Habría que agregar, también, la designación de Comisiones.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Yo había pensado proponer que se nombrara una Comisión Especial encargada de redactar el Reglamento por el que se regiría esta Asamblea Deliberante; pero me parece, por lo manifestado por el señor legislador Buranelli, que esta proposición no es reglamentaria formulada en este momento. Por eso me reservaba para hacerla mañana. Si se pudiera en este momento, yo haría moción en el sentido de que se designara una Comisión integrada por siete miembros para que en un plazo breve, ocho días, si fuera posible, propusiera a esta Asamblea Deliberante el Reglamento por el cual se va a regir.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Yo tenía el propósito de plantear una cuestión sobre el Reglamento que ha de adoptar esta Asamblea. Yo creo que de ninguna manera podemos comenzar discutiendo un nuevo Reglamento, porque eso desvirtuaría los propósitos que han guiado al Poder Ejecutivo al designar esta Asamblea Deliberante y contrariaría el espíritu de esta situación.

Me parece que lo práctico sería adoptar el Reglamento de la Cámara de Diputados, designando una Comisión con el cometido de proponer las modificaciones necesarias para adaptarlo; pero, por lo pronto, no podemos estar ocho días sin Reglamento. Vamos a adoptar el Reglamento de la Cámara de Diputados en lo que sea pertinente, designando una Comisión para que estudie las modificaciones necesarias, entre las cuales yo creo que debe establecerse la reducción del tiempo que tienen los legisladores para hacer uso de la palabra, porque esta Asamblea debe caracterizarse por su espíritu de trabajo.

Propongo que se modifique en este sentido la moción hecha para que se adopte el Reglamento de la Cámara de Diputados en lo pertinente y que se nombre una Comisión con el cometido de estudiarlo e informar a breve plazo las modificaciones necesarias para adaptarlo a la índole de esta nueva corporación parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que las dos mociones, la del señor Suárez y la del señor Martínez coinciden en la primera parte.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Yo acepto la modificación propuesta por

el señor Suárez, porque el espíritu de mi moción era ese.

SEÑOR BURANELLI. — Son dos cosas distintas. La integración de la Corte Electoral y designación de Comisiones, son dos cosas distintas a la proposición que formula el señor Suárez. De manera que entonces correspondería votar en primer término la moción que se refiere a la orden del día y, luego, la que se refiere a lo propuesto por el señor Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pensaba poner a votación las dos mociones sucesivamente, una a continuación de la otra.

Se va a votar la primera moción del señor Buranelli, ampliada por el señor Martínez: para que se celebre sesión mañana a la hora 17 con el fin de proceder a la elección de Mesa, fijar los días y horas de sesión e integrar la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta y ocho).**

—Se va a votar ahora la segunda moción del señor Martínez que acepta el señor Suárez en el sentido de que se adopte el Reglamento de la Cámara de Diputados mientras no se expida la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y tres en ochenta y ocho).**

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Creo que ha quedado algo por votar, que es la designación de una Comisión que tendrá por cometido el estudio de las modificaciones necesarias para poder adaptar el Reglamento de la Cámara a esta Asamblea.

Hago moción en ese sentido y creo que el señor Suárez la aceptará: para que se designe una Comisión con el cometido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta).**

—Oportunamente la Mesa designará la Comisión.

6

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por pedido de algunos Representantes colorados, el señor Antuña iba a hacer uso de la palabra en esta sesión inaugural.

La circunstancia de haber sido elegido Presidente podría dificultar este propósito, porque corríamos el riesgo de tener que designar un Presidente ad hoc.

Yo propongo que la Asamblea autorice al señor Presidente a hacer uso de la palabra sin tener necesidad de abandonar la Presidencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Dupont Aguiar: para que se autorice al Presidente a hacer uso de la palabra desde la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta).**

—Efectivamente: sin que yo ni nadie pudiera imaginar que iba a ocupar la Presidencia provisoria de esta Asamblea, un núcleo de colegas me había designado para que hablara en esta sesión inaugural después de escuchar el luminoso discurso del señor Ministro del Interior.

Aceptado el honroso cometido, yo pensé en la naturaleza y en el sentido que debía tener mi palabra. Ella no debía, de ninguna manera, reducirse, a algunas frases sonoras, tribunicias, de actualidad, sino, antes bien, a una interpretación integral de este momento político, y la consiguiente revisión sintética de sus causas; pero acaso por haber *perdido*, después de tantos años de alejamiento de esta tribuna, el *ritmo oratorio* por así decirlo y acaso por la forma documentada de ese trabajo; — y no sólo documentada, sino forzosamente coherente, — que debería tener, me sentí obligado a escribir y debo, por lo tanto leer. De modo que pido mis excusas a los colegas que me han conferido este honroso cometido, y así mismo, a la Asamblea por lo poco parlamentario de mi intervención.

Se ha dicho que es éste que vive la República, el momento de obrar. Y si yo mismo he afirmado, antes del 31 de Marzo, que no era un problema oratorio el pavoroso problema que planteara al país la crisis política, y sus fenómenos concomitantes: la crisis económica, financiera, democrática y ética, parecería que huelgan ahora estas palabras mías. Me escusa el hecho de que ellas aspiran a realizar el propósito de aquel tribuno nuevo, que sostenía, que, en ocasiones, un discurso se asemeja, más que a un ejercicio literario, a un acto.

Entiendo que cada uno de nosotros, de acuerdo con sus recursos personales, debe colaborar con la situación política creada por el movimiento del 31 de Marzo. Yo siento el impulso íntimo de explicar esa solidaridad. Sería feliz de interpretar el pensamiento general de esta Asamblea Deliberante, ya que algunas de las ideas de esta exposición van por cuenta exclusiva de mi convicción personal.

Si se cumpliera así una recta aspiración cívica, ya no merecería mi palabra el apotegma que los latinos reservaban a las oraciones inútiles: "verbe et voces proeteraeque nihil".

Una larga ausencia del país, y el consiguiente alejamiento de las actividades políticas, no han logrado acorazarme de indiferencia egoísta. Procuré ser útil siempre a mi tierra en el extranjero, en distintos órdenes de la actividad intelectual y diplomática, lejos de los cargos rentados. Reintegrado a la patria, en perfecta equidistancia de interés personal o pasiones banderizas, me espeluznó la amenaza que sobre ella se cernía, y con la espontánea sinceridad del "espectador", predije los acontecimientos y acaso porque deseaba el actual desenlace, pensé desde entonces, que sólo a su impulso se salvaría la República. Bien lejos se hallaba de ningún "parti-pris" político o personal, quien consideraba como a un paréntesis, tan solo, su estada en el país.

Con las maletas prontas para regresar a la ciudad donde he "montado" mi casa, donde dejé mis libros y donde se educan mis hijos, me sorprendió la revolución. Se me instó a permanecer en el país, y no se ocultó a mi conciencia donde estaba mi deber. Se me ofreció un puesto de colaboración, y no vacilé un segundo en aceptarlo. Los sucesos retemplaron mi vieja pluma de publicista, y de aquí estas páginas.

Páginas de sinceridad y de impersonalismo. Ni uno, ni otro sentimiento me detuvo, ni menos aquellos de la timidez, la circunspección calculadora o el temor de los enconados embates propios de una propaganda política, pocas veces serena y a menudo desleal. Hubiera preferido, sin embargo, hacer público este trabajo, traspuesto el régimen de la censura periodística.

Decidida mi actitud, yo no sabría permanecer en silencio, en prudente y vigilante espectativa... No milito en ninguno de los grupos organizados de mi partido; pero tampoco podría formar en el ejército pasivo "de los emboscados de la ciudadanía", de los que se rehusan por comodidad, de los inertes por irresponsabilidad.

Por otra parte, han sido convocadas *para esta justa magna del patriotismo* a los hasta ayer indefinidos e indiferentes de una brega política contaminada de mercantilismo y demagogía. Y ellos forman legión. Acaso han pensado como el civilista hispano "que, si en ciertas ocasiones no se deciden a ocuparse de política, la política se ocupará al fin, de nosotros". El Cardenal de Retz decía, refiriéndose a esa masa de los indiferentes, que si bien ella no pesa al principio de las grandes crisis, las deciden, al fin. Y actualmente Tardieu, concita, también como nosotros, a esas fuerzas cívicas, a menudo inertes para la obra de la reforma de la Constitución y la pronta transformación de los métodos parlamentarios. A la sombra de su inacción han prosperado siempre las oligarquías, ha dicho con acierto.

Esas fuerzas de aquí, comenzaron a organizarse en las asambleas de "La Lira", en las vísperas del movimiento del 31 de Marzo, y allí proclamamos la fórmula revolucionaria, con claro acento. Este es el momento en que se piensa organizarlas de forma permanente.

Fuera monstruoso que el triunfo nos dispersara cuando su consolidación nos reclama aún con más imperio. Y su consolidación es, desde luego, la instauración de un nuevo régimen constitucional, legal y moral, y de inmediato, el advenimiento de la normalidad y la paz de los espíritus.

Buena parte de los métodos que precipitaron el viejo régimen, se apoyaban en las represalias personales, la persecución y el odio. Muy otro deberá ser el nuevo orden, y a este respecto los primeros síntomas, están abonados por las medidas de temperancia y magnanimidad del Presidente Terra y sus colaboradores. He aquí uno de los fundamentos de la nueva ética política. Y en efecto: "si el odio ha de responder siempre al odio ¿cuándo terminará el odio?", decía el profeta.

Quienes reclamábamos, sin vacilaciones de ningún orden, desde hace tiempo, exactamente la misma posición que frente a los sucesos adoptara el Presidente Terra, pretendíamos conocer y aquilatar la gravedad del mal que padecía el país, en su organismo físico y en el fondo de su espíritu. Había que salvar a nuestra democracia de un peligro de muerte. Era fuerza conjurar la anarquía invasora. El remedio no podía ser sino un remedio heróico, es decir, de acuerdo con la trágica magnitud de la amenaza. El remedio fué la situación de hecho inaugurada el 31 de Marzo.

Para curarse era necesario, desde luego, estar y saberse enfermo. Ese pesimismo a que se refiere un historiador, frente a un caso análogo, fué nuestro pesimismo, motejado de derrotismo por los burócratas de la demagogía y que constituye el impulso fundamental para trasponer las graves dolencias de los pueblos.

El país quería vivir. El país quiere ser gobernado, y gobernado no solamente en el orden político, sino que también en el económico, social y moral. Imposible la conveniencia, y aún mismo la existencia de una sociedad sin gobierno; o con un gobierno sin armonía de funciones, y en una relación sin un mínimum de unidad moral. Imposible la reacción saludable en medio al caos social, al parasitismo burocrático desenfrenado, a la incoherencia de los principios cardinales de la democracia.

Hemos de constatar de inmediato como todo ésto que afirmarmos, no representa meras y sonoras actitudes verbales. Hemos de confirmar con la corroboración de hechos y razonamientos, nuestro aserto. Veremos entonces de qué manera sería imposible entre nosotros una dictadura ajena a la voluntad imperiosa de la nación. Como la necesidad suprema de **la defensa nacional, precipitó y justifica los actuales** acontecimientos. Cómo ésta situación angustiosa es del mismo carácter de aque-

llas que se han indicado, una y cien veces en el transcurso de la historia; alternativa azarosa de las democracias, con fuerza suficiente para volverlas a su cauce, una vez corrompidos sus principios y cuando los ha asediado la amenaza de la consunción y el caos.

No pudo pensar sino en el espéctaculo de semejante decadencia, aunque bien es cierto que en términos generales, el maestro Aréchaga (hijo), cuando bosquejando las necesarias "rectificaciones de la democracia", se refería a "esas obligarquías que escaparon a las previsiones constituyentes, y que heredaron de los caudillos de las primeras behetrías, fuerzas esencialmente conservadoras, que practican la virtud evangélica de la solidaridad para defenderse, aun en sus elementos más oscuros. Rectificación fundamental, en su concepto, inspiraba ese "gobierno sin responsabilidad que es siempre despotismo".

Frente a una y otra de esas rectificaciones, que reclamara, ante la crisis, con urgencia y al final con desesperanza la democracia uruguaya, acaso no hubiera resultado imprescindible el remedio heroico. En todo caso la obsecación, la suicida arrogancia que lo impusieron, no estuvieron de parte del Presidente Terra y de los que con él coincidían en la manera de plantear los problemas, esgrimiendo los más sinceros y serenos arbitrios. Es que el mal, de tan hondo, acaso habíase vuelto irremediable, y ya no dependía el conjurarlo de la voluntad de los militantes políticos.

Analizando éstos fenómenos a través de los casos históricos, concluímos en que una República que no sabe prever estos accidentes extraordinarios, se apoya en una democracia más que imperfecta, tambaleante. Frente a la anarquía nada pueden los procedimiento ordinarios, y entonces el golpe de Estado destácase como elemento indispensable para la solución de lo que un publicista ha llamado "la inmensa cuestión del orden". Sin duda, enfrentándola es que Francisco Cambó, en su libro tan divulgado, de la más ecuánime y objetiva exposición de hechos y razonamientos, ha podido decir: "cuando el régimen anterior a la dictadura es torpe y abominable hay que felicitarse de su advenimiento. Gracias a su acción destructora será posible, después, instaurar un régimen mejor, y valdrá la pena pagarlo con los dolores y las inquietudes del tránsito. La sucesión de una dictadura, con todas sus angustias y sus interrogantes, puede marcar el hito del levantamiento de un pueblo."

Nuestro país quería vivir. ¿Existe todavía alguien, ajeno al apasionamiento sectario, que pueda dudar de la realidad de la catástrofe, que sobre él se cernía? ¿Así como de la realidad de la reacción salvadora que se ha producido a los 30 días de la instalación de la Junta de Gobierno? ¿Existe alguien, encumbrado por sobre la pasión de círculo o el interés personal defraudado, que pueda dudar de que toda la responsabilidad del desastre inminente recaía sobre el régimen depuesto, y de que toda la perspectiva luminosa de saneamiento y reconstrucción se refleja en el horizonte de la nueva era? Ahí está, en todos los círculos sociales y en los de la producción y el trabajo, la manifestación inequívoca y perfectamente documentada del consenso nacional.

Tenía hondas raíces la mortal epidemia, que no otra cosa significaba un régimen que se vestía de democracia y era ludibrio de la Democracia. Adquiría manifestaciones profundas que amenazaban infectar el propio espíritu de la nacionalidad. Abrazaba al conjunto orgánico de sus células, y de aquí las manifestaciones externas, las repercusiones físicas del mal. A éstas debo referirme sucintamentes, desde luego, aunque sea para reiterar constataciones por todos nosotros perfectamente conocidas; pero que deben reeditarse, ya que el sentido de la colaboración de esta Asamblea con la nueva autoridad gubernamental, debe trasponer también los límites patrios.

Esas manifestaciones externas no eran otras, por lo pronto, que la bancarrota económica del Estado.

La ruina y la insolvencia ya eran el lote siniestro de aquel régimen. La campaña en escombros y desquiciada la fortuna privada, la desocupación planteando las más desastrosas perspectivas. Un presupuesto nacional, aumentado en el correr de una década, en 40 millones, en el mismo preciso período en que la exportación se reduce en 90 millones de pesos. Una moneda que diez años después de haber sido la más fuerte del continente, retrocede a 47 centésimos de dólar. Municipios que elevan una deuda de 8 millones, a 55 millones! Una deuda flotante que sobrepasa los doce millones, más los déficits de los entes autónomos.

Para remediar tanta calamidad un régimen fiscal que entrañaba una progresiva expoliación, en su feroz persecución al capital y al trabajo, y a los que trabajan y a los capitalistas, como si fueran éstos los parias dentro de una próspera sociedad de burócratas, de ociosos y politiqueros. Para remediar tanta calamidad, además de las cargas anticientíficas e injustas a la tierra exhausta, y en definitiva a la producción agraria y de reflejo a los artículos de consumo, he ahí las fórmulas peregrinas, de salvación como aquella por la que se subdividía el latifundio, para pasar a poder de un Estado terrateniente, que luego vendería a plazos.

Analiza el cuadro económico y financiero de ese decenio el señor Julio Martínez Lamas, — técnico insospechable de bandería o "parti pris" de cualquier orden, en su trabajo presentado a la Federación Rural. — y destaca éstas espeluznantes constataciones: "el país ha pagado en el exterior en el curso de ese decenio, además del valor de todas las exportaciones, ciento veinte millones de pesos; quinientos millones esterilizados en la capital en forma de valores inmobiliarios y fiduciarios; más de cien millones de gastos públicos en los últimos ejercicios; doscientos veintitrés millones distribuídos así: ochenta millones de títulos hipotecarios; setenta y siete millones de deudas internas; setenta y cuatro de empréstitos externos".

Y mientras tanto, como corroboración y complemento de la táctica económica y financiera de ese régimen, llegan los nuevos presupuestos siempre aumentados. Y cuando semejantes constataciones se ponían de relieve; y cuando la Presidencia de la República, en su último Mensaje se refiere al pauperismo irremediable del próximo invierno inclusive el de los ricos pobladores rurales, los pontífices del Pacto le tachaban enfáticamente de derrotismo.

Dios ciega a los que quiere perder! Pero en éste caso junto con ellos se perdía el país:

Se ha dicho que la Revolución Francesa pudo ser evitada, o por lo menos atenuada, si en la época de la crisis agrícola y financiera de 1788 de hambre y desocupación de las clases obreras, la aristocracia no hubiese persistido, ciegamente, en rechazar la igualdad fiscal. De aquí provino el desmoronamiento del viejo régimen. Algo semejante ocurrió entre nosotros. Una profunda crisis de confianza se sumaba a los innumerables desaciertos. No podía concebir el país que los advenedizos solucionaran los graves problemas de la hora, de origen interno e internacional, sin otro título que el que le otorgaba el Comité, urbano o rural. Y no confiaba tampoco en los demás gobernantes, apesar de sus pergaminos universitarios, porque los intereses pactistas eran todopoderosos, y a su decantada suficiencia se sobreponía el reclamo de la clientela electoral.

Y si a ello se agrega un desbarajuste administrativo sin precedentes en la historia gubernativa y municipal del país, el cuadro recobra sus verdaderas tintas. Una y mil veces la crítica independiente formuló su denuncia y su protesta.

"Los robos municipales, las defraudaciones en la Aduana, el auge de los negociantes públicos, el de los legisladores abogados de empresas en litigio con el Estado, aparecieron entonces en sombría enumeración.

El nuevo régimen, en un mes de trabajo, anuncia al respecto, edificantes revelaciones.

A estas manifestaciones externas del mal, se sumaban los graves trastornos funcionales. Un sistema constitucional plúmbeo, contradictorio, sin responsabilidad y sin autoridad. Un Poder Ejecutivo deliberante, que en la práctica resultó un organismo oneroso, férreamente conservador, renovable por terceras partes y con mandatos inconmovibles de seis años; una Asamblea legislativa sin restricción legal de ningún orden para la sanción de los gastos públicos y maniatada al mandato imperativo del Comité partidario; municipios con idénticas facultades privativas precipitados en el derroche o el peculado; Asambleas despóticas que fabricaban leyes para el reparto proporcional de puestos públicos en connivencia con los comités electorales; un gobierno oligárquico integrado por una Cámara donde un tercio de la Asamblea, y en definitiva siete Senadores ahogaban toda tentativa de reforma, y siete Senadores que representaban cuarenta mil sufragios frente a los cuatrocientos mil de nuestros padrones!

He aquí el sistema constitucional que el pueblo quería reformar luego de un plebiscito consultivo, soberano y libérrimo, que había de ser la ratificación del último comicio, en que la formidable abstención cívica dió la pauta anticipada de la voluntad nacional. Imposibilitado despóticamente el pueblo, amordazado e injuriado en la persona de sus portavoces, optó por el procedimiento que Augusto Comte indicara, en una oportunidad análoga de su país: la concentración transitoria del poder en un solo hombre de Estado, directamente responsable ante el país, y en el establecimiento conexo de una plena libertad espiritual. "Es necesario vivir" decía él entonces, como nosotros decimos ahora. Y agregaba: "ayudemos a esas fuerzas a obrar, y a los hombres a revelarse porque en tales casos la solución depende de nosotros mismos. Porque la reforma, siendo imposible la alternativa, se plantea con la revolución".

Sí; un progresivo desorden funcional que socavaba nuestros fundamentos constitucionales. Se pretendía que el país viviera sin gobierno y sin brújula. Yo he tenido ocasión de observar, de cerca, lo que significa un sistema que no logra consolidar en la práctica su responsabilidad y sus directivas de gobierno. Una crisis análoga, salvando las múltiples distancias, que en Francia explica aun su supervivencia, revela en su funcionamiento el régimen parlamentario, a pesar de una sólida y milenaria cultura pública, y a pesar de que sobre ese régimen se hace descansar allá la suerte misma de la República.

"¿Es que existe fatalmente, de acuerdo con la duda melancólica de Lincoln, un elemento de debilidad en la naturaleza de toda república?" — No, ciertamente responde Tardieu, en una de sus discursos reformistas, "siempre que la Repú-

blica se consolide de responsabilidad." Y era entonces cuando este gran francés proponía los remedios orgánicos para la solución del problema constitucional del país:" librar a las Cámaras de la presión de las oligarquías electorales, y negarles la iniciativa en materia de gastos; asegurar a los Poderes públicos mayor independencia y dignidad, alejándole conflictos y garantizándoles su acción; equilibrar el poder excesivo de la Asamblea por el de la Nación misma, de tal modo que la democracia estatuya, no sólo sobre los hombres, sino que también sobre las cosas; formular la incompatibilidad de ciertas doctrinas subversivas frente a los servicios del Estado. No puede proclamarse la demolición del orden existente y servirlo al mismo tiempo desde los puestos públicos".

Nosotros tampoco debemos plantear el conflicto bizantino entre la idea democrática y la idea de orden.

Goethe dijo que prefería una injusticia al desorden, y acaso en la reminiscencia de esta frase, llegó a sostenerse que "el orden está sobre la Constitución". Pero si ambos términos pueden resultar compatibles, por lo menos en la realidad del gobierno, es fuerza restaurar aquí en el Uruguay, como en otras partes se tienta, en la economía de nuestras instituciones ese **ideal de autoridad** que no es otro que aquel a que se refería Cambó, cuando afirmaba que "mientras los gobiernos democráticos no adquieran la estructura que les permita una acción pronta e intensa, no se podrá considerar cerrado el período de los gobiernos dictatoriales".

La enconada rivalidad funcional de los órganos de nuestro gobierno oscilaba de la parálisis a la exarcerbación anárquica. Era fatal el decenlace violento.

Semejante situación imposible, nos recordaba a aquel período de la República ateniense en que Arístides y Temístocles pensaron en arrojarse ambos en una sima, única forma de salvar la República de sus propias rivalidades infecundas y sin término.

Yo he presenciado, repito, en otras partes, la confusión y la esterilidad gubernativas en el seno de los cuerpos deliberantes. He visto como, — porque en todas partes se cuecen habas, — la intriga y el ardid demagógicos llegaban a torcer y malograr, por lo menos ocasionalmente, las fecundas soluciones nacionales. Ante el terrible obstáculo he oído exclamar en un rapto de excepticismo, al Ministro Cheron en la Cámara francesa: "para restaurar nuestras finanzas, es necesario desde luego restaurar al Estado". He oído al Presidente Buisson, anunciar ante el tumulto estéril aun mismo la crisis del régimen. Mr. Jeanneney, Presidente del Senado, en otra oportunidad, ante la amenaza de la dispersión y el reclamo de disolución que se formulara al Presidente de la República: "La autoridad no se pide; se toma", desde su encumbrado sitial. Y todo ello al tiempo que Gustave Hervé concitaba a las falanges patrióticas para echar las bases de la "República autoritaria."

Pero entre nosotros el mal no tenía remedio, sobre todo después del rechazo del plebiscito, por parte de la minoría conservadora pactista. A la demagogía deliberante de la Asamblea legislativa, se añadía la del Colegiado de los nueve arcontes, la de los diez y nueve concejos departamentales y la de los consiguientes directorios de los entes autónomos, con sus antesalas repletas de "correligionarios" postulantes. Todo el país era una inmensa Asamblea, a la que el pueblo había perdido su confianza y su respeto. Y no parecía sino que su destino no podía ser otro que el de aquella Asamblea que decretó con su extravío la quiebra de los principios cardinales de la Revolución Francesa, precipitado con el golpe de 18 brumario, el advenimiento de la autocracia militar.

Y henos al final, en la encrucijada histórica que el Presidente Terra traspuso el 31 de Marzo de la única manera que se podía trasponer. Nuestro pueblo, ya preparado para lanzarse a la calle a reclamar la sanción de una ley de plebiscito, no quería ahogarse en el "impasse". Juzgaba de un modo axiomático que su salvación de la ruina, el descrédito y el caos, fincaba en la reforma inmediata de nuestra Carta política. Yo juzgo lógica esa obsesión, ya que en el orden nacional como en el internacional el factor económico se halla supeditado al político.

Con la más torpe obstinación primero, y después esgrimiendo las más socorridas argucias leguleyas se cerraron todas las puertas a la solución plebiscitaria. El pueblo, según la doctrina liberticida, no podía ejercer funciones constituyentes ni modificar a su arbitrio la Constitución. Ni siquiera podía ser interrogado en una consulta previa. Para promoverla debíamos ceñirnos estrictamente a las restricciones establecidas en la sección XVII. Es decir; en el mejor de los casos una dilación indefinida dada la prevención y los intereses hostiles que despertaba, de parte de los que debían decidir, de acuerdo con aquellas restricciones; en el peor de los casos una simple chicana obstruccionista. El poder constituyente, de acuerdo con el torniquete conservador, de fácil manejo puesto que para ello bastaba el tercio de la Asamblea, hubiera escandalizado al propio Rousseau. La Constitución, fundamento solemne de la demagogía y el Pacto de Octubre de 1931, se transformaba así, para los antirrevisionistas en aquella **cerradura** a que se refería Bolívar, que a tal cosa pretenden librar a un pueblo quienes no pueden o no quieren ver en las constituciones, como lo veía el Libertador "la expresión del instinto político de cada pueblo en un momento dado de su evolución"! Y a la Constitución mejor, a aquella que "produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política".

Pero la causa profunda, que precipitó en el vacío a ese régimen para no reincorporarse jamás; la causa que las comprende a todas, en un haz fatal se llama: **Demagogía**. Y la manifestación suprema de esa demagogía: el pacto de Octubre de 1931. Ese pacto sólo, mejor dicho, la ley que lo consagra, hubiera justificado ya, como simple fenómeno aislado, signo de corrupción legal, constitucional, política y moral, el golpe de Estado del 31 de Marzo.

Ya anteriormente el mandato imperativo había hecho tabla rasa con el sistema representativo que estaba en la letra de la Constitución caducada. Las autoridades partidarias tendían a suprimir de antemano, la discusión, el examen y la libre decisión parlamentaria y gubernativa, abrogándose un poder absoluto por arriba de la investidura que el pueblo confiere a sus representantes. Esta invasión del Comité, apurando la descomposición democrática, era cohonesgobierno, trocando por un simple mantada por representantes y hombres de dato particular la majestad del *sufragio*.

Ese mandato imperativo debía ser arrastrado también a la **administración** pública, y de aquí el Pacto de Octubre. Fué así que por su imperio se quiso transformar el derecho al trabajo en un instrumento político. Holgaba entonces el Estatuto del funcionario y la capacidad y los antecedentes morales del candidato; bastaba la indicación de la agencia electoral juzgando e imponiendo en definitiva. En un régimen de voto secreto ponían así divisa al trabajo los fieles guardianes de la Constitución de 1917! Dos minorías coaligadas se repartían, con voraz exclusividad, todo el botín presupuestal. Ello, no sin antes haber organizado la pintoresca coartada de desalojar a los miembros de los Directorios de los entes autónomos quince días antes del comicio, para que los diputados cesantes, que votaron la ley, se sustituyeran con tiempo, comodidad y provecho. He aquí la democracia "Vieux régime"!

He aquí a una democracia que se desnaturaliza cuando se arrancó la obra fundamental de Batlle de la orientación ilustrada y orgánica de las capacidades, para entregarla al tumulto de los Comités, al electoralismo desenfrenado de los advenedizos. Fué así como a impulsos del mandato imperativo, cuyas consecuencias agravara la desaparición del gran estadista, ese mandato se transformó en confusión anárquica, de ideas directivas de gobierno, hábitos administrativos, es decir en demagogía, vuelta, al fin, estupefaciente, de una democracia enferma que arrastraba al país al fondo del abismo.

En un país como el nuestro donde no existe la responsabilidad por inconstitucionalidad de las leyes, como ocurre en Estados Unidos, por ejemplo, ¿qué hacer ante una monstruosidad semejante? ¿Hemos de acatar, para "in eternum" el criterio de la ley como mandato soberano, nunca injusta y por todos obedecido sin reservas, aferrándonos pasivamente a un fetichismo caduco?

Y bien: esa ley no pudo ser cumplida, y fué derogada por la Junta de Gobierno. En buena compañía debió encontrarse para proceder así. En la de Montesquieu que dijo: "Una cosa no es justa, porque ella está en la ley; no debe estar en la ley más que cuando es justa". En la compañía de Duguit quien, cuando sostiene, reaccionando contra los viejos conceptos que "el legislador no tiene poder de crear el derecho sino solamente de constatarlo", dice: "la negativa de obediencia a una ley contraria al derecho es perfectamente legítima".

Y si nuestros celosos "legalistas" "atrincherados en nuestra Facultad de Derecho, necesitan una voz más próxima, aquí está la palabra de su propio profesor Dr. Irureta Goyena: "hay leyes que es más honorable violarlas que cumplirlas."

Causa profunda, pues, de la caída definitiva de ese régimen: demagogía integral de una minoría y demagogía lateral de otra minoría, y ambas minorías sumadas constituyendo todavía una minoría en los padrones. Demagogía..... La definición clásica del mal cuadra al nuestro; pero cuando se trata de la atmósfera americana es más compleja la definición. No es precisamente la demagogía de Claudio y Catilina despedazando a la República Romana. Más bien se asemeja a la de los jacobinos amasada de despecho e incultura.

Una "disposición temperamental". "Son los déspotas torpes quienes se apoyan sobre las bayonetas, dijo Camile Desmoulins, el arte de la demagogía es hacer lo mismo con los jueces y los legisladores".

Fruto fatal de esa degeneración de la democracia: la **comiteosis**, vocablo gráfico, cuyo sentido profundo no habrá es-

capado a la penetración de Blunschili, cuando en su libro sobre "la organización de los Partidos políticos", sienta, frente a esa corrupción, el principio del funcionario confundiendo sus actos con los actos mismos **del** Estado. El de las atribuciones y cargas que el derecho público les confiere, por sobre los intereses partidarios: el juez, no vislumbrando sino la justicia; el ministro, ajeno al provecho propio partidario, y las leyes, siempre en el plano de la más rígida imparcialidad. Eso es democracia en el sentir del publicista y en nuestro sentir. Jamás el **cesarismo burocrático** que era el signo del régimen, o mejor aún, eso que se ha llamado el multicesarismo de los Comités electorales.

Ya se había transformado la nuestra en una "república de los camaradas", si hemos de adjudicarle el epíteto de moda que se aplicara en Francia, a cierto partido que también había transformado la política en una profesión, muy provechosa siempre para los usufructuarios, pero fatal para el país. Tales camaradas, lo mismo que los de nuestra demagogía, ebrios de un ciego jacobinismo político, no podían admitir que la esencia de la República es la voluntad popular y el respeto a la soberanía, tal como ella resulta de las formaciones mayoritarias surgidas del sufragio universal. Locos de orgullo, como nuestros demagogos, su liberalismo político consistía en fingir el horror de las dictaduras; pero su espíritu exclusivo y cesaristá en medio del tumulto, no vaciló en desalojar violentamente del Eliseo a Millerand y en maniobrar más tarde en idéntico sentido, aunque sin éxito, contra el ministerio Poincaré.

Desnaturalización flagrante de la democracia, además, ese materialismo crudo y sin piedad que era el signo del viejo régimen. Aquel ideal de vida y acción que predicara Rodó no parecía sino haber desaparecido junto con la envoltura terrena del maestro, y su venero espiritual sustituído por el gran mercado en el que el caudillo electoral canjeaba las ideas por empleos. La democracia no tarda en transformarse así en la mediocracia. Rodó es sustituído por abstrusos filósofos — simplistas de pensamiento y desgarbados de forma — apartados de la vida tanto como de la acción constructiva, al paso que los altivos, los capaces, los honestos tomaban el camino del exilio definitivo. Una pseudo democracia así, sin contenido espiritual y sin alma, equiparándose en una confusa competencia socializante, a ese socialismo internacional, ya caduco como sistema político y como ideario filosófico, funesto para el espíritu de América, amasado de envidia y odio de clases, que no ha conseguido hasta ahora en una sociedad bien distinta que la conociera Carlos Marx, sino agravar el pauperismo económico y moral, cuando no ha incendiado, asesinado y robado al implantar la tiranía atroz de la III Internacional. Fué así que Montevideo llegó a ser la base del comunismo sudamericano: asilo fácil de los indeseables y desocupados del mundo, en el instante en que la desocupación nos planteaba en casa, angustiosamente, el gran problema social del día.

Tal la exégesis general del régimen depuesto el 31 de Marzo. ¿Dónde se hallaba el remedio heroico? El remedio heroico no podía ser otro que la situación de hecho que anunciamos, al llegar del viejo mundo en nuestro reportaje de "El Diario" de fecha Abril de 1932, a raíz de articular el doctor de Herrera su vidente proclama revolucionaria.

Las trabas constitucionales para la reforma irían a situarse en la propia encrucijada de la violencia. No fueron, sin embargo, esas trabas en su verdadera, humana y racional interpretación, las que habían de desatarla. Fueron más bien aquellos intérpretes de su texto, que por sobre la claridad de su espíritu se dejaron arrastrar en las sombras de sus intereses políticos. No fué tanto la Constitución, como los hombres quienes precipitaron el decenlace, inmovilizadas su inteligencia y su voluntad en el aro de acero de la demagogía y los intereses creados. El remedio heroico entonces no podía ser otro que el mal necesario a que se ha referido el Presidente Terra: "la situación de hecho, — son sus palabras — que evitará mayores males: que debe por fuerza ser transitoria, cesando en el más breve término."

El Presidente Terra no era solamente un político y un hombre de acción. Es también un jurista, un tribuno, un publicista formado en diversas disciplinas intelectuales. La decisión final estaba suficientemente abonada por su prédica, nunca retaceada. Si esa decisión no se produce, — y ya desesperábamos los impacientes, — no hubiera obtenido el mandatario ni la excusa pública ni el puesto que en la historia le había el destino reservado. Asombra, por ésto, que sus adversarios — sobre todo quienes le conocían bien — lo conceptuaran incapaz de empuñar el timón y realizar, de un golpe, la maniobra suprema.

Ya había recorrido el país en todas direcciones. El propio Presidente de la República se había transformado en el portavoz del ideal reformista. Sin fórmulas herméticas había sembrado iniciativas revisionistas; proyectos y sugestiones. La Reforma se transformaba para él, como para la inmensa mayoría del país, en una cuestión de vida o muerte para la nación, envuelta en sombrías y trágicas perspectivas. Su interpretación de las trabas constitucionales, fué expuesta en distintas oportunidades y lugares de la República, con plena nitidez de pensamiento— y ¿por qué había de dudarse?, — con rotunda firmeza de propósitos. Consideraba el doctor Terra a las disposiciones restrictivas de la sección XIII como simples indicaciones y consejos, nunca como cortapisa insalvable frente a la voluntad soberana del pueblo. Con estas convicciones se sentía el doctor Terra en muy buena compañía. De entre sus compatriotas destacaba la opinión de su propio maestro el doctor Justino J. de Aréchaga. De entre los tratadistas extranjeros la de todos aquellos que él citara en sus conferencias y artículos, en perfecta coincidencia ante la doctrina y la historia.

Compelido el país a decidir entre la soberanía popular y esas trabas, el dilema era claro: "la revolución o el golpe de Estado". La historia registra, — y él los invocó oportunamente, — el caso de Francia, de Inglaterra, de Estados Unidos etc., etc. Si el Presidente pensaba que el Uruguay no podía sustraerse a la regla, una vez agotados sus razonamientos, sus gestiones, sus esfuerzos conciliatorios, su deber era claro. ¿Dimitir, luego de una triste capitulación o asumir la responsabilidad personal de lo que él consideró la salvación del país? Y asumió esa responsabilidad personal.

¿La asumió acaso, tal así como se ha descrito a Luis XIV,—imitado por tanto despotilla americano,—dueño del poder autoritario absoluto, invadiendo el Parlamento, calzadas las botas de montar, ajustadas las espuelas y el látigo en la mano, pronunciando la célebre frase: "el Estado soy yo". ¿Podría admitirse, aún mismo en el caso imposible de mayor vergüenza para la dignidad cívica de nuestro pueblo, la resignación, la abdicación o el miedo frente a un déspota de semejante jaez?

"No existe ni puede existir en mí la sombra de un mandon". Efectivamente: lo sabe bien nuestro pueblo, lo sabemos nosotros que lo rodeamos con entusiasmo, que el doctor Terra no se siente, no se sentirá jamás un tirano. ¿Dictador? No deben amedrentarnos las palabras que utilizan para su explotación los adversarios. Pero en todo caso dictador de la clase a la que en un momento solemne de la vida nacional, no le preocupa, al decir de Cambó, "arrebatar a un pueblo sus derechos políticos, sino arrancar las plantas sin vida, instituciones que sólo eran una sombra o un sarcasmo". Dictador que busca y obtiene de inmediato la solidaridad y la colaboración de las personalidades dirigentes de los diversos sectores de la opinión nacional y con ellos constituye la Junta de Gobierno que convoca al país a ochenta días de plazo para elegir Asamblea Constituyente, y darle al país el gobierno que se merece. Dictador que al tiempo que garantiza la estabilidad de todos los funcionarios de la Administración, luego de una jornada sin sangre ni oprobio, contempla al ejército, con el arma al brazo, lejos de la brega política, firme en la línea de honor de su austera tradición de orden.

Hay momentos en que un sólo hombre encarna la opinión pública, dijo Clemenceau. Tal, en éstos instantes, el Presidente Terra, que no ha de volverse, de acuerdo con su inquebrantable voluntad, el prisionero de la situación que él creara, como suele ocurrirle a los mandones vulgares o a los iluminados providenciales.

Ni un gobierno paternal; ni una mayordomía. Ni una columna en el desierto, huérfano de consejeros, o colaboradores responsables, sin eco en la conciencia nacional. Con el consenso casi unánime de la opinión y el regocijo incontenido de todas las clases sociales; ante la calma imperturbable de los espíritus y de las cosas, ¿dictadura ésta que disfruta el país, gemela, en todo caso a aquel poder personal, de Pericles, que en plena democracia ateniense se consideró "una dictadura de la persuasión", aunque así no lo creyera, Cleon, el demagogo de quien se hiciera cargo la fusta de oro de Aristófanes? Dictadores... ¿Alguien ha osado anatematizar a Lincoln por su dictadura redentora?... Situación de hecho, transitoria y trascendente que se apoya en un inaplazable reclamo vital, **"salus populi"**, bien por arriba de los intereses de las fracciones políticas y de las personas.

Pero aparte de los interesados y los apasionados, aparecen ahora también entre nosotros las vestales de la legalidad. La legalidad y sólo ella, — sin que acierten, ni se preocupen a menudo de definirla cabalmente, — y aunque signifique la corrupción o la muerte. Plausible y hasta heroico el rol de estos legalistas teologales, si los problemas se refirieran tan solo a su situación personal, antes que a la salud de todos. Heroico entonces su gesto tal así el de esos pobres vergonzantes que guardaran las formas y el brillo externo para siempre jamás, aunque reine el hambre en sus interiores.

A todos nos han repugnado siempre, en principio, las situaciones de fuerza; y nadie ha de mentar el remedio heroico, antes que se produzca la suma gravedad del paciente. Nos hemos sentido adversos, en principio, a todas las situaciones de hecho, y nos sentimos hoy mismo de aquellas, que por cualquier pretexto, aun los más apremiantes, adquieren una mesiánica o criminal cronicidad. Detestamos también al buen tirano de Renan o

Bolívar. Rechazamos la norma de Georges Sorel, porque sobre la violencia sistemática jamás podrá surgir ni el orden ni la democracia. Se ha dicho que la Revolución Francesa no creó la democracia ni a los republicanos, pero ¿quién duda que creó la República? Porque hay revoluciones y revoluciones. Una como la nuestra, sin sangre, ni rencor, ni represalias cobardes, era la que soñaba Montalvo; y el General Castillo fué llamado por un principista liberal como Francisco García Calderon "el dictador necesario". ¿Negarán acaso, nuestras vestales, que son a ocasiones imprescindibles, — y así la historia política de los pueblos se destaca, — las trasmutaciones violentas? Cambó afirma que estas trasmutaciones "no crean el civismo". Es cierto. Pero él mismo supone que también el mal que ellas representan, proviene de un grave padecimiento social o político, ya que la indiferencia o la simpatía que inspira al pueblo, — simpatía en el caso nuestro, — no demuestra sino que eran artificiosas las instituciones sobre que se fundamentaba el orden depuesto. La revolución sólo así puede justificarse. Cuando posée un alma y una idea que la forje e inspire.

Hemos citado reiteradamente, en mérito a su perfecta imparcialidad doctrinaria, la oportunidad de sus asertos y el agudo análisis del problema, al gran estadista español, pero las referencias podrían magnificarse extraordinariamente, en cantidad y volumen. Poincaré, la negación más rotunda del espíritu dictatorial, rechaza, es cierto, la apelación de la fuerza para organizar sobre ella un régimen permanente, y de aquí su repudio del fascismo, pero declara que "la fuerza puede ser momentáneamente útil, para **la destrucción de una fuerza destrutora**". Porque, — agrega, — si no se arranca la política a los politiqueros que la acaparan, ellos concluirán por repugnar un día a la Francia de las libertades parlamentarias y despertar la justa reacción violenta".

Herriot, el gran demócrata, llega a concebir la dictadura "como el resultado, a menudo cruento de la demagogía". Y así lo expresó a propósito de la caída del Directorio español. Este mismo Directorio halló, en su iniciación, la justificación de plumas tan libres como la de Luis Araquistain, transformado, muy luego, en uno de sus más terribles venablos": pocos son los españoles que no reconozcan la urgencia de la operación quirúrgica, — decía, — ante la imposibilidad de reformar una Constitución que atentaba contra la salud y la vida de España". Bien es cierto que no fué la primera ¿será acaso la segunda operación la que pueda sorprender la fórmula salvadora? Idéntica la posición espiritual de Orlando el gran político del viejo régimen italiano: "para afrontar el gobierno, — dijo, — las formidables cuestiones económicas, sociales y financieras, siempre he pensado que la solución es, ante todo, un problema de fuerza".

Sólo a manera de fundamento y explicación general de una determinada situación de hecho, traemos semejantes opiniones, ya que ni esos autores ni nosotros las admitimos sino como estados de transición, breves paréntesis a los procedimientos ordinarios, vista la impotencia absoluta para conjurar la anarquía, la miseria y la corrupción demagógicas.

Y si el ejemplo más próximo nos exhibe el caso de las "revoluciones santas": la de Alen y Goyena; Lucio López y del Valle; o la uruguaya de 1898, la de los Batlle y Ordóñez, los Ramírez, los Bauzá, los Larreta, los Aréchaga, evidentemente menos "santa" que la otra, que ahogó en sangre noble a un gobierno constitucional, la nuestra, actual, organizada para derribar todo un andamiaje social, económico, administrativo e institucional funestos, bien puede compararse a aquella a que se refería don Pedro Bustamante, venerable figura de nuestro principismo histórico y que admitía y cohonestaba la Dictadura como expediente exepcional, "necesario y provechoso, — decía, — en ciertas épocas críticas de la vida de de los pueblos".

Fuera de los focos más infecciosos de la demagogía destronada por la revolución del 31 de Marzo, es fuerza que nos refiramos a ese otro aporte lateral que ha partido de algunos círculos universitarios. Ciertos profesores se han referido enfáticamente a la "norma jurídica", y pontífices, oficiales y acóuitos de esa "norma" han vetado solemnemente, la situación surgida de aquel movimiento nacional. He aquí a ciertos dirigentes de un partido de católicos que la han invocado para justificar una actitud, más que prescindente, adversa.

No acertamos con la explicación que puede sugerir el gesto de un rebaño cívico de la Iglesia, ante la suerte de una empresa de intemperancia religiosa que en treinta años de predominio, no solamente había "desterrado a Dios" de las leyes, de las escuelas y del hogar, sino que amenazaba, a impulsos de una táctica de sectarismo feroz, hasta disipar del alma de las nuevas generaciones el sentimiento cristiano, consubstanciado con el origen, la vida y el futuro del pueblo oriental.

Ellos y los demás cruzados ahuecan la voz, empinan el torso y nos excomulgan en nombre de la "norma jurídica"! Nos tienen sin cuidado! Podrán impresionar sus actitudes a algunos de sus catecúmenos, aun verdes para el libre raciocinio y la cultura práctica que ellos no alcanzarán hasta que abandonen el óvulo de sus manuales de clase y sus teorías abstractas. Refiriéndose a estos mismos neófitos, algunos consuetudinarios, fué que oí en una ocasión a Gabriel Hanotaux lamentarse de cómo su existencia gira siempre alrededor de un "cúmulo de papelotes indiferentes o de un retoque sempiterno de fórmulas gastadas". Lo mismo que entre nosotros. Constituyen la atmósfera peculiar de lo que se ha llamado gráficamente "pedantocracia". Tenemos sinceros devotos de la "norma" aunque ella no les impida, al final, tender un puente de filigrana dialéctica entre su situación personal y el esfuerzo inicial y la espontánea decisión de los "réprobos".

Reverenciamos nosotros tanto como ellos a la "norma jurídica", pero sin petulancia, ni "partipris" profesionales No significa para nosotros algo así como un dogma teologal, eterno e inmutable. Por eso la rechazamos cuando se transforma en un grillete volitivo y mental, que tanto puede esgrimir la demagogía como la injusticia, que no siempre el Derecho. No la acatamos en nombre de esos principios abstractos que abraza el ente hipotético de Rousseau; abstracción neoclásica, que todavía pretende vaciar a su antojo, en sendos clichés ideológicos, quienes la miden desde su ángulo convencional y universalista.

¡Pero los tiempos han cambiado!, y como los tiempos el concepto fundamental de esa "norma". El "fetichismo" de la ley, basado en un sistema ya caduco de Derecho Público, ha sido sustituído por la crítica y la responsabilidad, de que ella puede y debe ser objeto. Y sobre todo por la voluntad del pueblo. Fetichismo *de esos* apóstoles (no nos rafe-rimos, es natural, a los falsos apóstoles), ha sido modificado en cuanto a su vigencia y a su propio fundamento jurídico. Y se modificó cuando de su interpretación racional no surge ni la pauta legal humana y "souple", ni el signo irrecusable de la soberanía, ni el reclamo ni el consenso social y moral, únicos soportes capaces de conferirle un valor perdurable y austero.

¿Acaso no varía y se trastrueca su sentido augusto, y pierde entonces su majestad? ¿No la había perdido al precipitar al país en esa "anarquía legiferante" que lo confundía con el "paraíso de locos", a que se ha referido el diario inglés? ¿Y al fabricar ese "laboratorio", de exotismos y extravagancias para el que sentaba la medida la frase de Alberdi: "cada artículo de más era una libertad de menos"?

Reaccionando contra las teorías de Hegel, ya este gran argentino, sentaba el principio orgánico de salud popular, cuando afirmaba "que las leyes, antes que el capricho del legislador deben ser la expresión de la conciencia nacional". La demagogía no podrá descriminar jamás, en legislación como en todo, porque carece de buen sentido, los términos que el profesor Posada se empeña doctrinariamente enlazar: **democracia y eficacia.** Esta fórmula está ahora confiada a la cristalización del nuevo régimen. Entonces la "norma" dejará de ser una abstracción peligrosa. Y si esos que pretenden enseñarla en las aulas, no quieren o no pueden situarse, frente a la realidad y a la vida, no desvirtúen entonces el claro sentido de su misión pedagógica, con preconceptos sectarios, inflando a los jóvenes de prejuicios y teoricismos herméticos.

Pese a esas torcidas influencias del claustro, éstos sorprenderán bien pronto, en su plena perspectiva espiritual, que muchas de las viejas disciplinas agonizan. Que ya no responden al orden actual del mundo. Son etapas traspuestas en este minuto trágico de la *civilización*, en que han de caer abolidas muchas supersticiones leguleyas que todavía oprimen el pensamiento y los brazos.

Después de todo, la historia se encumbra más alta que la norma jurídica. ¿Y qué nos enseña la historia? ¿Desde la de Roma, cuna y madre de la norma jurídica?

En la mitad del siglo I antes de J. C., los problemas y las pasiones eran idénticos que los que plantea al mundo nuestra actualidad, al punto de que puede pensarse en una transposición de la vida actual, bajo los antiguos nombres. La oligarquía de Pompeyo, la demagogía de Clodio; la desocupación, las deudas, la crisis económica. La historia razonada de ese período culminante, no podría fundar su juicio sobre la legalidad, así lo afirma una seria crítica histórica, sino sobre la eficencia de las medidas adoptadas, porque la legalidad no era entonces, como no era entre nosotros, más que una ficción resultante de la voluntad cambiante de un despotismo. Fuera de esa legalidad, que no era sino una apariencia, César llegó a crear un régimen de equilibrio, de equidad y clemencia, inspirado en el interés fundamental de la nueva Roma.

Ha terminado el nuestro con su demagogía "legal", con su oligarquía "constitucional", con sus pactos "democráticos" para el reparto proporcional de empleos. Ni la fuerza soberana del número, ni la opinión esclarecida los apuntalaban.

Pero no es César el *"dictador demócrata"*, quien sustenta, desde su silla de oro el mandato imperial. Por el contra-

rio, es el más simple, sonriente, ecuánime y generoso de nuestros conciudadanos.

Meridiana su inspiración y sus propósitos, su esfuerzo compartido con los mejores y sus rumbos apoyados por los más. "Nada ha cambiado en el Uruguay", han dicho las naciones, en una confirmación de amistad y confianza. Las grandes fuerzas cívicas de los distintos partidos, prontas para la imprescindible colaboración democrática. Abiertas todas las ventanas de la Administración Pública y los municipios a la aereación después de la larga modorra parasitaria y un desborde del virus electoralista. Economías, confianza, organización. Un mes de labor y un infinito de esperanza patriótica. Muchas páginas habría que colmar para la enumeración de las primeras conquistas, en el orden administrativo, financiero, municipal, fiscal, jubilatorio e industrial del Estado.

"Se respira mejor!", exclama el hombre de la campaña, primera víctima de la artería demagógica. Luego, el propósito central de convocar la Asamblea Constituyente para el 25 de Junio.

"El caso de un dictador que prepare espantáneamente su sucesión con la instauración de un régimen jurídico, no tiene precedentes en la historia", ha dicho Cambó. No es el caso de Terra, que nunca se ha sentido dictador. Situado frente al país, despeñado en la trágica pendiente, sintió en un momento supremo, la tremenda responsabilidad de su investidura. Sintióse capaz de mandar, seguro de ser obedecido. Contó con la fuerza integralmente y **triunfó sin utilizarla. Ante todo, después de todo y por sobre todo, era necesario vivir.**

El país había encontrado su intérprete. Y confía en su palabra y en su acción, porque no duda de que, como lo dijo Lamartine de Thiers "es tan capaz de reconstruir como de derribar".

(¡Muy bien! — Prolongados aplausos en la Asamblea y en la Barra).

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente:

Al aceptar formar parte de esta Asamblea Deliberante, deseo expresar cuáles son las razones que me determinaron y los propósitos que me inspiran, deteniéndome, no a juzgar hechos consumados ajenos a nuestra intervención y que en las horas actuales parecen imponer a la vida democrática, como a las mareas, los vaivenes de un flujo y reflujo que le imprimen sello casi universal, sino analizar la forma en que los sucesos gravitan sobre nuestro espíritu con la honda preocupación de un problema planteado a nuestra conducta.

En las distintas esferas de la acción habíamos levantado nuestra palabra, señalando los grandes defectos de régimen constitucional que formaba el núcleo ideológico inicial de nuestro partido, puntualizamos los vicios administrativos y políticos que en su desconcertante irresponsabilidad este régimen estimulaba divorciándose cada vez más, en estos momentos angustiosos, del apoyo imprescindible de la confianza de la opinión nacional.

Evidenciamos su gestión costosa, dominada por una sectaria voracidad burocrática que arrojaban insoportables presupuestos en déficit, que eran una afrenta al desfallecimiento de nuestra producción, que por causas extrañas, el factor hombre y de trabajo veía reducida en forma alarmante su volumen.

Los intereses electorales primaban sobre los del país; grupos políticos legislaban en las antesalas parlamentarias, claudicando las ideas ante los cargos; los escrúpulos se relegaban, ocupando los legisladores no reelectos las vacantes que la sanción de sus pactos producían; en la propaganda electoral se proclamaba, con valentía digna de mejor causa, el soborno de que quienes no votaban no tendrían derecho a empleos y el Consejo de Administración rebajaba su jerarquía expresando que la capacidad y virtudes de los ciudadanos, si no acompañaban a la mayoría del Gobierno, tendrían cerradas las puertas de los entes autónomos creados precisamente para independizarlos de la aparcería política.

El respeto a la majestad de la ley existía en el fetichismo supersticioso de su texto escrito, pero no el culto leal y profundo a su contenido vivo y moral.

La democracia se practicaba y recordaba en sus derechos, pero no en sus deberes más fundamentales y austeros, viéndose impotente la conciencia pública para defenderla y detener este soplo disolvente de demagogía.

La Constitución de 1917, que señala una emboscada y una traición a la soberanía nacional, documentó en la dura experiencia de los hechos, los funestos resulados que pronosticaron sus opositores.

Si la historia, según Renán, es una profecía al revés, porque lee en el pasado, el riverismo fué un vidente en este capítulo de nuestra historia, porque presagió el porvenir, asistiendo ahora al triunfo de sus ideas, abnegada y tesoneramente defendida en su límpida trayectoria, viendo en la perspectiva del tiempo cómo sus reivindicaciones reformistas desbordan entusiastamente sus filas, transformándose en el verbo nacional.

Nuestra vehemente ansiedad reformista, nuestra persistente propaganda, hondamente arraigada hoy en las aspiraciones colectivas, no impidió que tratáramos de coordinar voluntades, reprimiendo impaciencias, salvando los escollos legales y presentáramos un proyecto de reforma constitucional respetando la morosa ratificación de dos períodos legislativos.

Esta fórmula demostrativa de la patriótica sinceridad de nuestros propósitos no mereció la aceptación de los grupos usufructuarios de la Administración, como no prosperaron ninguna de las otras gestiones que permitieran el expediente democrático de entregar este problema fundamental a la consulta suprema de la soberanía popular.

El movimiento abstencionista, de elocuencia irrefutable, como índice del desprestigio del régimen, tampoco tuvo la feliz consecuencia de imponer meditaciones comprensivas y actitudes patrióticas que acallando intransigencias permitieran resolver dificultades en la normal y fecunda convivencia de los distintos sectores de opinión.

Bajo el imperio de estas características, la ofuscación cerraba los caminos de entendimientos arrebatando el problema a la inobjetable sentencia cívica de los comicios.

Sucesos de notoriedad han llevado al país a la situación presente. Quede a la serena reflexión del futuro discriminar responsabilidades, juzgar si era necesaria esta etapa, apreciar sus frutos y sancionar los hechos consumados con la crítica o con el aplauso.

Es deseo unánime del país, pueblo y Gobierno, volver a la normalidad y al cauce institucional, de acuerdo con los postulados que fije la consulta plebiscitaria.

Esta aspiración la compartimos con la sinceridad que informa nuestra actuación, sosteniendo desde las primeras horas, solidariamente con nuestro partido, la imprescindible necesidad de la reforma.

Consecuente, pues, con viejos ideales fortificados en el concepto de que ellos interpretan el sentir mayoritario, venimos a servirlos, entregándolos a la decisión popular, en comicios que no comprendemos sin ser libres y rodeados de todas las garantías, a las que se ha comprometido el Gobierno y que en su nombre acaba de ratificar en sus palabras el Ministero del Interior.

No venimos a servir a nadie sino a todos, al país, asegurando la expresión de la soberanía.

Antes de resolverme a integrar esta Asamblea Deliberante, con franqueza lo declaro, no estuvieron ausentes de mi espíritu escrúpulos e incertidumbres que constituyen el permanente y amargo lote de dudas, que el pensamiento debe resolver en los hombres sinceros, antes de liberarse en el entusiasmo de la acción.

La crítica que ello puede merecer, abnegadamente me la impongo como un sacrificio; en vez de la comodidad del alejamiento que muchos respetarían, acepto las patrióticas y discutidas preocupaciones de la acción, que es la modalidad política por excelencia, porque auscultando mi subjetividad íntima sé que no alienta en ella ningún interés que no sea el interés público, porque vengo con espíritu libre y la modestia de mis condiciones a sumar mi colaboración en pro del bien, a realizar función d econtralor, a ceñirme a severas actitudes morales, más necesarias que nunca cuando las circunstancias debilitan el valor de la infracción legal.

Tener oportunidad de evidenciar lo expresado son mis deseos; que si ello no me fuera posible, ancho y claro está el camino trazado a mi conducta de mañana.

Ante los hechos consumados no negamos nuestro tributo para encauzarlos, inspirándonos como propósito esencial, contribuir a organizar con todas las garantías, las nuevas etapas democráticas en cuyas luchas y afanes orientadores siempre ha vivido nuestro país.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: al ocupar nuestras bancas en esta Asamblea, debo formular algunas declaraciones, en nombre del sector parlamentario del Partido Nacional frente a la situación política actual.

La apreciación definitiva de los sucesos ocurridos en el país, a raíz de la revolución triunfante del 31 de Marzo, queda librada al juicio sereno e inflexible de la Historia. Pero, entendiendo que los hombres y los partidos con cada uno de sus actos van haciendo historia, es necesario que digan su palabra sincera y terminante frente a los sucesos en que han colaborado y cuya responsabilidad comparten.

No ha de ser mi palabra, como representativa del Partido Nacional, una palabra de rencor y de agravio para los que han caído barridos por un acto que contó y cuenta con el gran apoyo del pueblo. No está en el ideario del viejo Partido Nacional la práctica encendida del odio y del rencor. Pero ese estado de espíritu no puede impedirnos que al llegar esta hora, califiquemos como se merece, no a la masa, sino a los dirigentes que la utilizaron en contra de los intereses del país. En la tremenda impopularidad en que cayeron, han tenido la más severa condenación.

(¡Muy bien!).

—He de trazar en breves palabras la participación de nuestro partido en la gestación de estos sucesos, su posición frente al instante político que vivimos y el

sentido conque afrontaremos las luchas del porvenir, en las que tenemos la absoluta seguridad de que la opinión pública saldrá plenamente triunfante, y habrá de ser íntegramente respetada.

Antes de entrar a la apreciación de los sucesos que determinaron la revolución del 31 de Marzo, nos complace rendir homenaje en esta Asamblea a quien ha sido el nervio de la acción de nuestro partido, a quien ha sido el apóstol idealista de nuestra causa, el hombre cien veces calumniado y cien veces triunfante en la conciencia nacional, al jefe de nuestro partido: Luis Alberto de Herrera.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—En pocos momentos como en este, podemos los hombres del Partido Nacional pronunciar su nombre con mayor emoción. Hace muy pocas semanas lo teníamos que pronunciar en este mismo recinto, frente al odio desencadenado de las oligarquías que dominaban al país en nombre de subalternos intereses. Hace muy pocas semanas, de distintos sectores coaligados en la defensa de comunes y subalternos apetitos, no podía levantarse en esta Cámara el nombre de Luis Alberto de Herrera, sin que la ola de diatribas y de calumnias intentara cernirse sobre él. Y si acaso hay un síntoma evidente de que la justicia tarda, pero llega, es este, en que hombres de los más diversos sectores políticos, movidos por un sentido superior de tolerancia y de comprensión, pueden, en lo íntimo de sus corazones, sin detrimento de sus convicciones políticas saludar al generoso apóstol reformista, que ve hoy coronada su obra de largos años de acción y de lucha.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—No hemos, tampoco, — porque no ha sido patrimonio de nuestra causa cometer injusticias, — de escatimar nuestra palabra de aplauso para el esfuerzo patriótico del Jefe del Estado que, asumiendo responsabilidad histórica entre el poder con el pueblo burlado, al borde de la total bancarrota y el mando al servicio del pueblo, al servicio de sus urgentes e inaplazables reclamos, embarcándose en la corriente arrolladora de la opinión pública, prefirió esto último determinando los sucesos de notoriedad que han de rectificar el rumbo de la Historia de nuestra nación y que lo han de rectificar, felizmente, no para bochorno de sus instituciones, sino para procurar el rápido advenimiento de una nueva República, flexible, tolerante, próspera, que no sea patrimonio de persona, casta o familia alguna; en una palabra, que llene el cumplimiento integral de sus grandes destinos.

(¡Muy bien!).

—Nuestro partido tuvo participación directa, en la preparación del espíritu público que debía recibir como ha recibido, esta situación política. Por eso no rehuye la responsabilidad de este régimen transitorio, impuesto por los sucesos, y por eso colabora patrióticamente con esta situación. No lo mueve ningún interés subalterno, ninguna ambición de posiciones públicas, — sigue como antes "sin puestos que dar", sin pactos, ni componendas, — lo mueve sólo el viejo ideal de conseguir una patria para todos, la que no haya como ha habido hasta ahora, la casta de los que mandan, cobrando todo, y la de los que obedecen, produciendo y pagando todo.

El doctor Luis Alberto de Herrera, frente a la incomprensión de muchos de sus correligionarios, frente a la espectativa del país no muy lleno de esperanzas, y frente al odio de las clases políticas que gobernaban, desató en todos los ámbitos de la República una propaganda de *admonición* y de rebelión, de censura y de castigo para un régimen de Gobierno en que se dilapidaban los dineros públicos, se robaba la Administración, se subalternizaba la conciencia nacional, con el exceso demagógico y la intolerancia, se castigaba el trabajo, todo dentro de la mayor irresponsabilidad. Por todo el país expuso, con el concurso de la inmensa mayoría del partido, un amplio programa de redención pública, llevando a todos los rincones y golpeando en todas las conciencias patriotas la sensación de que en ese estado económico, social y político en que vivíamos, el país no podía seguir más y era necesario frenar y decir: basta! La conciencia pública dijo, por su intérprete, el 31 de Marzo, que había llegado la hora de decir: basta! y de empezar la obra difícil de la reconstrucción nacional. Porque creemos que en eso está el Gobierno actual, está el Partido Nacional en esta Asamblea y con el espíritu decidido de colaborar en esa reconstrucción, estamos en este recinto los representantes del Partido Nacional.

(¡Muy bien!).

—Fué nuestro partido el que dinamizó el sentimiento anticolegialista, que, si bien estaba en las plataforma de otros partidos políticos, lo estaba sin fuerza de dinamismo, de entusiasmo contagiante, de convicción arraigada en las masas populares. ¿Quién contribuyó a que el anticolegialismo reformista no fuera un secreto de bufete o una disposición más de plataformas políticas, sino que fuera una palpitante aspiración nacional, fué. — nadie podrá negarlo, — nuestro partido, bajo la dirección de su jefe esclarecido.

Podrá decirse que hay hombres y partidos que hayan aventajado o precedido en la lucha contra el colegiado, — no tenemos ningún interés en desconocerlo, — pero nadie podrá negar que el sentimiento anticolegialista de la República, fué la obra de la perseverancia, de la tenacidad, del dinamismo contagiante y del valor cívico y político del doctor Luis Alberto de Herrera.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite? Como creo que el señor legislador está animado por un espíritu de justicia, debía elogiar también la forma permanente conque el riverismo defendió su credo con todo entusiasmo con el mayor dinamismo.

SEÑOR HAEDO. — Lo he dicho en el curso de mi exposición y me complazco en volverlo a repetir. Reconozco que efectivamente el riverismo antecedió a nuestro partido en la enunciación de postulados anticolegialistas; pero al señor Gutiérrez, que me exige un poco de justicia en ese caso, yo también se la exijo para que confirme si es exacto que el sentimiento anticolegialista necesitaba de un hombre dinámico, de una fuerza moral avasallante, de un caudillo extraordinario, que lo expandiera por toda la República y lo sacara triunfante de la indiferencia popular en que se debatía.

(Muy bien. — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

SEÑOR GUTIERREZ. — Ya que el señor legislador me interroga, y a pesar de que no interesa la discusión, reconozco en el doctor De Herrera todas las condiciones de excelente propagandista; pero reconozco también que tenían una masa mayor para poder realizar ese programa en una forma más eficaz.

SEÑOR HAEDO. — La lucha contra el Colegiado y contra el régimen, unida a otros factores internos, produjo una crisis dentro de nuestro partido. Nuestra tendencia concentró en torno suyo a la inmensa masa del Partido Nacional, a la más idealista, a la más abnegada, a la más sufrida. En 1930, en todas nuestras listas inscribimos como lema diferencial, trasunto de nuestra *propia* conciencia política el postulado: "Con Herrera, contra el Colegiado y por el Plebiscito", y en esa primer jornada obtuvimos una victoria inobjetable.

Frente a nuestra propaganda, que ganaba terreno en todos los sectores políticos, aún en partidos adversarios, seguían los hombres que dirigían a la cosa pública, insensibles. Reclamamos la reforma inmediata y la inmediata consulta plebiscitaria. Nada parecía turbar la magnífica digestión en que se encontraban; tomaban todo con sonrisas. Muchos de los legisladores que están aquí presentes, pueden constatar que cuando el que habla, en este mismo recinto y desde esta misma tribuna decía que los que estaban haciendo el motín eran los pactistas, que estaban haciendo el motín contra la decencia y contra la opinión y a costa de los intereses y derechos populares, partían de todos esos sectores las risas más escépticas cuando no los más terribles dicterios. Cuando ya conscientes de nuestro propio destino como partido de acción, anunciamos en la Cámara que la revolución era inminente, que el país necesitaba abrirse todas las puertas y buscar todos los caminos para su liberación definitiva, de esos mismos sectores surgieron las más airadas protestas, creyendo que tenían el secreto de la suprema legalidad y con eso tenían todo. Habituados a manejarla a su antojo, no creían que la República, cansada de una terrible dominación, había de levantarse erguida, lanza en mano si era necesario, para defender íntegralmente el patrimonio de su soberanía, evitando, costare lo que costare, su terminante bancarrota.

(¡Muy bien!).

—Nuestro partido concretó su programa reformista en la convención celebrada en el Teatro Albeniz en 1930. Fueron nuestros legisladores los que en esta Cámara pidieron que se tratara este proyecto, contando sólo con la indiferencia total de los que transitoriamente y en contra de la voluntad popular, detentaban la mayoría de la Cámara. En respuesta se hizo el Pacto de 1931 que colmó la medida de lo tolerable. Sobrevino, entonces, impuesto por la suprema necesidad, la última advertencia pacífica, uno de los gestos políticos más extraordinarios que se conocen en la vdia cívica de este país: la abstención, preconizada por el doctor Luis Alberto de Herrera. Fué aquel gesto de huelga cívica el que concluyó por dinamizar el sentimiento de lucha contra el régimen que teníamos y fué aquella abstención triunfante la que dió al Presidente de la República, a los hombres que tenían una parte en el Gobierno, la sensación de su histórica responsabilidad colocándolos en el dilema de que o se ponían al servicio de la corriente popular que quería que el régimen cayera o exponían al país al sacrificio de la guerra civil. Ese es el proceso de este momento histórico que vivimos. Reconocemos con amplia serenidad que el Presidente de la República interpretó el sentimiento de la Nación. Por eso es justicia destacar su gesto patriótico.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

En todo este capítulo no puede anotársenos una sola abdicación, una sola nota sensual de afán de predominio personal y utilitario. Todos saben que nuestra tendencia era la mayoría del Partido Nacional; que pudo tener el cargo de Consejero sin gastar un sólo centésimo. Sin embargo, impuso la abstención; prefirió renunciar a él para que el pueblo tuviera la convicción en los hechos, de que *nuestro partido no se movía por intereses egoístas sino por supremos ideales patrióticos.*

Así fué como en todos los terrenos nuestro partido bregó por la reforma de la Constitución y por algo más que la reforma de la Constitución; bregó porque cayera aquel régimen de intolerancia agresiva, que perseguía todo lo que valía, todo lo que significaba producción, todo lo que significaba trabajo; aquel régimen que denostaba con la misma inconsciencia en el sentido espiritual la figura maravillosa de Rodó, y perseguía creencias, que castigaba implacable en el terreno económico, a los capitales nacionales y extranjeros, creyendo que debían existir sólo para servir la expansión burocrática del Estado; persiguiéndolos con tributos superpuestos y excesivos, trabándolos en su desenvolvimiento; corriéndolos, dejando nuestra desgraciada campaña en el más terrible y desesperante pauperismo.

No luchamos sólo por la reforma constitucional: luchamos contra aquel régimen, contra los hombres que personificaban aquel régimen, para quienes nada había bueno si no estaba en su cartabón, si no conseguía su visto bueno, y no obedecía sumiso el mandato de sus agrupaciones, verdaderas dictaduras de comités. En este país nada podía hacerse sin pasar por las antesalas de sus diarios ni hacer antesalas a sus políticos dirigentes. Insensibles a todo reclamo de la opinión pública, a todo lo que no viniera de las solicitaciones inferiorizantes de los comités políticos.

Fué una lucha franca y decidida contra aquel régimen de Gobierno, contra los hombres que lo encarnaban, contra su colegiado que era su total personificación, y por eso en la hora en que estos sucesos cambian el rumbo de la historia y consiguen que ese régimen caiga definitivamente, el Partido Nacional no puede ni debe rehuir su apoyo a esta situación y mucho menos eludir la responsabilidad de los sucesos. Por eso está aquí, porque considera que en estos sucesos gravitó con la fuerza de su caudillo, con el valor numérico de sus legiones, con el impulso de su propaganda y con el dinamismo de sus ideales patrióticos.

(¡Muy bien! — Aplausos).

—Llegamos así, señor Presidente, a la situación actual. Frente a ella digo en nombre de los legisladores de mi bancada, que aquí estamos en el bien entendido de que reasumimos íntegramente nuestras facultades legislativas, y que aquí seremos íntegramente los mismos legisladores que hace un mes: que no aceptaremos de nadie ninguna limitación en nuestros derechos como tales, a no ser aquella que surja de nuestro fuero interno y de la suprema autoridad de nuestro partido, porque en ninguna ocasión como en esta, asociamos la representación del pueblo a la máxima representación de nuestro partido.

(¡Muy bien! — Aplausos).

—Decimos también que los legisladores mantendremos estrecha solidaridad con nuestros representantes de la Junta de Gobierno que está realizando una obra patriótica que el país apreciará pronto en toda su intensidad. En una palabra, que deseamos decir a la opinión pública que el Partido Nacional ahora es uno sólo en sus fuerzas ejecutivas, en sus fuerzas políticas y en sus fuerzas legislativas; que se moverá como un solo hombre a la sombra de sus ideales; que no aceptará desmedro ninguno de sus fuerzas y de sus derechos políticos. Que actuaremos con absoluta unidad en materia política: legisladores, hombres de Gobierno y hombres del Directorio, embarcados todos en una empresa patriótica, con espíritu de colaboración levantada, sin pactos a espaldas del partido, sin reparto de puestos, sin intolerancias, pero con firmeza; que estaremos todos, cuando sea necesario que estemos todos con la situación, cuando se entienda, que como hasta ahora, interpreta el anhelo público y que no estará ninguno cuando se crea lo contrario.

(¡Muy bien! — Aplausos).

—En lo que respecta al porvenir, nuestro partido ansía—y en ese sentido se encuentra perfectamente tranquilo con las declaraciones del Gobierno y del señor Ministro del Interior—que el 25 de Junio, sin prórroga alguna y sin ninguna demora, el pueblo sea convocado a plebiscito libre para que reasuma íntegramente la plenitud de su soberanía y se dé el Gobierno que legítimamente desea. Para eso reclamamos que las elecciones del 25 de Junio sean realizadas bajo la tutela de las más amplias libertades políticas y electorales. No admitiremos bajo ningún principio, que se realice el plebiscito bajo el imperio de la censura periodística. Reclamamos absoluta libertad política. No importa que hiervan las pasiones. Seguros estamos de que habrá de insultársenos y agraviarnos. Que hagan lo que quieran. Todo eso son atributos inevitables de esta democracia que vivimos; todo sacrificio será pequeño ante la necesidad de que el pueblo elija en plena libertad cuál es el destino que quiere seguir para asegurar el predominio absoluto de su voluntad. Ante ella todos nos rendiremos.

(¡Muy bien! — Aplausos).

—En lo que respecta a la actuación de la Junta de Gobierno, mantenemos con ella, por intermedio de nuestros representantes, una patriótica solidaridad, y esperamos que continúen la obra de la "revolución triunfante". Yo bien sé que estas palabras "revolución triunfante" pueden tener distintas aplicaciones, y no quiero que mis palabras se presten a equívocos.

Considero que la revolución del 31 de Marzo, entre otras cosas, detuvo, sin sangre, sin esfuerzo y sin dolor, a esa otra gran revolución que estaba preparando el pueblo y que habría de sobrevenir sin duda alguna. Por eso en esta hora, hombres de pluma y de fusil, algunos de los cuales se sientan en esta Asamblea, que colaboraban en ella y todo nuestro partido, con solidario espíritu patriótico, esperan que la Junta de Gobierno, en tanto se prepare el nuevo estatuto, realice el programa de la revolución triunfante; que no sirva esta situación para cambio exclusivo de hombres en la dirección de los asuntos públicos, sino que sea una situación radical, que cambie sistemas, que dé nuevos rumbos al trabajo y a la economía nacional, que sanee la Administración, que ajusten las finanzas, busquen los hombres para los puestos y no los puestos para los hombres; expandan la tolerancia y la confianza nacional; en una palabra, que la nueva República sea una realidad definitiva en todo el escenario del país.

Esa es, señor Presidente, ligeramente esbozada, la posición de nuestro partido, anterior a los sucesos, dentro de los sucesos y cómo encaramos el porvenir. Pugnamos, y estamos en esta Asamblea sin abdicar de uno solo de nuestros principios; seguimos tan anticolegialistas como entramos y procuraremos en la Constituyente, que ese principio anticolegialista sea consagrado por la mayoría auténtica del país. Venimos a defender íntegramente los principios y postulados del Partido Nacional con sentido de comprensión y con sentido de tolerancia. Deseamos sólo que a la brevedad posible volvamos al cauce institucional y que este Gobierno realice la obra que de él espera la opinión pública. Deseamos, finalmente, que las generaciones del porvenir, algunas de las cuales posiblemente sean injustas y duras con nosotros, tengan, a pesar de eso, la satisfacción de vivir en esta patria un poco mejor, más libres y más próspera de lo que vivió la nuestra bajo el régimen funesto, definitivamente barrido de la República por la revolución victoriosa del 31 de Marzo.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR — Al ocupar nuestros sitiales en la Asamblea Deliberante, los miembros de la bancada batllista manifestamos nuestro propósito de cooperar entusiastamente en la obra de reorganización y de reajuste en que están empeñados los hombres que en este momento están al frente de la cosa pública.

Por suerte, señor Presidente, la atmósfera de desprestigio que rodeaba a parte de nuestras instituciones de gobierno ya no tendrán en lo sucesivo razón de subsistir. La presentida caída, ahora efectiva, pero no por presentida menos celebrada, de aquel híbrido y amorfo Consejo Necional de Administración y de aquel Parlamento tornadizo que se movía a impulsos de minorías coaligadas, es indicio indubitable del mejoramiento institucional, tan pacientemente esperado por las falanges no retardatarias del país.

Toca ahora al pueblo, fuente originaria de todos los poderes, y dispensador indiscutido de todas las dignidades cívicas, el ratificar en forma irrefragable su incontenido fervor reformista, de mucho tiempo atrás expresado en forma clamorosa por los voceros y los portavoces, mo destos unos, grandelocuentes otros, inspirados y sinceros todos de la opinión nacional.

El 25 de Junio, sin ambajes y sin reticencias, el pueblo manifestará sus ideales en lo que a forma de ser gobernado se refiere; pero, por lo pronto, ya ha expresado su repudio por esa forma bastarda y desmembrada de gobierno a cuya cabeza estaba aquel Consejo Nacional de Administración, Colegio Deliberante en donde la responsabilidad se diluía hasta hacerse imperceptible, y en donde las iniquidades que esa condición engendraba, se repetían de continuo hasta hacerse intolerables.

Quiso la opinión pública arrojar en el vaciadero de las cosas muertas aquel régimen que, al decir de un órgano de la prensa, era como un Dios: estaba en todos lados y nadie lo veía, no obstante lo cual — agrego yo — descargaba mandobles y zurriagazos sobre el pueblo sufriente, para luego retraerse y decolorarse en una especie de mimetismo político.

Quiso el pueblo, señor Presidente, aventar una forma de gobierno gárrula y vocinglera, aparatosa y teatral, con fisonomía de atleta y con energías de niño, y pidió, también, el pueblo, señor Presidente, que se saneara aquel ambiente inficcionado por la ponzoña del resquemor y de la malquerencia política, y ahito de verbalismos y de retórica hueca. Y el pueblo, que tal exigió, debe sentirse orgulloso de la enorme responsabilidad que tiene en esta hora histórica, y cada uno de los individuos, célula viva del organismo social, debemos reclamar como nuestro más preciado galardón, nuestra parte correspondiente en esa misma responsabilidad.

Salió, por fin, señor Presidente, el país del marasmo en que estuvo sumido con mengua evidente de sus prestigios y de su vitalidad, con retaceo de su grandeza y con anquilosis total de su voluntad inalienable de querer y de obrar.

Queremos, señor Presidente, los batllistas, una forma de gobierno coherente, con unidad de mira, con volición definida, con ejecutoriedad palpable; que sólo así,

podremos estar al abrigo de los desórdenes y de las iniquidades que engendra la irresponsabilidad; deseamos un Parlamento dispuesto a colaborar en la obra eminente e inaplazable de la reivindicación nacional; lo ansiamos, dispuestos a prestar al Poder Ejecutivo el apoyo que necesita para conjurar los peligros que se ciernen sobre el acervo de la riqueza nacional, y de ninguna manera esperamos un nuevo Poder Legislativo que fabrique y venda leyes por su equivalente en empleos; heregía constitucional, judaísmo vergonzante, jamás visto en los limpios y honrosos anales de nuestra vida parlamentaria.

Queremos un régimen de gobierno, señor Presidente, a cuyo amparo crezcan y se expandan las fuerzas vivas del país, donde se pueda alijerar ese monstruo tentacular de los gastos públicos; gastos ingentes que hacían padecer a nuestro país a esos ancianos decrépitos que, presintiendo su próximo y fatal derrumbe, dilapidan su patrimonio en artificial retorno a la bizarría de sus años mozos.

Y todo esto queremos hacerlo, señor Presidente, con firmeza, pero sin odios y sin intemperancias, ya que por el camino de la intransigencia no se llega más que a la total separación de los hombres y al divorcio absoluto de las voluntades bien intencionadas que hoy, más que nunca, deben sumar sus cifras para aumentar ese mismo formidable acervo de la conciencia nacional, que primero pidió y que luego impuso el respeto a sus clamores y el acatamiento a sus decisiones.

Y, señor Presidente, si desde su gloriosa inmortalidad, si desde el sitial en la región de las sombras, el espíritu de Batlle atisbara los acontecimientos de la actualidad, daría su franco asentimiento a la tarea realizada, porque, gran conductor civil de muchedumbres que fué, sabía que el pueblo hay que auscultarle sus sentimientos y sus voliciones, porque el pueblo es la fuente inmanente de la soberanía y el sostén inconmovible de la nacionalidad.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha designado, para integrar la Comisión de Reglamento, a los señores: Pérez Aquino, Enrique Martínez, Bonnet, Abadie Santos, Otamendi, Suárez y Buranelli.

De acuerdo con la resolución de la Asamblea, ésta será citada para mañana a la hora 17, a fin de tratar la orden del día ya votada.

8

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Voy a ser muy breve. Deseo propiciar un acto de justicia.

Las fuerzas armadas de la República, —el ejército, la marina, la aviación y las policías, — han prestado a este movimiento popular una fuerza moral y material invalorable. Se han dado al pueblo, con espontaneidad, con sinceridad y con una eficiencia, que merecen bien la gratitud popular; gratitud popular que creo permanecerá constantemente en el corazón de nuestro pueblo; pero yo creo que esa gratitud popular debemos exteriorizarla en un acto sencillo, pequeño, vulgar, si se quiere.

Las fuerzas armadas que han contribuído a este movimiento popular, brindándose, dándose enteras por un ideal democrático, sin perseguir ningún ideal subalterno, ningún propósito mezquino, han interpretado que la soberanía está del lado del pueblo, que el pueblo en mayoría dicta sus leyes por encima de todos los Códigos y por encima de todas las prepotencias, y ese ejército nacional, que se ha purificado en un siglo de desgraciadas luchas fratricidas, pero de luchas que sirvieron para poner a tono su valentía, la hombría de sus sholdados y ha cooperado, con propósitos sinceros al triunfo del ideal democrático, dando a las mayorías populares su apoyo para defender la justicia y el imperio de la soberanía nacional.

Por estas razones, señor Presidente, voy a pedir un voto de aplauso para las fuerzas armadas, y, por otra parte, para quien comanda las fuerzas que hacen guardia en el Palacio Legislativo, y además el envío de un mensaje a la Presidencia de la República para que de inmediato proceda al ascenso al grado superior inmediato del jefe de esas fuerzas, como homenaje, no al Oficial ni al destacamento que hace guardia, sino como homenaje sencillo al ejército nacional, que, vuelvo a repetirlo, apoyando resueltamente al pueblo, se ha jugado entero colocándose en el vértice de su misión histórica.

He dicho.

SEÑOR PRESIDENTE.—Está a consideración de la Asamblea la moción que acaba de presentar el señor Vigo, en el sentido de que se envie un mensaje a la Presidencia de la República solicitándole, a nombre de la Asamblea Deliberante, el ascenso del Oficial que manda las fuerzas.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Podría pasar a Comisión.

SEÑOR BONNET. — Que se vote de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor Abadie Santos para que pase a Comisión?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor, porque tengo entendido que esa moción corresponde a una práctica que fué derogada hace ya muchos años, en mérito de las leyes militares de 1919. De manera que no convendría que esta Asamblea se apartara de los principios jurídicos en todo aquello compatibles con el régimen de excepción vigente. Entiendo que la Constitución y las leyes, que es el Derecho Común, están en vigencia, excepto en aquellos puntos expresamente derogados por la situación mediante sus decretos de actualidad.

De manera, pues, que una Comisión que estudiara este asunto, podría expedirse a la mayor brevedad, para recoger, como se merece, la proposición del señor legislador, porque desde luego a nadie escapa que la conducta del ejército, manteniéndose serenamente en sus cuarteles mientras se operaba esta gran revolución civilista, que es digna de encomio y ha sido objeto del aplauso de toda la población que participa de las ideas del nuevo estado de cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar la moción del señor Abadie Santos, para que pase a Comisión la presentada por el señor Vigo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

—Oportunamente pasará a la Comisión correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 3 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION

MAYO 4 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores legisladores: **Abadie Santos, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavídez, Betelú, Benia Rovira, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballa, Castro, Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Cusano, De Castro, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Llantada, Macedo, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Pannesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pesce, Pintos Diago, Puig, Quesada, Romay, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, San Juan, Santos, Sche-**

kleton Ubiría, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña y Zufriategui.

Total: 87.

Faltan:

Con aviso, los señores legisladores: Aldama y Oller.

Total: 2.

Sin aviso, los señores legisladores: Arrieta, Hughes, Ingold, Mac-Coll, Saravia, Ximénez y Zubillaga.

Total: 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

De acuerdo con la orden del día votada en la sesión de ayer, se va a proceder a la designación de Presidente. Los señores Secretarios van a tomar la votación nominal.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el señor Antuña.

SEÑOR ALAGGIA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ANTUNEZ. — De acuerdo con lo que manifesté en la sesión anterior, voto por el señor Paunesse.

SEÑOR ANTUÑA. — Por el doctor San Juan.

SEÑOR ARTECONA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ARRILLAGA (don Francisco). —Por el señor Otamendi.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR BENAVIDEZ. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BARBAGELATA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BETELU. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BENIA ROVIRA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BERTON. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BONINO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BRAIDA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BONNET. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BUQUET. — Por el señor Antuña.

SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CASTRO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR CROSA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DE CASTRO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Antuña.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por el señor Antuña.

SEÑOR ECHENIQUE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Antuña.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR FUENTES. — Por el señor Antuña.

SEÑOR GALLI. — Por el señor Antuña.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Por el señor Otamendi.

SEÑOR GONZALEZ (don Tolentino).— Por el señor Antuña.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor Antuña.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR HERRERA THODE. — Por el señor Antuña.

SEÑOR INCIARTE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR LLADO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR MACEDO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Por el señor Antuña.

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Por el señor Antuña.

SEÑOR MOROY. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR MUÑOZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR NAVARRO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ODIZZIO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Por el señor Juan José Muñoz.

SEÑOR PAUNESSE. — Por el señor Antuña.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Por el señor Otamendi.

SEÑOR PESCE.—Por el señor Antuña.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR QUESADA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ROMAY. — Por el señor Antuña.

SEÑOR ROSPIDE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ROSSI. — Por el señor Antuña.

SEÑOR SALGADO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SALGUERO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SAN JUAN. — Por el señor Antuña.

SEÑOR SANTOS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SCHEKLETON UBIRIA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR SEMINO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Antuña.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SUAREZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Por el señor Antuña.

SEÑOR TABAREZ (don Horacio). — Por el señor Antuña.

SEÑOR TORRES. — Por el señor Antuña.

SEÑOR TUBINO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Por el señor Antuña.

SEÑOR VAZQUEZ. — Por el señor Antuña.

SEÑOR VIDAL. — Por el señor Antuña.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Por el señor Otamendi.

SEÑOR VIERA (don Rivera S.). — Por el señor Antuña.

SEÑOR VIGO. — Por el señor Antuña.

SEÑOR VIÑA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Por el señor Antuña.

SEÑOR ECHEVERRI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR GONZALEZZ OLAZA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR LLANTADA. — Por el señor Antuña.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que ha obtenido cuarenta y cinco votos el señor José G. Antuña; treinta y siete, el señor José A. Otamendi, y uno, respectivamente, los señores Paunesse, Muñoz y San Juan).

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo agradecer, por lo encumbrada e inmerecida, la distinción que me ha dispensado la Honorable Asamblea Deliberante. Al tiempo de formular la obligada promesa de acatar fielmente el Reglamento que ha de darse la Asamblea Deliberante, siento lo fácil que ha de resultar para esta Presidencia colocarse a la altura de su verdadero significado moral. Fácil, porque si bien es cierto que esta Asamblea está integrada por partidos o grupos que han de mantener íntegramente su propia ideología y aún mismo sus privativos puntos de vista políticos, es indudable que dado el solemne momento político, histórico, por que atraviesa el país, una armonía fundamental, una consustanciación íntima de ideales debe ser la norma permanente de esta corporación.

Se está gobernando al país a la luz de un ideal revolucionario que ha sellado la unión sagrada de todos los uruguayos que patentizara la mayoría ciudadana en el último comicio con su abstención, y que indicará, también, a no dudarlo, la misma mayoría soberana en la próxima elección de Asamblea Nacional Constituyente.

Aunque más no fuera dado el cometido fundamental de esta Asamblea, es decir, la organización inmediata de esa Asamblea Constituyente, ya estaría explicada suficientemente su razón de ser; pero es el caso, también, que se ha requerido nuestra colaboración para una obra de reconstrucción, para la rectificación fundamental de normas democráticas y el reajuste en el sentido material, institucional y moral de la República.

Es, pues, este el momento, que a ninguno de nosotros no puede ocultársenos, de elevar el punto de mira muy por arriba de las preocupaciones banderizas o personales.

Después de un paralelismo secular, de aciertos o errores, triunfos, sombras o derrotas, alternativamente, todos nos hemos encontrado en un mismo punto de convergencia en el vértice de la salvación nacional.

Es con estos sentimientos que yo acepto la designación que acaba de conferírseme.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—Se va a proceder a la elección de primer Vice.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ALAGGIA. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ANTUNEZ. — Por el señor Enrique D. Martínez.

SEÑOR ANTUÑA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ARTECONA.—Por el señor Otamendi.

SEÑOR ARRILLAGA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR BARAÑANO.—Por el señor Otamendi.

SEÑOR BARBAGELATA. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR BENAVIDEZ. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR BETELU. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR BENIA ROVIRA. — Por el señor Abadie Santos.

SEÑOR BERTON. — Por el señor San Juan.

SEÑOR BONINO. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR BRAIDA. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR BONNET. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR BUQUET. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CASTRO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR CROSA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DE CASTRO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor San Juan.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR ECHENIQUE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ECHEVERRI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR FUENTES. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR GALLI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Por el señor Otamendi.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR GONZALEZ (don Tolentino). — Por el señor Otamendi.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Por el señor Otamendi, dejando constancia de que en otras circunstancias, hubiera votado gustoso por el señor Pérez Aquino, por quien siento el más alto aprecio.

Voto por el ingeniero Otamendi, no sólo considerando también sus condiciones personales, intelectuales y morales que lo hacen digno del puesto para el cual lo estamos votando, sino, también, porque creo que en esta hora histórica debe existir la mayor concordia entre las fuerzas políticas que acompañan la acción del Presidente de la República; fuerzas políticas que, patrióticamente, han sobrepuesto los altos intereses del país a las conveniencias partidarias.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR INCIARTE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR LLADO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR LLANTADA. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR MACEDO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR MOROY. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR MUÑOZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR NAVARRO.—Por el señor Otamendi.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ODIZZIO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Por el señor Macedo.

SEÑOR PAUNESE. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Por el señor Urioste Olivera.

SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Por el señor Otamendi.

SEÑOR PESCE. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR QUESADA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ROMAY. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ROSPIDE. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ROSSI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SALGADO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SALGUERO.—Por el señor Otamendi.

SEÑOR SAN JUAN. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR SANTOS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SCHEKLETON UBIRIA. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR SEMINO. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR SUAREZ. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Por el señor Otamendi, y voy a fundar mi voto, si es reglamentario hacerlo ahora; si no, lo haría después de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo el señor legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo).— Yo entiendo, señores asambleístas, que da uno de nosotros debe venir a esta Asamblea a aceptar todo lo que considere bueno y a rechazar todo lo que considere malo, venga de donde venga. Las ideas no son buenas por ser blancas o por ser coloradas: las ideas surgen del seno del pueblo como irradiaciones, y los pensadores dan luego forma a las ideas, que no son originales de nadie.

Y bien: yo creo que cometió ayer un gran error el ciudadano Haedo cuando hizo en esta Asamblea un discurso de corte de gran exclusivismo partidario. Por una parte exaltó la personalidad del jefe de su partido, el doctor Herrera, y por otro, contrarió en su declaración el pensamiento de su propio jefe.

El doctor Herrera ha afirmado que por encima de las divisas, están los intereses nacionales; por encima de los intereses personales, de grupo o de círculo, están los intereses de la sociedad.

Y bien: si eso es cierto, yo creo que entonces el señor Haedo ha obedecido, probablemente, a su entusiasmo juvenil y partidario, contrariando, como he dicho, el pensamiento del propio jefe de su partido.

Yo, por estas circunstancias o por estas razones, voy a votar al señor ingeniero Otamendi.

SEÑOR TABAREZ (don Horacio).— Por el señor Bonnet.

SEÑOR TORRES.—Por el señor Bonnet.

SEÑOR TUBINO. — Por el señor San Juan.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Por el señor Bonnet.

SEÑOR VAZQUEZ. — Por el señor Galli.

SEÑOR VIDAL. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR VIERA (don Anastasio C.). —Por el señor Otamendi.

SEÑOR VIERA (don Rivera S.).—Por el señor Otamendi.

SEÑOR VIGO. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR VIÑA. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR CAMPS. — Por el señor Otamendi.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a proclamar el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han obtenido cincuenta y cinco votos, el señor Otamendi; catorce, el señor Bonnet; nueve, el señor Pérez Aquino; tres, el señor San Juan, y uno, respectivamente, los señores Macedo, Urioste Olivera, Martínez (don Enrique D.), Abadie Santos y Galli."

—De acuerdo con el resultado del escrutinio que acaba de leerse, queda proclamado Primer Vicepresidente el señor ingeniero Otamendi.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Agradezco la designación de que he sido objeto de parte de la Asamblea.

Si en alguna circunstancia tengo que presidir sus sesiones, procuraré hacerlo con la mayor imporcialidad, ajustando mis actos al cumplimiento estricto del Reglamento que la propia Asamblea se dicte.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a proceder a la elección de segundo Vice.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el señor Ximénez.

SEÑOR ALAGGIA. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Macedo.

SEÑOR ANTUNEZ. — Por el señor Buquet.

SEÑOR ANTUÑA. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR ARTECONA. — Por el señor Macedo.

SEÑOR ARRILLAGA (don Francisco). — Por el señor Macedo.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Macedo.

SEÑOR BARBAGELATA. — Por el señor Abade Santos.

SEÑOR BENAVIDES. — Por el señor Abadie Santos.

SEÑOR BETELU. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR BENIA ROVIRA.—Por el señor Ximénez.

SEÑOR BERTON. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR BONINO. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR BRAIDA. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR BONNET.—Por el señor Abadie Santos.

SEÑOR BUQUET. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Macedo.
SEÑOR CAMPS. — Por el señor Macedo.
SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR CASTRO. — Por el señor Ximénez.
SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR CROSSA. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR DE CASTRO. — Por el señor Ximénez.
SEÑOR DE DTVITHS. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR DE LEON. — Por el señor Macedo.
SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR ECHENIQUE. — Por el señor Macedo.
SEÑOR ECHEVERRI. — Por el señor Macedo.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR FUENTES. — Por el señor Abadie Santos.
SEÑOR GALLI. — Por el señor Abadie Santos.
SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Por el señor Macedo.
SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Por el señor Macedo.
SEÑOR GONZALEZ (don Tolentino). —Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor Abadie Santos.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR HERRERA Y THODE. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR INCIARTE. — Por el señor Macedo.
SEÑOR LLADO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR LLANTADA. — Por el señor San Juan.
SEÑOR MACEDO.—Por el señor Gutiérrez.

Voy a fundar mi voto.

He votado por el señor Gutiérrez respondiendo a un principio preestablecido ya en casos análogos e interpretando quizás más bien el sentimiento que debe primar en esta Asamblea.

La regla general que yo he observado durante mucho tiempo es que la Presidencia de estas corporaciones corresponde a la mayoría; la primera Vice a la minoría y la segunda Vice a la minoría, también. Siendo un acto de verdadera justicia proceder así, yo entiendo de cordialidad precisa en el seno de esta Asamblea, no me cierro a la banda de mi divisa. No: sigo los principios ya sentados y por esas circunstancias, obedeciendo a esas razones, repito, he votado por el señor Gutiérrez.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Por el señor Abadie Santos.
SEÑOR MUÑOZ. — Por el señor Macedo.
SEÑOR NAVARRO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR ODIZZIO. — Por el señor Ximénez.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Macedo.
SEÑOR OTAMENDI. — Por el señor Macedo.
SEÑOR PAUNESSE. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑTR PEREZ AQUINO. — Por el señor Betelú.
SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Macedo.
SEÑOR PEREZ (don Saviniano). — Por el señor Macedo.
SEÑOR PESCE. — Por el doctor San Juan.
SEÑOR PINTOS DIAGO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Macedo.
SEÑOR QUESADA. — Por el señor Macedo.
SEÑOR ROMAY. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR ROSPIDE. — Por el señor Macedo.
SEÑOR ROSSI. — Por el señor Ximenez.
SEÑOR SALGADO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR SALGUERO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR SAN JUAN. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR SANTOS. — Por el señor Macedo.
SEÑOR SCHEKLETON UBIRIA. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR SEMINO. — Por el señor Macedo.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Macedo.
SEÑOR SUAREZ. — Por el señor Macedo.
SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR TABAREZ (don Horacio). — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR TORRES. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR TUBINO. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Por el doctor San Juan.
SEÑOR VAZQUEZ. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR VIDAL. — Por el señor Abadie Santos.
SEÑOR VIERA — (don Atanasio C.) —Por el señor Macedo.
Señor Viera (Rivera S.). — Por el señor Abadie Santos.
SEÑOR VIGO. — Por el señor Pérez Aquino.
SEÑOR VIÑA. — Por el señor Macedo.
SEÑOR ZUFIATEGUI. — Por el señor Abadie Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han obtenido, para el cargo de Segundo Vicepresidente: el señor Macedo treinta y siete; el señor Pérez Aquino, veintiséis; el señor Abadie Santos, diez; el señor Ximénez, seis; el señor San Juan, tres; y los señores Betelú y Gutiérrez, uno.

De acuerdo con el resultado del escrutinio, la Mesa proclama segundo Vicepresidente, al señor Luciado Macedo.

SEÑOR MACEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR MACEDO. — Agradezco intimamente el honroso cargo que se me acaba de dispensar, y prometo formalmente que, si llega la oportunidad de ocupar el alto puesto que se me ha otorgado, lo haré supliendo mi poca competencia para él con mi más absoluta independencia, con mi más férrea lealtad, sin ninguna otra preocupación que no sea la de llenar mi cometido estrictamente, más absoluta, de acuerdo con el Reglamento que se dé esta Asamblea.

No puedo pasar por alto, señor Presidente, el pesar que siento frente a mi propia elección. Creo, como lo dije al fundar mi voto, que esa segunda Vicepresidencia debía corresponderle al partido de la mayoría, máxime frente al gesto de esa mayoría que ha coadyuvado al triunfo nuestro en la primera Vicepresidencia; triunfo justo, legal, si se quiere, porque rinde homenaje al principio a que me he referido y reafirma la solidaridad y la armonía que deben inspirar las resoluciones de los problemas a que se debe abocar esta Asamblea.

Es cuanto tenía que decir.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando la designación de dos de sus miembros para integrar el Consejo Administrativo de la Caja Autónoma de Amortización.

—Téngase presente.

4

—Se va a dar cuenta de la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores legisladores que no concurrieron a la sesión del día 3 de Mayo a las 18 horas:

Con aviso: Oller.

Sin aviso: Arrieta, Hughes, Ingold, Mac-Coll, Ricaldoni, Ximénez y Zubillaga.

5

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relacionado con la fijación de días y horas de sesión.

A este respecto hay dos proyectos que se han presentado a la Mesa, de los que se van a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Formulo moción para que las sesiones ordinarias de la Asamblea Deliberante se celebren los días lunes, miércoles y viernes desde las 16 y 30 a las 19 y 30, con excepción de los feriados."

Rafael P. Salguero.

"Mocionamos para que la Asamblea Deliberante sesione ordinariamente los días lunes, miércoles y jueves, los dieciocho primeros días de cada mes, de la hora 16 a la hora 19 y 30, destinándose los días martes para la reunión de las distintas Comisiones de la Asamblea."

Enrique D. Martínez. — Sebastián Buquet."

—Están a consideración de la Asamblea las mociones de que se acaba de dar lectura.

SEÑOR MARTINEZ (Don Enrique D.). —En los últimos períodos de la ex Cámara de Representantes, se realizaron varios ensayos adoptándose por último el régimen de sesiones tres días de la semana durante los primeros dieciocho días de cada mes.

Las dos mociones que se acaban de leer, son casi idénticas; discrepan en cuanto al último día de sesión de cada semana. Por nuestra moción se propone que sea el jueves, y por la otra que se realice el viernes.

SEÑOR SALGUERO. — ¿Me permite? Retiro mi moción, porque me parece más práctica la propuesta por el señor Martínez (don Enrique D.).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). La verdad es que si el señor legislador Salguero retira su moción, no tengo por qué fundamentar más la que yo presenté, sobre todo porque su variante la incluí atendiendo el pedido de un núcleo de legisladores que, por razones fáciles de comprender, tienen que trasladarse a

los Departamentos del interior de la República, y pensaba que sería mejor sesionar los jueves para dejar libres a esos legisladores los últimos días de la semana. Si el señor Salguero retira su moción, no tengo por qué fundamentar más la que yo he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Martínez (don Enrique D.), para que la Asamblea sesione los lunes, miércoles y jueves, los dieciocho primeros días de cada mes desde la hora 16 a la hora 19 y 30, destinándose los días martes para las reuniones de las distintas Comisiones.

(Se vota.—**Afirmativa: setenta y nueve en ochenta y dos**).

SEÑOR MACEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MACEDO.—Quiero dejar constancia de que he votado en contra de la moción propuesta, porque entiendo que ante los términos angustiosos que tienen por delante las resoluciones de esta Asamblea, sesionar durante los primeros dieciocho días del mes y sólo tres días en la semana, importa perder lamentablemente el tiempo. Hubiera aceptado la moción en la forma propuesta; pero sesionando todos los días o cuando menos cuatro días semanalmente. Por estas razones, quiero dejar constancia de mi voto negativo.

6

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el legislador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Los inconvenientes que señala el señor asambleísta sobre la fórmula que se acaba de sancionar, me hacen pensar que sería del caso recordar a la Comisión de Reglamento que trate de facilitar la forma de hacer citar extraordinariamente a la Asamblea Deliberante para así poder acompañar las exigencias de los acontecimientos en una forma más cómoda y más ágil, sin someternos a los requisitos de un quórum muy elevado para sesionar en forma extraordinaria. Es una sugestión que hago a la Comisión de Reglamento.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D). — A este respecto debo dar cuenta a la Asamblea que la Comisión de Reglamento se constituyó en el día de hoy y dió principio a su tarea, creyendo que en el correr de la semana próxima, posiblemente, podrá informar las modificaciones que a su entender deben introducirse al Reglamento de la ex Cámara de Representantes para adaptarlo a esta Asamblea.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CUSANO. — Yo quiero establecer que he votado este régimen de sesiones extraordinarias con la idea de proponer ulteriormente un régimen, que podríamos llamar de emergencia, dentro de las sesiones siguientes, hasta que se realizara la elección de Asamblea Nacional Constituyente.

Existen en esta Cámara una cantidad de legisladores de campaña, cuya acción dirigente es necesaria para movilizar los núcleos electorales de cada Departamento de la República, y es indudable que si se establece un orden demasiado asiduo de sesiones durante este período, se pondría a esos legisladores en el dilema de faltar a sus deberes de legisladores no concurriendo durante algunos días a la Asamblea, o de descuidar los intereses políticos de su Departamento.

Es necesario, por lo tanto, contemplar esta situación excepcional. Yo propondría que hasta que se celebrara la elección de Asamblea Nacional Constituyente, o sea hasta el 25 de Junio, se sesionara solamente los diez o quince días de cada mes, para luego iniciar el régimen permanente de sesiones, ya sin obstáculo alguno.

(Murmullos e interrupciones).

—Es eso lo que tenía que manifestar, y hago moción en ese sentido.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo quisiera interrogar a la Mesa si la integración de las Comisiones Permanentes queda supeditada a la aprobación del proyecto de Reglamento...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo entiende así.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ... porque yo creo que los propios mensajes del Poder Ejecutivo deben ser de estudio urgente y quizá demande mucho tiempo el estudio de ese proyecto de Reglamento.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite?...

Para el lunes estará pronto el proyecto de Reglamento, porque la Secretaría ha hecho una labor anticipada.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entonces, retiro mi indicación.

7

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BONNET. — ¿La moción referente a los días de sesión, ¿ha sido aprobada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué votada.

SEÑOR BONNET. — Ayer se dió lectura a un mensaje de la Presidencia de la República, manifestando que recomendaba a esta Asamblea la consideración de la ley que debe regir la elección de Constituyente. Esa eección debe realizarse el 25 de Junio y requiere con toda urgencia que cuanto antes esta Asamblea dicte una ley que rija esa elección.

Como la Asamblea no vuelve a sesionar hasta el lunes de la semana próxima y todavía no hay Comisiones que estudien ningún asunto, dada la premura que existe, ya que estamos en el mes de Mayo y las elecciones tendrán lugar el mes que viene, voy a formular moción para que se nombre una Comisión Especial, esta misma tarde, Comisión Especial que estará integrada por los diversos sectores políticos que forman esta Asamblea. Esa Comisión tendrá el único cometido de estudiar ese mensaje de la Presidencia de la República y todos los antecedentes que allí se mencionan, con el objeto de que dentro de un plazo prudencial, que puede ser de cinco o seis días, presente un proyecto a la consideración de esta Asamblea. Yo creo que si así no se hace, pasará el mes de Mayo y no tendremos ley para la elección de Constituyente. Considero que el momento es de apremio en ese sentido, de modo que hago moción para que esta misma tarde la Mesa designe esa Comisión, que puede ser de quince miembros...

(Interrupciones).

—... Si es mucho se puede reducir; pero si digo quince miembros, es con el objeto de que todos los sectores que integran la Asamblea, tengan en esa Comisión su representación. Esa Comisión estudiaría el mensaje a que me he referido, los antecedentes que se mencionan y haría un proyecto de ley que en el plazo de cinco días sometería a la consideración de la Asamblea.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: no obstante la perspectiva que se ha vislumbrado, de que el lunes próximo sea producido el informe de la Comisión de Reglamento, como ayer se sancionó una moción en el sentido de que el Reglamento de la ex Cámara de Representantes fuera aplicable en todo lo pertinente a esta Asamblea Deliberante, entiendo que el nombramiento de Comisiones es pertinente.

(Apoyados).

—De manera que no habría necesidad de nombrar esa Comisión Especial que propone el señor Bonnet. Me parece que bastaría con nombrar la Comisión de Legislación junto con todas las Comisiones. Es a la Comisión de Legislación a la que estaría cometida esa función eminentemente legislativa, como es la de reglamentar la ley que ha de regir la elección de Asamblea Nacional Constituyente.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?...

En realidad, hay un motivo que me hace inclinar a la solución propuesta por el señor Bonnet, y es éste: la Comisión de Reglamento se abocó al estudio de las modificaciones que es necesario introducir, como dije antes, al Reglamento de la Cámara, y uno de los puntos que necesariamente tendrá que modificar, es el que se relaciona con el número de miembros de que se compondrán las distintas Comisiones permanentes de esta Asamblea.

Yo creo que nombrar ahora una Comisión de Legislación con vistas a que sea la Comisión Permanente de esta Asamblea, podría dificultar más tarde la labor de esa Comisión de Reglamento designada por la Asamblea en la sesión de ayer.

En cambio, parece que no hay ningún inconveniente en seguir el temperamento aconsejado por el señor Bonnet en el sentido de nombrar una Comisión numerosa para dar cabida en ella a los representantes de los distintos sectores que integran esta Asamblea, sin perjuicio de nombrar más tarde, y una vez que la Comisión de Reglamento informe, la Comisión permanente de Legislación de la Asamblea.

Yo creo que son dos asuntos que pueden fácilmente separarse. Y por ello entiendo que el señor legislador no puede encontrar inconveniente en que se siga este temperamento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, yo voy a insistir en que la Mesa ya está facultada para nombrar las demás Comisiones aunque hay un poco de premura en el nombramiento de esas Comisiones, porque es notorio que hay una serie de problemas de carácter económico, social, que han de ser preocupación prominente de esta Asamblea, y nombrando las Comisiones hoy, ya podrían entregarse a la labor esas Comisiones, buscando los asuntos que sean de mayor urgencia.

No me voy a oponer, entonces, por las razones expuestas por el señor Martínez, a la moción presentada por el señor asambleísta Bonnet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 25 del Reglamento, por si los señores legisladores lo consideran pertinente para el asunto en debate.

(Se lee):

"Una vez elegida la Mesa en cada período anual, se nombrará, en la misma *sesión, una Comisión especial* **integrada** por un delegado de cada uno de los distintos sectores políticos, a los efectos de determinar:

A) Cuántos representantes corresponderán a cada sector en el total de las Comisiones permanentes; y

B) La distribución de los puestos a hacerse en cada una de las Comisiones. Para la integración de dicha Comisión especial, cada sector comunicará al Presidente su respectiva elección de delegado, y, a falta de esa comunicación, la Mesa lo designará por sí.

Por sector político se considerará, a los efectos de este artículo, a toda agrupación que, con lema propio, hubiera obtenido representación en la Cámara.

Cada delegado integrante de esta Comisión especial tendrá en ella tantos votos como representantes de su sector haya en la Cámara.

La Comisión deberá expedirse antes de la sesión ordinaria subsiguiente, aplicándose luego el artículo 26.

En el primer período de cada legislatura, si después de la formación de las Comisiones y por aprobación de nuevos poderes, sufriera modificación la composición de la Cámara, se procederá, a pedido de cualquiera de los sectores, a nueva designación de Comisión especial para contemplar la situación creada, sin perjuicio de continuar, entre tanto, el funcionamiento de las Comisiones existentes."

—La Asamblea resolverá si se aplica estrictamente el Reglamento de la Cámara o si se nombra la Comisión especial a que se refiere la moción del señor Bonnet.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a apoyar la moción del señor legislador Bonnet, porque me parece lo más práctico. Hay realmente urgencia en que se dicte la ley de Elecciones para los próximos comicios. El tiempo transcurre; los partidos deben organizarse, de acuerdo con esa ley; deben saber en primer término, el número de Constituyentes que integrarán las listas; una serie de detalles que es necesario que los partidos conozcan a la mayor brevedad posible.

Voy a llamar la atención acerca de la proposición que formulaba el señor Alonso Montaño, de que era necesario designar una Comisión que indicara los miembros que debían constituir las Comisiones Permanentes de la Asamblea. Esa Comisión, difícilmente se va a expedir en el día de hoy: tendría que esperar al día de mañana, y esto significaría una pérdida de tiempo. De modo que lo más práctico, a los efectos de que la Comisión que haya de estudiar la ley de Elecciones pueda pronunciarse brevemente, es que se la designe en el día de hoy, de acuerdo con la moción formulada por el doctor Bonnet.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Alonso oMntaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No insisto. Por lo demás, entiendo que no es excluyente: se puede nombrar la Comisión que propone el señor Bonnet y se puede, también, seguir el orden reglamentario para efectuar el nombramiento de las Comisiones Permanentes.

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BONNET. — Voy a manifestar que el artículo del Reglamento de que se ha dado lectura, no se puede oponer, de ninguna manera, a mi moción.

El Reglamento de la Cámara sería aplicable, por el momento, en todo lo que sea pertinente; pero no podría ese artículo oponerse al nombramiento de esa Comisión especial que yo pido.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa entiende que el Reglamento no se opone a la moción del señor Bonnet.

SEÑOR BONNET. — Yo pretendo, señor Presidente, que se designe una Comisión especial, sin perjuicio de que luego se proceda con arreglo a esa disposición y, si es posible, disminuyéndose también el número de miembros de las Comisiones de la Asamblea; pero a mí, lo que me parece absolutamente urgente, es que, habiendo la Presidencia de la República y la Junta de Gobierno decretado la convocatoria a elecciones para el 25 de Junio, y habiéndonos recomendado la sanción de una ley que rige esa elección, nosotros debemos votar una ley para que la elección se realice el 25 de Junio.

(Apoyados).

—Por eso creo que de inmediato debe designarse la Comisión especial que proyecte esa ley, a fin de que pueda ser considerada en la próxima semana. De lo contrario, no es posible que haya elecciones el 25 de Junio.

(Apoyados).

—Por otra parte no insisto en el número de miembros de la Comisión. Si la Asamblea cree conveniente disminuir el número de quince que he propuesto...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Propongo que sean nueve.

(Apoyados).

SEÑOR BONNET. — ... Yo acepto esa indicación, pero lo que me parece conveniente es que todos los sectores estén representados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Bonnet, ampliada por el señor Nunes Ribeiro, en el sentido de que sean nueve los miembros de la Comisión propuesta.

Señor HERRERA THODE.—¿Me permite?...

Voy a apoyar la moción del doctor Bonnet, pero quiero hacer ver la conveniencia que existiría en ampliar ese número a once, porque esa sería la forma de que estuvieran representados todos los sectores de la Asamblea.

(Interrupciones).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Insisto, señor Presidente, en mi proposición, porque con nueve miembros ya se puede matizar bastante la Comisión. De lo contrario, vamos a caer en el error de nombrar Comisiones muy numerosas, que son generalmente lentas para el trabajo.

Si se hace hincapié en la urgencia de que hay que proyectar la ley, — cosa en la que estamos de acuerdo, — estimo que no debemos nombrar Comisiones muy numerosas, que van a dificultar el trabajo, cosa que ha ocurrido siempre en el Parlamento, y de lo que tenemos experiencia. De manera, pues, que insisto en que sean nueve los miembros de la Comisión, y en ese sentido pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del doctor Bonnet, con la modificación propuesta por el señor Nunes Ribeiro, en el sentido de que esa Comisión esté compuesta de nueve miembros.

SEÑOR MACEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MACEDO.—Voy a votar afirmativamente la moción propuesta por el doctor Bonnet, sobre nombramiento de la Comisión especial con nueve miembros; por antes desaría que se aclarara un punto que surge de la misma moción que se ha planteado.

Se dice que esa Comisión estará compuesta por miembros de los diferentes sectores en que se divide esta Asamblea; de ahí que deba ser lo más numerosa posible; y yo, para mi fuero interno, tengo entendido que en esta Asamblea no hay sectores sino que tenemos, a la derecha el Partido Colorado, y a la izquierda, el Partido Nacional, uno y otro animados de los mismos propósitos, siguiendo la misma finalidad y por el bien del país.

(Apoyados).

—Si hacemos cuestión de sectores tendremos que, frente a nosotros, surgirían cuatro o cinco sectores dentro del Partido Colorado, que nos arrebatarían, si no ya la totalidad, una mayoría, que no correspondería a la que en esa Comisión a la proporción numerosa en que en esta Asamblea corresponde con relación de los miembros de esa Comisión.

Luego, entiendo que es necesario determinar con claridad el problema, porque, en último caso, es posible que nos dividiéramos nosotros también en distintos sectores para ponernos en igualdad de condiciones a aproximaciones a lo que, en el caso, sería justo.

(Hilaridad. — Interrupciones).

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite?...

Con el mayor gusto voy a satisfacer la aclaración que solicita el señor Macedo.

Yo, al expresarme en el sentido de que en esa Comisión deben estar representados los diversos sectores que integran la Asamblea, lo hice en el deseo de que esa Comisión fuera lo más completa posible. Deseaba que el Partido Nacional y el Partido Colorado estuvieran representados en una forma más o menos idéntica, sin exclusión de ninguna tendencia.

De manera que comparto íntegramente el concepto del señor legislador: tanto blancos como colorados, estamos formando un solo bloque, unidos por una misma aspiración. No hay, pues, discrepancia alguna en cuanto a la finalidad.

(Interrupciones).

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Bonnet, con la modificación del señor Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y cinco).**

8

Continúa la orden del día con la discusión del asunto que figura en tercer término: integración de la Corte Electoral.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Nunes Ribeiro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Formulo moción, señor Presidente, para que se haga un intermedio de media hora, porque tengo entendido que ya hay una Comisión Especial que debe producir informe respecto a la integración de los miembros neutrales.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — ¿Me permite?...

Voy a solicitar al señor legislador Nunes Ribeiro que modifique su moción en el sentido de que el intermedio sea hasta el lunes próximo a las 17. Tengo la absoluta seguridad de que en el día de hoy no se podrá arribar a ninguna solución, dado que aún las distintas delegaciones de los diferentes sectores de esta Asamblea, no han podido siquiera aunar opiniones respecto de este asunto.

(Apoyados).

—Las distintas delegaciones de los sectores políticos que integran la Asamblea, se pusieron de acuerdo para reu-

nirse mañana aquí en el Palacio Legislativo, a las 16, a efecto de conversar sobre la forma en que será integrada la Corte.

Yo, señor Presidente, en definitiva, hago moción para que se realice sesión el lunes próximo a las 16 horas a efecto de considerar exclusivamente el asunto relacionado con la integración de la Corte Electoral.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — En realidad, señor Presidente, podría haber dificultad en este momento para ponerse de acuerdo en cuanto a los neutrales; pero no así en cuanto a los miembros que deben componer ese organismo y cuyo nombramiento depende exclusivamente del Partido Colorado y del Partido Nacional. En eso no puede haber dificultad y entonces podríamos nombrar los miembros que designe cada partido y luego ponernos de acuerdo el lunes para nombrar los neutrales; así habríamos abreviado tiempo y cumplido también con la orden del día...

(Apoyados).

—... siempre que no exista un obstáculo....

SEÑOR PESCE — ¿Me permite?...

El señor legislador está adelantando una opinión cuando dice que no habrá ninguna dificultad.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — En cuanto a nuestro partido.

SEÑOR PESCE. — Pero la hay en cuanto al nuestro.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Eso es lo que yo iba a decir y no me dejó terminar. Iba a decir que siempre que esto no importe alguna dificultad para el grupo que usted representa..

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR NUNES RIBERO. — No tengo inconveniente en retirar la moción que hice de pasar a un intermedio por media hora, creyendo que estaban más o menos de acuerdo los distintos sectores en cuanto a este asunto, sobre todo porque el propio señor Martínez fué quien en la sesión de ayer indicó que se encarara como cuestión urgente la integración de la Corte.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Me permite?...

Propuse eso haciéndome eco de los términos del mensaje del Poder Ejecutivo en el que se expresa que es realmente urgente la integración de la Corte Electoral. Pero, ahora, tengo la absoluta seguridad de que en una hora no se podrá llegar a un acuerdo ni siquiera para el nombramiento de los delegados políticos ante la Corte.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que bastaría con levantar la sesión.

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PESCE. — Me parece que todavía podríamos aprovechar el tiempo dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 25 y hacer un intermedio de un cuarto de hora para que los distintos partidos nombren sus delegados a fin de que den a conocer a la Mesa la forma cómo desean que se integren las Comisiones.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso sería en el concepto de que se aplicara el Reglamento de la Cámara.

SEÑOR PESCE. — Es el que está en vigencia de acuerdo con una resolución de ayer, y al que me atengo.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Yo dije antes que la Comisión de Reglamento se había abocado a la tarea que le encomendó la Asamblea y que es propósito de algunos de sus miembros proponer la reducción del número de Comisiones permanentes de la Asamblea. Si nosotros ahora designamos las distintas Comisiones de acuerdo con el Reglamento que regía en la Cámara, ésto dificultará después la labor de la Comisión de Reglamento, ya que una de sus funciones es precisamente la de aconsejar a la Asamblea la forma y el número de miembros de que se compondrán las distintas Comisiones.

(Apoyados).

—Yo entendía, señor Presidente, que ya la Asamblea había aceptado este temperamento; es decir, esperar el informe de la Comisión de Reglamento para designar sus distintas Comisiones permanentes.

(Interrupciones).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Por otra parte la indicación del señor Pesce parece que es impertinente porque ahora estamos tratando otro asunto: el de la Corte Electoral.

SEÑOR PESCE. — Permítame.

No es impertinente porque se iba a levantar la sesión y tendía a aprovechar el tiempo, que es lo que deseaba también el señor legislador. Ahora, en vista de las manifestaciones del señor Martínez, yo retiro la moción, a pesar de que era tendiente a cumplir el Reglamento que está en vigencia.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Así que propongo que se pase a intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quería aclarar algunas dudas que tengo con respecto a cómo queda actualmente la ley que rige la elección de la Corte Electoral. De acuerdo con una resolución de la Junta de Gobierno, la ley fué modificada; pero, es el caso, señor Presidente, de que tal vez fuera conveniente y previsor, ya que va a haber el nombramiento de una Comisión especial encargada de todos los actos electorales venideros, que el decreto de la Junta de Gobierno y la ley de Registro Cívico y la ley Electoral pasaran a informe de esa Comisión para que el lunes ya nos ilustre sobre la forma y procedimientos para votar, porque entiendo que la resolución de la Junta de Gobierno modifica también el procedimiento de votación desde que disminuye el número.

(Interrupciones).

—Así que hago moción para que pasen inmediatamente a esa Comisión los antecedentes que existen a fin de poder regular la votación conciliando las dos legislaciones.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Que se vote mi moción para que se pase a intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Martínez.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres).

—La Asamblea pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES DE LA REPÚBLICA

ANOTACIÓN DE LOS NUMEROS QUE CORRESPONDEN A LAS DE CADA AÑO (1)

La Dirección de "Diario Oficial" ofrece esta guía para facilitar la tarea de buscar leyes por el número, a funcionarios, profesionales y público en general.

Año 1830
Del número 1 al 2.

Año 1831
Del número 3 al 24.

Año 1832
Del número 25 al 37.

Año 1833
Del número 38 al 61.

Año 1834
Del número 62 al 79.

Año 1835
Del número 80 al 110.

Año 1836
Del número 111 al 130.

Año 1837
Del número 131 al 160.

Año 1838
Del número 161 al 198.

Año 1839
Del número 199 al 217.

Año 1840
Del número 218 al 220.

Año 1841
Del número 221 al 224.

Año 1842
Del número 225 al 244.

Año 1843
Del número 245 al 256.

Año 1844
Del número 257 al 273.

Año 1845
Del número 274 al 282.

Año 1852
Del número 283 al 306.

Año 1853
Del número 307 al 369.

Año 1854
Del número 370 al 422.

Año 1855
Del número 423 al 468.

Año 1856
Del número 469 al 510.

Año 1857
Del número 511 al 561.

Año 1858
Del número 562 al 594.

Año 1859
Del número 595 al 612.

Año 1860
Del número 613 al 648.

Año 1861
Del número 649 al 699.

Año 1862
Del número 700 al 758.

Año 1863
Del número 759 al 793.

Año 1865
Del número 794 al 839.

Año 1866
Del número 840 al 874.

Año 1867
Del número 875 al 911.

Año 1868
Del número 912 al 998.

Año 1869
Del número 999 al 1079.

Año 1870
Del número 1080 al 1161.

Año 1871
Del número 1162 al 1171.

Año 1872
Del número 1172 al 1177.

Año 1873
Del número 1178 al 1198.

Año 1874
Del número 1199 al 1234.

Año 1875
Del número 1235 al 1283.

Año 1876
Del número 1284 al 1320.

Año 1877
Del número 1321 al 1377.

Año 1878
Del número 1378 al 1423.

Año 1879
Del número 1424 al 1461.

Año 1880
Del número 1462 al 1498.

Año 1881
Del número 1499 al 1558.

Año 1882
Del número 1559 al 1597.

Año 1883
Del número 1598 al 1666.

Año 1884
Del número 1667 al 1769.

Año 1885
Del número 1770 al 1854.

Año 1886
Del número 1855 al 1895.

Año 1887
Del número 1896 al 1961.

Año 1888
Del número 1962 al 2034.

Año 1889
Del número 2035 al 2080.

Año 1890
Del número 2081 al 2127.

Año 1891
Del número 2128 al 2171.

Año 1892
Del número 2172 al 2215.

Año 1893
Del número 2216 al 2251.

Año 1894
Del número 2252 al 2312.

Año 1895
Del número 2313 al 2412.

Año 1896
Del número 2413 al 2491.

Año 1897
Del número 2492 al 2519.

Año 1898
Del número 2520 al 2578.

Año 1899
Del número 2579 al 2618.

Año 1900
Del número 2619 al 267[illegible].

Año 1901
Del número 2679 al 272[illegible].

Año 1902
Del número 2729 al 2787.

Año 1903
Del número 2788 al 2870.

Año 1904
Del número 2871 al 2921.

Año 1905
Del número 2922 al 3010.

Año 1906
Del número 3011 al 3137.

Año 1907
Del número 3138 al 3263.

Año 1908
Del número 3264 al 3425.

Año 1909
Del número 3426 al 3586.

Año 1910
Del número 3587 al 3733.

Año 1911
Del número 3734 al 3936.

Año 1912
Del número 3937 al 4293.

Año 1913
Del número 4294 al 4822.

Año 1914
Del número 4823 al 5187.

Año 1915
Del número 5188 al 5367.

Año 1916
Del número 5368 al 5548.

Año 1917
Del número 5549 al 5620.

Año 1918
Del número 5620 (2) al 6845.

Año 1919
Del número 6846 al 7047.

Año 1920
Del número 7048 al 7386.

Año 1921
Del número 7387 al 7451.

Año 1922
Del número 7452 al 7548.

Año 1923
Del número 7549 al 7689.

Año 1924
Del número 7690 al 7811.

Año 1925
Del número 7812 al 7917.

Año 1926
Del número 7918 al 8068.

Año 1927
Del número 8069 al 8195.

Año 1928
Del número 8196 al 8393.

Año 1929
Del número 8394 al 8613.

Año 1930
Del número 8614 al 8720.

Año 1931
Del número 8721 al 8824.

Año 1932
del número 8825 al 8933.

---

(1) El "Registro Nacional de Leyes" viene numerando éstas desde 1930. Son tres tomos los que aparecieron en tales condiciones ya. Para las anteriores véase la "Compilación de Leyes y Decretos" por E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, etc.

(2) Repetido.

SECCION AVISOS

TOMO 111 — Montevideo, Jueves 11 de Mayo de 1933 — Núm. 8017

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir piezas de madrás, botellas de agua mineral, botellas de extracto de malta, sal fina y zapatillas blancas de suela de goma tipo tennis, con destino a Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.8-8173-v.my.18.

BANCO DE LA REPUBILCA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA DEFENSAS DE ASCENSORES A COLOCARSE EN EL EDIFICIO DE LA AGENCIA AVENIDA GENERAL FLORES.

El Banco de la República llama a propuestas para la ejecución de las defensas barandas combinadas, frentes y puertas telescópicas de los ascensores de la Agencia Avenida General Flores.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco de la República, donde podrán ser consultados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes, en la Secretaría General del Banco, antes de las 11 horas del día 24 del actual.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1933.

(Cuenta corriente) My.10-8243-v.my.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE PINTURA EN EL LOCAL DE LA AGENCIA AGUADA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de pintura a efectuarse en la Agencia Aguada. La memoria descriptiva y el pliego de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Utiles, del Banco de la República, donde podrán ser solicitados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbres correspondientes, en la Contaduría General del Banco antes de las 16 y 15 horas del día 19 del actual.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1933.

$9.00 My.10-8226-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA EN EL LOCAL DE LA AGENCIA AVENIDA GENERAL FLORES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de mostradores, cajas, rejas, cubreradiadores y muebles interiores en el nuevo local de la agencia avenida General Flores.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco de la República, donde podrán ser consultados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbres correspondientes en la Secretaría General del Banco antes de las 11 horas del día 12 del actual. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1933.

(Cuenta corriente) My.8-8156-v.my.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CINCO CHASSIS "FORD", USADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 15 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de cinco chassis "Ford" modelo "T", usados, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — La Gerencia General.

Cuenta corriente) My.9-8176-v.my.19.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

Se llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico Interino de la Gota de Leche del Hospital Rocha y un cargo de Médico Ayudante del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Maciel (por el término de tres años), de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se recibirán en esta Oficina hasta el día 24 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1933.

(Cuenta corriente) My.6-8126-v.my.11.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina: el día lunes 8 de Mayo próximo, a las 14 y 45, drogas, productos químicos, cajas de cartón y de lata, bolsas de papel y artículos de cirujía, etc; a las 16 y 30, productos opoterápicos; a las 17, sales de oro y a las 17 y 20, trabajos de pintura en el campo de deportes de Larrañaga y R. Anador. — Montevideo, Abril 27 de 1933.

(Cuenta corriente) My.6-8127-v.my.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación de fletes para el transporte de mercaderías.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 13 de Mayo de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.29-7995-v.my.12.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION.

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil toneladas de papas para semilla, de la variedad "Chaqueña" del Sur, en partidas de quinientas toneladas como mínimo y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Uruguay número 828. Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán ser presentadas el lu-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

nes 15 de Mayo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.9-8177-v.my.11.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Maestro de Prácticas de Electricidad de la Escuela Industrial número 4, de Montevideo, y el cargo de Ayudante de Práctica Agronómica de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con las bases que se hallan en la Secretaría del Instituto, calle de San Salvador número 1674, y en donde podrán presentarse las solicitudes para poder participar en el concurso, hasta el 15 del actual Mayo, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.8-8157-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24087

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-8000-v.my.18.

ACTA N.o 24102

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10.a y hojas de afeitar para navajas y máquinas de afeitar de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-8003-v.my.18.

ACTA N.o 24082

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Eatsman Kodak Company, de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VITAVA

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensible a la luz). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.27-7915-v.my.16.

ACTA N.o 24070

Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Hijos de R. P. Chavarri", con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sales obtenidas de las aguas minero-medicinales del manantial de Carabaña). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.26-7857-v.my.15.

ACTA N.o 24109

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Sassi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8086-v.my.21.

ACTA N.o 24129

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIRALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8087-v.my.21.

ACTA N.o 24079

Montevideo, Abril 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SILFLEX"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8088-v.my.21.

ACTA N.o 24110

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8089-v.my.21.

ACTA N.o 24131

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bernasconi y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 13.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8070-v.my.21.

ACTA N.o 24132

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bernasconi y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8071-v.my.21.

ACTA N.o 24098

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Arnoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KOB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.27-7947-v.my.16.

ACTA N.o 24081

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Argentina Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PORTRAIT FILM"

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.27-7010-v.my.16.

ACTA N.o 24085

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

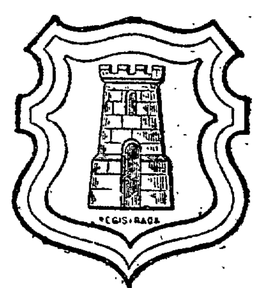


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.27-7900-v.my.16.

ACTA N.o 24086

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL CASTILLO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.27-7901-v.my.16.

ACTA N.o 24088

Montevideo Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



JARRA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.27-7902-v.my.16.

ACTA N.o 24092

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Thiry y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOLF"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8047-v.my.19.

ACTA N.o 24107

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Maple y Co. (Uruguay), Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

MAPLE & Co. Ltd.

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.3-8048-v.my.19.

ACTA N.o 24106

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Maple y Co. (Uruguay), Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

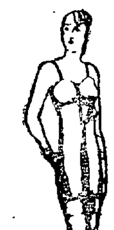
"MUEBLES DE MAPLE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.3-8049-v.my.19.

ACTA N.o 24130

Monevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha la señorita Rosa Rivera Carreño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés y fajas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.3-8045-v.my.19.

ACTA N.o 24069

Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Hijos de R. J. Chavarri", con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sales obtenidas de las aguas minero - medicinales de su manantial de Carabaña). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de sección Interino.

$7.00 Ab.26-7858-v.my.15.

ACTA N.o 24108

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Maple y Co. (Uruguay). Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

MAPLE & Co. Ltd. S. AMERICA

para distinguir artículos de las clases 6.a 7.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.3-8050-v.my.19.

ACTA N.o 24115

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto G. Richter, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERRITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-8001-v.my.18.

ACTA N.o 24114

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto G. Richter, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUCHILLA GRANDE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-8002-v.my.18.

ACTA N.o 24103

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PALMOLIVE"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para máquinas y navajas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-8004-v.my.18.

ACTA N.o 24101

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Oxilio Sicuero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

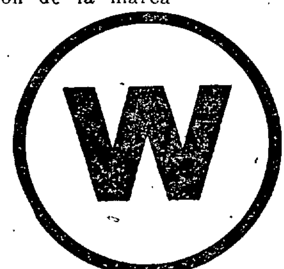
"NITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-7984-v.my.17.

ACTA N.o 24076

Montevideo, Abril 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Co., con domicilio en la ciudad de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-7978-v.my.17.

ACTA N.o 24074

Montevideo, Abril 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Co., con domicilio en la ciudad de Nuevo Haven. Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

W. R. A. Co.

para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-7979-v.my.17.

ACTA N.o 24075

Montevideo, Abril 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Co., con domicilio en la ciudad, de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.29-7980-v.my.17.

ACTA N.o 24100

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de Peek Bros y Winch Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (té, café, chocolate cacao y especies). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.28-7958-v.my.17.

ACTA N.o 24089

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

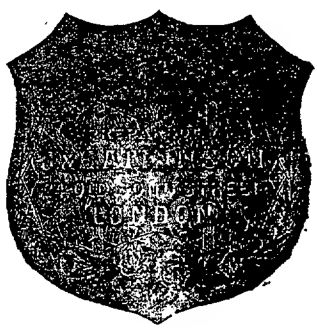


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.28-7950-v.my.17.

ACTA N.o 24099

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.28-7957-v.my.17.

ACTA N.o 24090

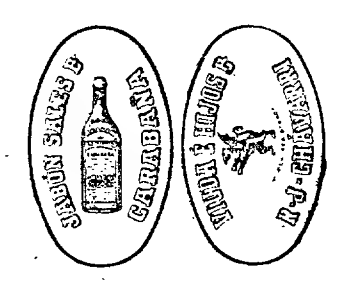
Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

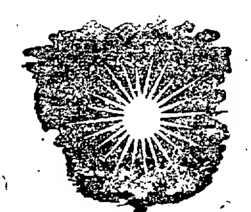
$7.00 Ab.28-7949-v.my.17.

ACTA N.o 24068
Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Hijos de R J Chavarri", con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 Ab.24-7813-v.my.12.

ACTA N.o 24077
Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero. Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL LUCERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 Ab.24-7828-v.my.12.

ACTA N.o 24091
Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoffmann Manufacturing Company Limited, con domicilio en Chelmsford. Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"HOFFMANN"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.6-8107-v.my.22.

ACTA N.o 24072
Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, en representación de los señores Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaetiebolag, de Suecia, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 Ab.24-7816-v.my.12.

ACTA N.o 24094
Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"TARANTELLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.6-8108-v.my.22.

ACTA N.o 23980
Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de la Compañía General Drug, ha solicitado el registro de la marca
"FRIXAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento que es líquido para friccionar, o lo mismo en pasta). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My 9-8214-v.my.24.

ACTA N.o 24112
Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Royal Baking Powder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.9 8209-v.my.24.

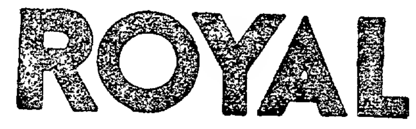
ACTA N.o 24111
Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.9-8210-v.my.24.

ACTA N.o 24056
Montevideo, Abril 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Tomás Escondeur, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEOARSOLAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.9-8215-v.my.24.

ACTA N.o 24113
Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Baking Powder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (Postres de gelatina, salpicones de gelatina, polvos para hornear, budines y rellenos para pasteles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.9-8208-v.my.24.

ACTA N.o 24105
Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Maple y Co. (Uruguay). Letd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



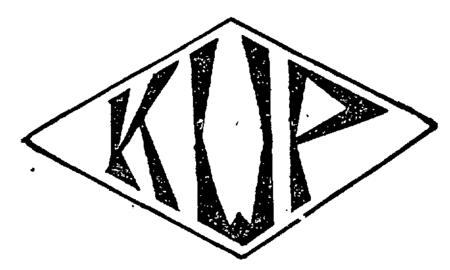
para distinguir artículos de las clases 6.a. 7.a y 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.3-8051-v.my.19.

ACTA N.o 24097
Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y W. Hardie, con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



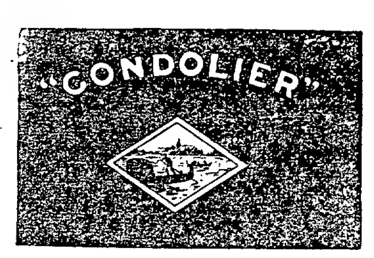
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.8-8134-v.my.23.

ACTA N.o 24134
Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Nerc, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.8-8131-v.my.23.

ACTA N.o 24096
Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas en conserva y verduras en conserva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.8-8132-v.my.23.

ACTA N.o 24095
Montevideo. Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o ingredientes de alimentos, no incluyendo té, café, sardinas ni mercaderías de naturaleza similar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.
$7.00 My.8-8133-v.my.23.

ACTA N.o 24071

Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Calvairo, Vega y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



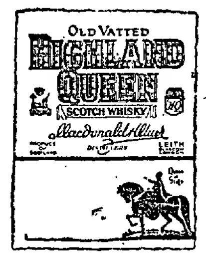
"EL PALACIO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.22-7803-v.my 11.

ACTA N.o 24062

Montevideo, Abril 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Sons, apoderados de la firma Macdonald y Muir, de Escocia, han solicitado el registro de la marca

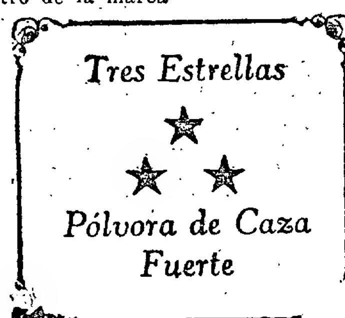


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.22-7705-v.my.11.

ACTA No. 23296

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores P. Delbene Pinasco y Constancio Rossi, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

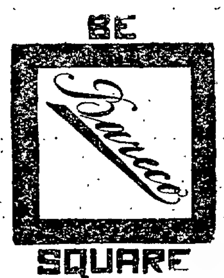


para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-7780-v.my.11.

ACTA N.o 24057

Montevideo. Abril 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max W. Boley, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos d... 1.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles y petróleos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-7792-v.my.11.

ACTA N.o 24080

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INTENATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (hilo sisal y similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.5-8069-v.my.21.

ACTA N.o 24078

Montevideo, Abril 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma o de composición para el calzado). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7 00 My.6-8106-v.my.22.

ACTA N.o 24093

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Continental Fruit Packing Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PICADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos, no incluyendo harinas o mercaderías de naturaleza similar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.6-8109-v.my.22.

ACTA N.o 24073

Montevideo, Abril 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Co., con domicilio en la ciudad de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Winchester

para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 Ab.28-7948-v.my.17.

ACTA N.o 24136

Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Con esta feha los señores R. Carli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.8-8153-v.my.23.

ACTA N.o 24138

Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.10-8220-v.my.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3764

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Ildemaro B. Brage, apoderado del señor Juan Pablo Caraballo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una perseana de varillas de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

$8.00 My.9-8181-v.my.31.

ACTA N.o 336

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Heider y Fornio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas en celuloide y carey", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.6-8102-v.my.29.

ACTA N.o 302

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor José A. Notary, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de metal desplegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8128-v.my.29.

ACTA N.o 3765

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Willy Lück, de Stuttgart (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de embalajes de cinta para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino.

$8.00 My.5-8090-v.my.27.

ACTA N.o 334

Montevideo, Abril 22 de 1933. — Con esta fecha el señor José Preston Ames, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de jabón con nafta u otro hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Itnerino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.3-8029-v.my.25.

ACTA N.o 330

Montevideo, Abril 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Augusto Corallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de verri poli, o sea, el mal llamado cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.3-8054-v.my.25.

ACTA N.o 3763

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado del señor Carlos Manuel Méndez Calzada, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas canaleta de concreto armado, obtenidas por la vía húmeda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ab.29-7992-v.my.23.

ACTA N.o 3720

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Eulogio Boces, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina cortadora de queso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.28-7977-v.my.16.

ACTA N.o 3761

Montevideo, Abril 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Arens, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de tubos y otras piezas similares por el procedimiento centrífugo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ab.27-7946-v.my.23.

ACTA N.o 333

Montevideo, Abril 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Pedro Minetti y Emilio Vaxelaire, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un sistema de encendedor eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la

ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ab.22-7798-v.my.16.

ACTA N.o 320

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorje Fajean, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llaves para abrir latas de conservas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.22-7793-v.my.16.

ACTA N.o 3758

Montevideo, Abril 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Constancio Rossi y Pablo Delbene Pinasco, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos para toda clase de escopetas, a base de papel prensado, eliminando la parte metálica, común en toda clase de cartucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ab.21-7771-v.my.15.

ACTA N.o 332

Montevideo, Abril 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Pablo Delbene Pinasco y Constancio Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de pólvoras para caza, fusilería y cañón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ab.21-7772-v.my.15.

ACTA N.o 331

Montevideo, Abril 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Ramón Pérez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bolsas y mantas termo-eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Ab.20-7713-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con las nuevas memorias constructiva, descriptiva y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural N.o 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.6-8125-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Coladeras, en el camino de Fray Bentos a paso del Puerto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) My.9-8178-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sánchez, en el camino de Fray Bentos a paso del Puerto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) My.9-8179-v.my.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Feb 22-6300-v.my.23.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 23.300 formularios de patentes de rodados y 30.800 formularios destinados a la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio 1933 - 34, y cuyos originales se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley y serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 13 de Mayo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará, en garantía del cumplimiento de la misma la suma de cincuenta pesos.

Se hace presente que el plazo que se señala para la entrega total de dicho trabajo es de treinta días, a contar desde la fecha en que fuera aceptada la propuesta.

Esta Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Canelones, Abril 29 de 1933. — Eduardo Melo, Secretario General.
$10.50 My.4-8062-v.my.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGON REDEMANN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Dorfat (Alemania), domiciliado en la calle Paysandú número 795 (bis) A, y doña CHARLOTTE SCHUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Paysandú número 795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v.my.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAPKO KATANICH, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Apatin, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1534, y doña ADELA GRUNFELD, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Oradea - Mare, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON LARRAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2045, y doña GRACE LLOYD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PARODI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña CARMEN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3975-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OZJASZ HANDEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Mala - Polska, domiciliado en la calle Cerrito número 322, y doña LEIA PIWOWARSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Cerrito número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3976-v.my.16.

td1O13fJ7 HF; xa; 1,1sTwgzVmrh etuN1,22

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TINSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña CLARA SUKELMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moscú, domiciliada en la calle Piedras número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3977-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ADELINA DA LUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3978-v.my.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO C. IDOYAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1388, y doña ELLA GALAN GIL, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.my.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABE BERKMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Traku, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1350, y doña MARIA FENSTER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Traku, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4001-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS GARCIA ALBUREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1369, y doña FLORA GOBERNA ARGONA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4002-v.my.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SODERLUND, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad finlandés, nacido en Holanda, domiciliado en la calle Brecha número 592, y doña FILOMENA FERREIRA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Brecha número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4003-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO NACIMIENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Reconquista número 246, y doña EMA ELISA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Maciel número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3982-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR COELLI, como apoderado de CARLOS BOGLIO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Roma, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1411, y don JOSE ADAIME, como apoderado de doña ERNESTA DOSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3980-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAR MARGEVICIUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1270, y doña STEFA GUSEINAITE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Siaulai, domiciliada en la calle Alzaibar número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3931-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 430, y doña MARIA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3916-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña CORA SARAVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SANGUINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Alzaibar número 1319, y doña AURELIA PENA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alzaibar número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.my.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GUTIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander el 12 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña FRANCISCA RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Canelones número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUCIO MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 2 de Marzo de 1903, domiciliado en el palacio Salvo 616, y doña BLANCA RIOS NARVAEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 24 de Diciembre de 1907, domiciliada en el palacio Salvo número 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.my.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RAVECCA, de 34 años de eded, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Curuguaytí número 1014, y doña MARIA CARUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Curuguaytí número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3979-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS COLL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2342, y doña BLANCA MARGARITA CASELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROGELIO PESSANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1288, y doña ELIDA DELIA REVILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v.my.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Mayo del año 1933. A petición de *los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR ARMANDO ANDERSEN, de 73 años de edad,

de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad noruego, nacido en Halden, domiciliado en la calle Miguelete número 1456, y doña QUINTINA BUSTAMANTE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3921-v.my.12.

En el Cordón y el día 25 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SANTAMARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1559, y doña RAMONA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.my.11.

En el Cordón y el día 28 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PETRUCHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 19.a sección de este Departamento, domiciliado en la calle Guayabo número 1726, y doña MARIA DOLORES ROBAINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.my.11.

En el Cordón y el día 28 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANEIROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1321, y doña RAMONA BASTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de porfesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3900-v.my.11.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BARONA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, domiciliado en la avenida Agraciada número 2350, y doña MARIA TEODORA ARANGUREN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la avenida Agraciada número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3946-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE ANDREA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1760, y doña MARIA LUISA JEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3947-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PASEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2494, y doña DOLORES GABIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3907-v.my.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectad ounirse en matrimonio don CLAUDIO JOFRE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gerona, domiciliado en la calle Martín García nmero 1676, y doña NICOLASA LUSERO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3908-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Agraciada número 1875, y doña JACINTA ETCHENIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Agraciada número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3909-v.my.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO O'NEIL CARDENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en Melilla, y doña ADELINA VAZQUEZ IRIARTEGOITY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3969-v.my.15.

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SORIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Abayubá, y doña JUSTINA SANCHEZ, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3970-v.my.15.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEONCIO CASAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA LAZZERINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3938-v.my.11.

En Colón y el día 1.o del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GRECCHE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña SANTA CARUSO, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3939-v.my.11.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 11 horas. A petición de los itneresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VARGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ELIDA PANDOLFO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3940-v.my.11.

En Colón y el día 28 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Melilla, y doña MARGARITA VILLAVERDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3941-v.my.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CROSSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 3544, y doña MARIA ELENA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Joanicó número 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3927-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE MEDINA CLARK, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oreintal, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 2026, y doña NATIVIDAD MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en el camino Propios número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3928-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SACCONE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Fray Bentos número 4060, y doña MARIA OBREGON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Fray Bentos número 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3929-v.my.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Callao número 5, y doña VIRGINIA BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Callao número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3930-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Joanicó número 3427, y doña RAMONA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joanicó número 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3931-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIANSENO GREGORIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 16, y doña MARIA ISMAELA TERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orinetal, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3932-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CAVALIERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 4243, y doña MARIA DOLORES MAZZOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Clay número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3989-v.my.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARTIER, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Himalaya número 22, y doña IRENE MIRANDA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Himalaya número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3990-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GABRIEL VARELA, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2441, y doña ADELAIDA SARTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pernas número 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3991-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 45, y doña DELIA VERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3992-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTIN FURCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2365, y doña DEOLINDA MARTINELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Timoteto Aparicio número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3993-v.my.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 19 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FEDERICO LOPEZ NIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña SOFIA GULIAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3994-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ISABELINO ANTONIO FUENTES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de Anca sin número, y doña VALENTINA ADELAIDA GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Santiago de Anca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3995-v.my.17.

En Montevidoe y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VILLASANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle C. Coé número 3812, y doña FELIPA URIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. R. Gómez número 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3996-v.my.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LONGO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Trípoli número 3920, y doña EUGENIA URIOSTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mirabal número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3997-v.my.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AYOSO CRUCHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lambaré número 1912, y doña MARIA ESTHER PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Lamoaré número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3933-v.my.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don WENCESLAO GROTSCHL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle Roque Graceras número 835, y doña MARIA ZOA VERDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Alférez Real número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.my.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO CUITIÑO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capital Villa del Moro número 4, y doña LUCIA BARRIOS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Canelones, domiciliada en la calle Villa del Moro número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3999-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PADRON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en el camino Maldonado número 5522, y doña CELIKA CARLI PONS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 5522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3971-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BLANCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PERPETUA LANDIN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3972-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Mango, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña JUANA MURATORE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURENTINO MELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 9, y doña MARIA LUISA DORTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santo Tomé número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3934-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AURELIANO OTERO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Maldonado número 6264, y doña HAYDEE ROSALIA PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 6264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3935-v.my.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO LORETO RODRIGUEZ, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Garay número 39, y doña ORFILIA RAMONA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Garay número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3917-v.my.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANTON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Pontevedra sin número, y doña ELIDA AMALIA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Lisboa número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3892-v.my.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1936, y doña MARIA DORA SERRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3960-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN COSTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3611, y doña CLAUDIA GARCES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 3587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA PORTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Vista número 1779, y doña MANUELA DOBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el boulevard Artigas número 3515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3962-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Defensa número 2360, y doña SEGUNDA JUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3963-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIROLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 76, y doña GLORIA CROSSA, profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3964-v.my.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 2117, y doña ADELA MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.my.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BERRUETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3281, y doña ELISA FLEITAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bella Vista número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3895-v.my.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SIRI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 3021, y doña TERESA BAGNASCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3896-v.my.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa edl Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña MARIA CARMEN BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armndo Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3936-v.my.13.

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña SARA GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armndo Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3937-v.my.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAGANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 20 de Enero de 1902, domiciliado en la calle Río Grande número 882, y doña PEREGRINA PALLARES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 6 de Junio de 1904, domiciliada en la calle Río Grande número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4000-v.my.17.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 24 de Junio de 1907, domiciliado en la calle Bernardo Etchepare número 2611, y doña FELICIDAD FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Linares el 25 de Junio de 1911, domiciliada en la calle Bernardo Etchepare número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3945-v.my.13.

En Paso del Molino y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIUCIAK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Milanovic el 8 de Junio de 1899, domiciliado en la calle Lucas Obes número 96, y doña ANIELA KIEWEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Milanovic el 22 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Lucas Obes número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3904-v.my.11.

En Paso del Molino y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LIBIO CERBASI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 30 de Junio de 1908, domiciliado en la calle Zapicán número 2840, y doña FAUSTINA MARIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 7 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Zapicán número 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3905-v.my.11.

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Abril del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JACINTO BELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departament de Montevideo el día 16 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Ciudad de Calvi número 7, y doña JUANA FIGUERON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 8 de Marzo de 1912, domiciliada en la calle Coraceros número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3906-v.my.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle San Salvador número 2102, y doña JOSEFA MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San Salvador número 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3926-v.my.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FAR MARTORELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Charrúa número 1918, y doña ISABEL CAROLINA GONZALEZ MIERES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.my.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LASALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4004-v.my.17.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARDOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ELIDA PAREDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3911-v.my.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CREMONESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas el 9 de Mayo del año 1908, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña HERMINIA JUSTINA AVVERAME, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el camino Mendoza el 26 de Setiembre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 3965-v.my.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA LUCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1486, y doña ESPERANZA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3968-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA LOPEZ, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Charrúa número 2295, y doña CARMEN FERNANDEZ PIÑEIRUA LOPEZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3949-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE LOS REYES, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1491, y doña ROSA I. BOERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3950-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ MOLINA, de 35 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña ROSALIA BARCA CASAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cololó número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL BARROS BARROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión emuleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Echevarría número 2232, y doña MARIA AMOR GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Patria número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SANTOS SERVIDIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle C. Mora número 467, y doña JUSTA BENITEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ellauri número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3944-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don HECTOR RICARDO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2961, y doña MARIA SUSANA BERRO GALLEGOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle G. Pereyra número 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3967-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1303 (bis), y doña MARGARITA MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Obligado número 1303 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3912-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICCIARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Italia, domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña AIDA CELI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3913-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO RODRIGUEZ PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Cárcel Penitenciaría, y doña MARIA MANUELA VALCARCEL, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle F. Sánchez número 2739

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3914-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DEBENEDETTI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1436 (bis), y doña LUISA PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1436 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3915-v.my.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Vesubio número 2242, y doña ROSA PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja; domiciliada en la calle Vesubio número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento pafa el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3986-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO IGNACIO OROMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2448, y doña MARGARITA OLGA BRASELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. [illegible], Oficial del Estado Civil. $2.00 3987-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO VITUREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2279, y doña DOLORES PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. [illegible], Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL MANFREDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1872, y doña ERNESTA TERESA SAMSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Miguelete número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José [illegible], Oficial del Estado Civil. $2.00 3983-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OSCAR MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2018, y doña DELIA BUGLIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.my.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTINIAK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Byalistock domiciliado en la calle D. Coronel número 16, y doña MARIA ROZZKO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sanok, domiciliada en la calle D. Coronel número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3951-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GAMBA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villavicencio número 178, y doña ISABEL LAMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yapeyú número 325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3952-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SILVA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 22, y doña RAMONA DURAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Romero número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3953-v my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VILLARON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Galán número 11., y doña RENEE FRIADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4202.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3954-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRAVO RIVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 44, y doña CARMEN RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 3955-v.my 15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Qpe han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARRABIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 499, y doña AZADAUHI TANIELIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3956-v.my.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACTIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Esmeralda número 267, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Esmeralda.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3957-v.my.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EWALD HARLINGHAUSEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Altengeseke, domiciliado en la calle José María Silva número 62, y doña IDA SCHWARZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Baltimore número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.my.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VELANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Elba número 70, y doña AURORA GALEANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Elba número 70.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRAJALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mariano Soler número 25, y doña DOGLIA DONATA URBAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar número 3496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3925-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta número 4033, y doña LUISA CELIA PALACIOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.my.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARLOS BARNIER, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Brasil número 2515, y doña MARIA CELSA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3047.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4005-v.my.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN JULIO IZETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2628, y doña ANGELA VALLARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4006-v.my.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEFOR SANTIAGO ARANCET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2787, y doña JUANA ANTONIA ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4007-v.my.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE LA FUENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Spikerman número 146, y doña ELIDA HILDA SERVETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SABINO GASAMANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Fernández Luna número 2290, y doña ORFILIA PALMER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Fernández Luna número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 4009-v.my.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERNESTO CAJIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2708, y doña MARIA DEL CARMEN MORLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Canteras número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 4010-v.my.17.

24.a Sección del Dept. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BACCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3285, y doña ANGELA MARIA PALOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3984-v.my.16.

En Pocitos y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BEOTORVIDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2565, y doña ROSA BLANCA ANTONINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3985-v.my.16.

En Pocitos y el día 29 del mes de Abril del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OSCAR GARAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Buenos Aires número 321, y doña CRISTINA MARIA AMBROSONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3910-v.my.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-8233-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Sofía Bonifacio de Rovitto", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado José Rovitto, Domingo Angel Rovitto, Andrés Rovitto y María Magdalena Rovitto de Cozzolino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Domingo Antonio Rovitto, porque donde dice "Rubitta" debe decir "Rovitto" y la de nacimiento de María Magdalena Rovitto, porque donde dice "Ruvitta" debe decir "Rovitto". — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-8219-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Cambón y otra solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Brigido Mira por figurar éste y su padre con el apellido "Mire" en lugar de "Mira", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.5-8095-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Margarita Rípoda o Ripodas de Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.3-8024-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana María Tozzi de Varela, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el nombre "Juana" en lugar de "Ana María", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.4-8072-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Cantón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.29-8003-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arostegui, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase, llama y emplaza especialmente a los señores Justo, Joaquín, Encarnación y Jesusa Arostegui; a los señores Félix y Victoria Arostegui y a las señoras Valentina, Basilia, Florencia y Bibiana Arostegui, para que en su carácter de legatarios comparezcan dentro del mencionado término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.8-7596-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcos De Ogueta", se cita, llama y emplaza a don Pablo De Ogueta a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.28-7969-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Angela Massini de Capese", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado don José Capece y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Catalina Capece, porque donde dice "Capeche" y "Masini" debe decir "Capece" y "Massini", respectivamente; y 2.o La de nacimiento de José Capece, porque donde dice "Capesio" y "Mazzino" debe decir "Capece" y "Massini", respectivamente. — Montevideo, Abril 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ab.26-7883-v.my.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Aurora Amaro de Ancel. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Aurora Amaro de Ancel para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 31 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.90 Ab.21-7762-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Saldumbide de Rivero y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en esta ciudad, catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por Paso del Molino, y compuesto de una superficie de 261 metros 20 decímetros y 98 centímetros cuadrados, la que según plano levantado por el ingeniero don Eugenio Penot está designada con el número 14, teniendo 10 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pablo Zufriateguy, señalada la puerta de la calle con el número 101; 28 metros 488 milímetros al Sur, lindando con el solar número 13, propiedad del señor García; 23 metros 193 milímetros al Noreste, lindando con la propiedad del señor Cervoni y 10 metros 38 centímetros al Este, donde linda con la calle Cazadores, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Mz.31-7409-v.my.13.

Segunda copia

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, de fecha 3 de Marzo último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta otorgada por el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas a don Juan Rita, ante el escribano don Eduardo Simón, el 20 de Diciembre de 1899, referente a un solar de terreno situado en la Unión, barrio Leandro Gómez, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 50, compuesto de una superficie de trescientos siete metros diez

decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle de los Artes, por 35 metros 75 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 4; por el Este, con el 51 y por el Oeste con el 49, por cuya causa se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Ab.1.o-7437-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Severino Rodríguez do Rosario, Bibiano, Natividad, Felisbina, Juan o Juan Silverio, Ibraina o Ibrandina, y Miguel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 My.9-8180-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa de Mauro de Del Duca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-8159-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Braidot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-8160-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Larraigoitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-8161-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Marenco o Marengo de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bieens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-8137-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Larré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-8120-v.my.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Santiago Nari y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de doña Corina o Cora María Santo, en cuanto aparece ésta con el nombre de Victoria, debiendo decir Corina. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 My.8-8162-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Cravino de Albanell o Felicia Cravino de Albanell y Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-8119-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro, de don Sabino Pierre o Pierri o Pierres y de doña Josefa Pierre o Pierri o Pierres de Margicorvetere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-8136-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo o Antonio Arturo Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-8121-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Díaz de Gular, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-8103-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.29-7996-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.29-7997-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.29-7998-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Radamés Iá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.28-7961-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rumualda Erlinda Soria o Erlinda Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.28-7963-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Mouso o Mouzo o Monzo de Freita y de don José o José María Freita o José María Fieitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.26-7843-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.26-7844-v.jn 2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Faguaga de Zaparrort, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-8218-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vadora y de doña Josefina Garabelli de Vadora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.9-8212-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Cosio o Casio; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-8213-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Zubillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.8-8144-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.8-8170 v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos G. Portillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — C. Walte Balleta, Actuario.
$5.00 My.8-8142-v.my.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tejeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.3-8052-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduciro en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.3-8053-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.3-8011-v.my.13.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Leonilda Leandri y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Leonilda María Catalina Leandri y César Pedro Leandri, en las que aparece el padre de éstos como "Leandro Apolinare" en vez de Apolinario Leandri y la madre con el apellido de Cuarone y Guarone en vez del de Quaroni, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Ab.24-7819-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pschepiurca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-7985-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mantovani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-7951-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Honorina Souza de Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.6-7525-v.my.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ignacio Reyes", se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Reyes Molné para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.29-7320-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación
De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Gervasio Protasio se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1933 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.00 My.5-8038-v.my.13.

Emplazamiento
De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la firma "Kucher y Elfant" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.3-8018-v.jn.6.

Declaratoria de quiebra
De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Bernardo Zaidman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del fallido hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Antonio Héctor Dell'Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.3-8019-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Viña y Mussio y Carnelli y Compañía contra Fraquia Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Fraquia Hermanos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los emplazados son los señores Fraquia Hermanos, sociedad comercial constituída por Antonio Fraquia y Pablo Fraquia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 My.10-8238-v.jn.13.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Ignacio Carbone solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 My.10-8224-v.my.20.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio M. López Abella. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del dieciséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.5-8149-v.my.16.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lavandeira Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7253. — Montevideo, Abril 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 3 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.8-8151-v.my.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lino V. Sassi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Lino V. Sassi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a etsar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.8-8150-v.jn.10.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Cosme Granese y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de

treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.6-8113-v.my.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del quince de Mayo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.4-8066-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Liberman y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Liberman y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My 4-8058-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Fratelletti y Compañía contra Delfino Panella. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Delfino Panella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ab.28-7962-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pablo Martínez Palacios y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.4-8059-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Isaac Grimberg. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Grimberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-7933-v.jn.3.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Abran Confino. Solicita una notificación a los señores Simón Orenstein, Campomar y Soulas, Giorello y Cordano, Camilo Rossell, Enrique C. Frusch y Compañía, Stratta Hermanos y Jankilovich", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "24.671. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado propuesto por Abraham Confino y háganse la protocolización y las publicaciones que dicha ley dispone. Y tasadas y abonadas las costas, archívese. — Santini". — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Ab.29-7994-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Ruiz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Ruiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-7934-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Carlos Sjöström solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Carlos Roberto Seastream, siendo el verdadero Roberto Carlos Sjöström. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$6 00. My.8-8153-v.my.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 40.834. Cobro de pesos", se cita y emplaza a cualquier persona que se considere dueña del inmueble empadronado con el número 40.834, situado en la calle Carlos de la Vega entre Dionisio Coronel y Julián Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Ab.26-7354-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sederina Rozzo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Borio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Ab.28-7964-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Orestes Cuomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 My.3-8041-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe De Murga, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Ab.28-7965-v.my.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo P. Bazzino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripto con el apellido de Bassino, siendo el verdadero Bazzino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 Ab.26-7894-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Culicigno Ana María. Sucesión", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Genaro Mazziotti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Culicigno de Mazziotti, porque donde el apellido paterno figura como Coniccigno debe decir Culicigno; 2.o La de nacimiento de Domingo Mazziotti, porque donde los apellidos paterno y materno figuran como Mazziotto y Colocini, debe decir Mazziotti y Culicigno; 3.o La de nacimiento de Carmela Mazziotti, porque donde el apellido materno figura como Colichino debe decir Culicigno; 4.o La de nacimiento de Antonio Mazziotti, porque donde el apellido paterno aparece como Margiotto y Margiotti y el materno como Colizino, debe decir Mazziotti y Culicigno; 5.o La de nacimiento de Carmelo Mazziotti, porque donde el apellido materno aparece como Luchini debe decir Culicigno. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.75 My.6-8123-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Silvio Capra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isidora Blanca Ballario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.4-8067-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ab.29-8007-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José P. Banfi, a don Felipe Alonso o Alonzo, a sus sucesores a cualquier título o al que se considere propietario o con derecho a la propiedad empadronada con el número 85.055, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado "Buquet, Gil y Compañía", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Ab.28-7966-v.jn.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "María Celia Arijón contra Lidoro Moreno Vera. Conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1933. — Visto: Este juicio seguido por doña María Celia Arijón contra su esposo don Lidoro Moreno Vera, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte, fundada en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos, en *virtud* de datar dicha sentencia desde hace más de tres años. Que confería vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió aconsejando se hiciera lugar a *lo solicitado*. Considerando: que con los testi-

monios que obran de fojas 5 a 12 de estos autos, testimonios debidamente legalizados, surge que los Tribunales argentinos decretaron la separación de cuerpos de los esposos María C. Arijón y Lidoro Moreno Vera, y que la sentencia que decretó dicha separación es de Setiembre 30 de 1929. Que habiendo cumplido, en consecuencia, las condiciones que exige el invocado artículo 185 del Código Civil, para que una sentencia de separación se convierta en divorcio, así ha de resolverse como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Celia Arijón y Lidoro Moreno Vera. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. en Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y Tres. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$31.20 Ab.26-7859-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe y doña María Dolores Techera, a sus sucesores a cualquier título o al que se considere propietario o con derecho a la propiedad empadronada con el número 25605, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado "Buquet, Gil y Compañía", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Ab.28-7967-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Rueda solicitando la rectificación de la partida de defunción de su abuela doña Albina Silvera: donde dice Albin.. Silveira, hija legítima de Doroteo Silvera y de Juana Olivera, ambos orientales y fallecidos, debe decir Albina Silvera de Olivera, hija legítima de Joaquín Silvera de Olivera y de Constancia Díaz de Olivera, ambos brasileños y fallecidos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.75 Ab.27-7920-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Botto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Betto en vez de Botto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Ab.22-7784-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Severino Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Delia Comolli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.30-7362-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docotr don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Sofía Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Estévez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Ab.3-8465-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Abdón Montossi, como apoderado de don Federico Van Der Hock, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Federico Van Der Hock: donde dice Enrique debe decir Federico. Partida de matrimonio de Federico Van Der Hock con Angela Antonina Busconi: donde dice Enrique Bander Hoch debe decir Federico Van Der Hock, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.50 My.10-8234-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente)) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Azucena Xavier de Mello de Riani, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 2 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 My.10-8235-v.my.20.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Bernardino Jardín Mattos con Telmo Rodríguez. Conciliación", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República O. del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales. debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Abril 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.10-8244-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado doña Margarita Falco solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Margarita Falco: donde dice Isidora debe decir Margarita por ser éste su verdadero nombre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 29 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 My.8-8135-v.my.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente caratulado "José A. Fagúndez y Atilio Vaz Martins. Quiebra fraudulenta", se ha concedido a don José A. Fagúndez, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 My.6-8118-v.my.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Pintós Peréyra, hab[illegible] se nombrado Síndico de la misma a do[illegible] [illegible]berto S. Calafí y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Ab.26-7881-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Moscoliato, Masculiate, Masculiato, Masculiatti, Mercolial, Marenliato, Mazcoliato, Moscoliati, Mascogliato o Mascugliatto, Teresa Sinula ó Sinulo, Zinula o Zinola de Mascoliato, Masculiate, Mascogliatto, Mascugliatto o Mercorial, etc. y Catalina Masculiati, Masculiatti o Masculiate de Cabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 My.10-8237-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucrecia Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.5-8091-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Pérez Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo sen forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 20 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$4.50 My.3-8010-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibiminto de lo que hubire lugar. — Melo, Abril 17 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 My.5-8076-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Rufino Cardozo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Melo, Marzo 24 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Mz.20-7314-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Florencio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 17 de 1933 — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-8056-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don Alcides da Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Hilaria López, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término, se le nombrará defensor de oficio. — Melo, Enero 26 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$7.20 Ab.25-7837-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mariana Margarita Bastie, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.6-8111-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eleuteria Bacigalupe de Dupetit, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.4-8060-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Geymonat, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-8033-v.my.13.

Designación de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo último, dictado en los autos caratulados "Heraclio L. Vitalis y otros, sobre remoción de curatela de los incapaces Rufino Arturo y María Francisca Montes de Oca, y solicitan se declare incapaz a María Isabel Montes de Oca", se ha designado curador interinode los nombrados incapaces Montes de Oca al escribano Raúl Sóñora. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 24 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.00 My.5-8077-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Acosta de Beltrán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-8032-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Deolindo N. Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-8012-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zavala, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.6-8101-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Clodomiro Eizaga, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 29 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.8-8172-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, es hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Lorenzo Besio o Bessio y de Arturo y Justo Bessio, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 1.o de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.10-8225-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Feliciano o Jacinto Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.29-7987-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 17 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.29-7988-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa García de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 5 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.28-7956-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado odctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Jorge Náder. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se hace saber al público, a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, que se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos del nombrado fallido el día quince de Agosto de mil novecientos treinta y uno, haciéndose presente que el informe y resolución respectiva se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 7 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) My.6-8112-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Suárez de Barrios, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.5-8079-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor González de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citándose especialmente a don Octavio Martínez o sus sucesores por el término expresado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) My.5-8082-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos sucesorios de don Miguel González, a solicitud del señor Agente Fiscal Letrado, se cita a todo slos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de dicho causante, para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentezco dentro del término de sesenta días, según lo establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente que ningún heredero se presentó a este Juzgado deduciendo derechos, de acuerdo con la citación que se hizo en los edictos de la apertura de dicha sucesión, por el término de treinta días. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Ab.24-7813-v.my.6. My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felipa Elizalde de Núñez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ant este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.5-8080-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Mateo Pastorino, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 29 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.8-8145-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Félix o Félix Mazeres, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 My.3-8013-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las propiedades que al final se describen, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana M. Nieva de Arce, por prescripción adquisitiva de las referidas propiedades, que son las siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta y siete hectáreas y siete mil seis metros, que linda: por el Norte, con la estancia "Santa Kilda"; por el Sur y Oeste, con campos de los sucesores de don Rosendo Nieva y por el Oeste, con campo de la propietaria, que en seguida se describe: y B) Otra fracción de campo ubicada en la expresada sección, compuesta de una superficie de quinientas veinte hectáreas y cuatro mil trescientos sesenta y cinco metros, que se deslinda así: por el Norte,

con la cuchilla de San José; por el Sur, con campo que fue de don Cipriano Alderete y doña Cándida Ponce de Miño; por el Este, con la fracción de campo anteriormente relacionada y por el Oeste, con campos de la sucesión Duarte, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 18 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Ab.26-7861-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado 'Martiniano Gaio Hoquer contra los propietarios del inmueble empadronado con el número 944 Prescripción adquisitiva' se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de la manzana número 157, de esta ciudad, empadronado con el número 944, compuesto de una superficie de 2027 metros y que linda por el Oeste, con la calle Monte Caseros; al Norte, con la calle Veinticinco de Mayo; al Sur, con Julia Benítez y por el Este, con Andrés Orrico. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.29-7334-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Olivia Sierra de Peyrallo citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativo sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 8 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ab.28-7954-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra don Ciriaco Rodríguez (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Ciriaco Rodríguez, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 962, ubicado en la 11.a sección del Departamento de Río Negro, aforado en $ 4.252.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Abril 22 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ab.28-7953-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Pedro Celestino Wallace. Incapaz", se hace saber que ha sido declarado incapaz don Pedro Celestino Wallace, designándosele curador interino del mismo a don Cipriano Wallace. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 My.8-8146-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", se ha declarado en estado de quiebra a la precitada razón social "Borda, Fernández y Compañía" y, en consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la razón social en falencia, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Cazeres los justificativos de sus créditos. — Rivera, Abril 20 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ab.26-7868-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Urbal de Vicente o Vicente y Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1933 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.28-7990-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Paula Sabiniana o Paulina Sabiniana o Paulina Saveriana Martínez de López y Jacinto López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 8 de 1933. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 My.10-8229-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Eladia Araújo de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-8230-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Cabrera de Lucero a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1933. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 My.10-8231-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Críspulo Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.10-8232-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celmira Sosa de Amorin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1933. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Ab.29-7982-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código público la apertura de lasucesión de doña María Meroni de Ferrari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.10-8240-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Beron de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.10-8239-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos de larticulo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Palmira Martínez y doña Pastora Martínez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.5-8073-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos de larticulo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Varesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.5-8074-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Roque Minteguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.3-8030-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 27 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.10-8241-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Piegas o José Bernardino da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Enero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ab.18-7680-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lindolfo Canosa para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ab.29-7999-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Julián Reymundo Viera soli-

citando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre verdadero es el de Antonio Julián Reymundo Viera y no Julián Reymundo solamente, como aparece. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 My.8-8130-v.my.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lázaro Iturrioz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.8-8165-v my.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Abreu de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del términ de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.8-8166-v.my.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Parada, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.8-8167-v.my.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.13-8168-v.my.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 24 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.8-8169-v.my.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Vargas o Bargas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Abril 25 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.3-8008-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.3-8010-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliano Gerónimo Piñeiro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.3-8009-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dalmiro González Viera solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Leonidas González Viera, en cuanto se hace aparecer a éste como perteneciendo al sexo femenino en vez de masculino. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 30 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 My.10-8222-v.my.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de Francisco Oleaga y Martina Ubillos de Oleaga, y en cuyo mérto se cta a todos los que se consderen con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 7 de 1933 — Juan R. Isisarri, Actuario.

$4.50 My.4-7839-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Deparjamental de Soriano, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pérez Masoller solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el nombre y apellido de Francisco Pérez Gutiérrez en lugar de Francisoc Pérez Masoller, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 Ab.29-7986-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alaides Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 My.10-8227-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Lorenzo Daleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 My.8-8147-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolivar E .Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1933. — Carlos Büsch Buero Actuario

(Gestión fiscal) Ab.3-7463-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolivar E. Echevarría, dictada en autos "José Chain. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José Chain para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar el traslado conferido del informe del Síndico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz.30-7365-v.my.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia E. Avila o Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ab.29-7981-v.my.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "Faustino Medina contra sucesores de Luis Medina. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Cornelio Medina y Luis Medina, para que comparezcan a estar a derecho en autos y a fin de llenar el requisito de la tentativa de conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.40 Ab.3-7471-v.my.16.

Remates Judiciales

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Sbarbaro y otros con Avelino Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 30091, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y que según plano de subdivisión del agrimensor B. Silva Díaz, de 3 de Octubre de 1929, tiene una superficie de ciento dieciséis metros veinticinco decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle José B. Lamas; cuatro metros cincuenta centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Libertad, por formar esquina; dieciséte metros al Sudoeste y trece metros al Sudeste, confinando por ambos vientos con el señor Alfonso Laguarda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.10-8236-v.my.25.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Francisco Tomé e Hijo. Quiebra", rematará el día 19 de Mayo de 1933, a las 16 horas, en la avenida General Flores número 2623, las existencias de esta quiebra.

Seña: 20 o|o. Informes: Capitán Videla, 2929.

$3.60 My.9-8216-v.my.18.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José E. Seijas. Cobro ejecutivo de pesos", el día 24 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del

inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Francisco Artigas, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe así: La finca designada, digo, empadronada con el número 6525 de esta Capital, con todas sus mejoras y anexos, edificada en terreno ubicado en la manzana número 126 de esta nueva ciudad, compuesto, según croquis levantado el 23 de Diciembre de 1919, por los señores Leopoldo Tisi y Hermano, de una superficie de quinientos ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, con 12 metros y 55 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio está señalada con el número 972, distante el punto medio de ese frente, 36 metros 325 milímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Río Branco; 13 metros y 40 centímetros al Sur, lindando con sucesores de Vanly Labanre y de Jaime Scarnichia; 39 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con Justina Sierra, y en el costado Este, según expresión literal del título, por donde linda con sucesores de don Juan P. Zavala y de don Bartolomé Barra, mide desde el frente a la calle, 21 metros 46 centímetros, formando al final de esta línea un martillo saliente o en favor de 70 centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por 17 metros 65 centímetros de largo hacia el Sur, hasta llegar a la línea del fondo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma, así como cualquier otro impuesto que recaiga sobre la propiedad o gravamen por medianerías, serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — José P. Rossi, Escribano.

$42.80 My.9-8217-v.my.23.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Lamas, Garrone y Co. con Rodolfo Larrea", un automóvil "Ford", con la base de $ 66.67, en la calle Agraciada número 4208, el lunes 15, a las 18 horas.

$3.20 My.6-8100-v.my.15.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos sucesorios de Baltasar Pérez, se hace saber al público que el día 20 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate y sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.900, o sea, la suma de $ 1.266.66, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 67985, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera), por 33 metros 930 milímetros por la línea del Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buceo (hoy Crocker), lindando por el Este, en cuya línea mide 36 metros 78 milímetros con don Juan Roig y por el Norte, con don José Villamarín, que en esta venta está incluído los derechos posesorios del área no titulada y de que están en posesión. Se previene: 1.o Que el pavimento y cordón de ambos frentes, que se hallan impagos, serán de cuenta de la sucesión; 2.o Que la mitad legal de la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofetra en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulcs de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$28.60 My.6-8129-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinto Cambón", se hace saber al público que el día veintido de Mayo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de los dos terceras partes del reavalúo efectuado por la Dirección General de Avalúos, el cual asciende a trece mil pesos, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos dos, situado en el "Reducto" y que, según mensura practicada por el agrimensor, digo, arquitecto E. Lasnier el veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis, consta de una superficie de ochocientos treinta y seis metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: catorce metros siete centímetros de frente al Oeste, al camino Burgues; quince metros trece centímetros en el fondo al Este, lindando con propiedad de Desplas; sesenta y dos metros cinco centímteros en el Norte, lindando con Félix Veira y cincuenta y seis metros noventa y cinco centímetros en el Sur, lindando con Claudio Riestra. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 My.6-8138-v.my.22.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan B. Mussio con Antonio Verdes y Juan Poggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del solar y sus mejoras situado en la 12.a sección judicial de este Departamento y señalado con la letra B, según plano suscrito por el ingeniero Julio Compte y Riqué con fecha 21 de Diciembre de 1926, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros quince decímetros y deslindado así: cinco metros en la línea del frente, al Sudeste, a la avenida Genaral Flores, señalado con el número 3435 y 3435 (bis); cinco metros y un centímetro en la del fondo, al Noroeste, divisoria con el Banco Mercantil; cincuenta metros y siete centímetros en la del Noreste, divisoria con el solar A y cincuenta metros y 38 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el mismo Poggi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Rincón, 479.

$36.00 My.5-8078-v.my.21.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos caratulados "Eusebio Rodríguez. Quiebra", el día 16 de Mayo, a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero don Juan Domínguez, al remate de todas las existencias de la casa de comercio del fallido don Eusebio Rodríguez, calle Comercio número 1812, sin base y al mejor postor.

Exhibición: el día del remate, de las 9 a las 12 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes: Alzaibar, 1367.

$7.00 My.4-8063-v.my.15.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo Strauch y otro contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del inmueble empadronado coon el número veintinueve mil cuarenta y seis, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés el treinta de Noviembre de 1922, con un área de 72 metros 71 decímetros, teniendo 8 metros 75 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por donde la puetra del edificio tiene el número tres mil dos; 8 metros 30 centímetros al Oeste, que por formar esquina son frente a la calle Miguel Barreiro (hoy Francisco Llambí); 8 metros 77 centímetros al Sur, confinando con el lote B, del mismo plano y 8 metros 30 centímetros al Este, limítrofe con José L. Sacchi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, cordón, caño colector o conexión que se debiere será de cuenta del adquirente, lo mismo que los gastos de escritura y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.4-8068-v.my.20.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Raymundo Pereyra de Mendonça contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al públiro, que el día veinte de Mayo próximo a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, lon asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: I Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento que es parte del bien empadronado con el número 29769, señalado con el número uno, en el plano levantado en Setiembre de 1929 por el agrimensor Omar Paganini, compuesta dicha fracción de una superficie de 106 metros 62 decímetros, con 6 metros 15 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Brito del Pino; 8 metros 45 centímetros al Sur, que por formar esquina el terreno son de frente a la calle Durazno; 14 metros 10 centímetros al Oeste, limítrofe con F. Saccone y 15 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el lote número dos del plano citado; y II Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 29769, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Omar Paganini, en Setiembre de 1929, compuesta dicha fracción de una superficie de 147 metros 3.150 centímetros, con ocho metros cinco centímetros de frente al Sudeste, a la calle Brito del Pino, distando, según dicho plano 6 metros 15 centímetros de la esquina que forma con la calle Durazno; 15 metros 30 centímetros al Sudoeste, limitando con el lote número uno: 21 metros 30 centímetros al Nordeste lindero con el lote número tres; y 10 metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con F. Saccone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y cualquier otro que fuere necesario efectruar, serán de cuenta y cargo exclusivos del adquirente. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, calle Rincón número 537.

$48.00 My.3-8064-v.my.20.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Valentina Conde de Lacabanne contra la sucesión de Leopoldo Casas. Ejecución de hipoteca", se ha dispuesto, digo, se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 10.066, señalado en el plano respectivo con la letra S tres, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el número

ochocienos cinco, entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este por donde confina, así como por el Sur, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo, y por el Norte, con la sucesión de don Manuel Casas, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros setenta centímetros y setenta y cinco milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.80 My.3-8037-v.my.19.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Castro Pombo contra Cristóbal Albalate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, afirmado pago y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 87.316, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano levantado el 12 de Julio de 1924 por el agrimensor Rogelio Ottatti D'Ottone y compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros nueve decímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Joaquín Campana, distante su punto medio 51 metros 535 milímetros de la esquina formada por esta calle y la de Monte Caseros, señalado el edificio con el número 75; por 38 metros 66 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 12; al Sudeste, con el solar número 10 y al Sudoeste, con propiedad del señor Cadenasso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$29.00 Ab.18-7973-v.my.12.

GUILLERMO ZUASTI

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos caratulados "Banco Francés, Supervielle y Cía. contra Julio Rivero. Intimación y desalojo". El sábado 13 de Mayo a las 14 horas. Todas las existencias del taller de vulcanización ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3000 bis. Más datos: Misiones número 1475.

$4.00 My.3-8036-v.my.13.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Sienra y Arboleya", se hace público que el día trece de Mayo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el plano respectivo, padrón número 46.612, ubicado en el mencionado paraje, de una superficie de 378 metros; 10.50 metros de frente al Norte a la avenida Carve; 10.50 metros al Sur, con el solar número 24; 36 metros al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 metros al Este, lindando con el solar número 10. Está aforado en un total de $ 1.650. 2.o Los derechos, o sean, las veinticinco cienro ochoavas partes que pertenecen a don Gustavo Sienra y ochocientos ochoavas partes a doña Isabel Sienra de Sienra en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el agrimensor Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de metros 19.111 y 85 decímetros, que mide 86 metros en las líneas del Sur y Suroeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués: al Este, con la fracción adjudicada a doña Enriqueta Sienra y al Oeste, con la fracción 6, de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos *que fueron* de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de primer turno, aforado en total en $ 1.650. 3.o Los derechos, o sean, las dos terceras partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y una doceavas partes que pertenecen a don Gustavo Sienra, como heredero del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38.021, manzana número 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 metros 7 decímetros cuadrados, que forman esquina con dos frente de 39 metros 28 centímetros al Nooreste, a la calle Cuareim (ahora Emilio Romero) y 42 metros 95 centímetros de Suroeste, a la calle Artigas (ahora Humbolt) y linda: al Norte, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37.588) del señor Alberto Gloodtdofsky y al Sureste, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado en total en $ 1.275. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivos aforos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.00 Ab.28-7971-v.my.12.

JOSÉ A. BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra. El día 13 de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Américo Vespucio 1353 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Carlos Correa. Quiebra", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José A. Bardier, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del padrón número 58.403 y está señalado con el número dos en el plano del ingeniero Luis Coselli, el 18 de Enero de 1930, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros, que se deslindan así: seis metros de frente al Sur, a la calle Américo Vespucio, entre las de Venancio Venavídez y avenida Millán, por donde un edificio lleva el número 1353; igual dimensión al Norte, lindando con más terreno de Antonio Mangino y cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, confinando, respectivamente, con José Rigau y el mismo señor Mangino. Dicho bien ha sido avaluado en la cantidad de doce mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo; 2.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (títulos hipotecarios del Uruguay, serie "28") y otra constituída en segundo término, a favor de don Antonio Mangino; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.40 Ab.28-7991-v.my.13.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan A. contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Mayo se va a proceder por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con edificio, situado en la decimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Agosto de mil novecientos veintiséis, con una superficie de setenta *y seis metros ochenta decímetros*, que se deslindan así: ocho metros noventa centímetros de frente al Sur, a la calle Caridad; al Este, una línea de doce metros que lo separa del solar uno del mismo plano; por el Norte, tres metros noventa centímetros, lindando con el solar tres y al Noroeste, una línea oblicua de trece metros, lindando con una pasaje del mismo solar tres, que conduce hacia los fondos de éste; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número tres en el mismo plano de Venosa, de forma irregular y compuesto de un área de ciento veintisiete metros, midiendo su frente un metro sesenta centímetros al Suroeste, a la calle Caridad; al Sudeste, una línea oblicua de trece metros, lindando con el solar dos; al extremo de esa línea una recta hacia el Este, de nueve metros; hasta encontrarse con el ángulo Noreste del solar uno, de donde parte una recta del Norte, digo hacia el Norte, de quince metros sesenta centímetros, lindando con Servando Canabal; al Norte, cuatro metros, lindando con a Fulgesol y al Noroeste, una línea oblicua de veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros que lo separa de Lorenzo Bena y Miguel Couto. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros treinta y un decímetros ubicado también en la décimacuarta sección judicial de Montevideo y señalado con el número dos en un plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Setiembre de mil novecientos veintinueve, cuyo deslinde, según el mismo, es el siguiente: al Norte, dieciocho metros sesenta centímetros, con propiedad de Julio Lucas; al Este, con José Luis Seijas, en una línea de nueve metros treinta y dos centímetros; al Sur, quince metros, lindando con Valentín Campos y parte con Fermín Goñi y al Oeste ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con el solar uno del mismo plano; y 4.o A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno empadronado con el número ciento cuatro mil ciento noventa, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro en el plano de división del agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de mil novecientos veintitrés y compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos seis metros ochenta decímetros, dentro de estos límites: diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Pedro Giralt, entre las de Adolfo Vaillant y Antonio Zubillaga, distante su punto medio de esta última, diecisiete metros y cinco centímetros, por treinta metros sesenta y ocho centímetros de fondo, limitando, por el Sur, con el solar tres; por el Norte, con el solar cinco y por el Este en diez metros, con el solar dos, todos del mismo plano. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$56.00 Ab.28-7899-v.my.12.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Emilio Benzo con José Vidal. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día trece de Mayo entrante a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el número 83150 con derecho a cobrar medianería, según el título, cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895 y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según el plano de subdivisión levantado en Marzo del año 1925 por el agrimensor don Pedro L. Bottaro Schenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi hoy General Enrique Martínez, distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez, por el Este con el señor Antonio Pérez y por el Oeste, con el solar 17 del plano de Rodríguez referido. El referido inmueble ha *sido tasado en la cantidad* de un mil doscientos pesos. No se admiten ofertas que no

exceedan de la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el expediente "... Pelufo y Hermanos contra José Vidal", agregados a estos autos y los demás antecedentes, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 8 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Cerrito 427.

$39.00 Ab.27-7939-v.my.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En el Prado, 2 valiosas fracciones de tierra con grandes mejoras, aparentes para la formación de soberbias casas-quintas por sus áreas. Una situada en el Camino Reyes frente a la entrada del Jardín Botánico y lindando con la casa número 1116. Tiene importantes mejoras. Y la otra calle Lugano entre Aiguá y Camino Reyes. Piden carteles con amplios detalles: Plaza Independencia número 827 (costado Norte). El sábado 13 de Mayo, a las 16 horas y 16 y 30, en el lugar de sus ubicaciones, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 1.er turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Elvira Reyes", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo, a las 16 horas y a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El solar número 16 del plano levantado por el agrimensor don Tomás Fábrega en Diciembre de 1872, padrón número 55816 de esta Capital y compuesto de cinco mil trescientos diez metros cuadrados con el siguiente deslinde: cuarenta y cinco metros de frente al Norte, sobre el Camino Reyes, por ciento dieciocho metros y cinco centímetros de fondo al Sud, donde linda con el solar 18 del mismo plano; por el Este, con el solar 15 y por el Oeste, con el solar 17. Este solar se venderá con las mejoras que contiene, y 2.o El solar número 23 empadronado con el número 55833, compuesto de dos mil ochocientos treinta y seis metros veintiocho centímetros cuadrados y se deslinda así: veinticuatro metros diecinueve centímetros de frente al Oeste, sobre el Camino Proyectado, por igual extensión en su fondo al Este, por donde linda con los solares número 2 y 3 del mencionado plano, ciento dieciséis metros cincuenta centímetros en su costado Sur, confinando con el solar 24 y ciento dieciocho metros en su costado Norte, limítrofe con el solar 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que las obras de saneamiento y pavimentación que correspondan y se adeuden por las fracciones de terreno que se venden, como también los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificados pertinentes serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Ab.27-7944-v.my.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Soriano. El miércoles 24 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sinforoso Irigoyen, como tutor del menor Julio María Andrada. Venia", se hace saber al público que el 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo sobre la costa del río San Salvador, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 1611, la cual forma parte de la señalada con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor Estanislao Villegas Zuniga, cuya superficie se compone de quinientas treinta hectáreas, dos mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: por el Norte, con el río San Salvador; al Este, con campos de la sucesión Simón Scullier; al Oeste, con la cañada de los Treinta y Tres (antes Los Cerrillos) por medio, con campos de la sucesión de B. Sellanes; al Sud, con campos de don Juan Felipe Bonifacio. Este bien está aforado en la suma de $ 33.222. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos que se originen, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$50.40 Ab.26-7830-v.my 24.

JULIO C. CABRERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República O. del Uruguay contra Luis Grau. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día trece de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, la que, según mensura del agrimensor José Villamil y Leiras, se compone de una superficie de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, dos mil catorce centiáreas y cincuenta y cinco decímetros, que lindan: por el Norte, el arroyo Tarariras; por el Sud, con doña Donata Ascensión Silva de Sosa (hoy José Saravia); por el Este, con don Exequiel Dimas da Silva (hoy con el citado don José Saravia) y por el Oeste, con doña Luisa Silva de Saravia y Gregorio Silva (hoy de don Camilo Saravia y de don José Saravia). Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 4 de 1933. — Héctor Ramos, Actuario Adjunto.

$30.00 Ab.25-7836-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Noceti Carlos con Ramón Diz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 15.070.00), o sea, la base de $ 10.046.66 (diez mil cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 104354, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el agrimensor Arthur y Espina y compuesto de una superficie de 312 metros 210 centímetros que se deslindan así: 8 metros 433 milímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 2174 y 2176; igual extensión de fondo al Este, lindando con Domingo Restano y Fernando Darnaud; 37 metros al Norte, lindando con la fracción 2 e igual extensión al Sud, con terrenos de Domingo Restano y Fernando Darnaud. Se previene: 1.o Que el mejor postor, o sea, el comprador, oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, agregados a la hipoteca urbana número 191, serie "26", a disposición de los interesados. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.00 Ab.26-7895-v.my.15.

ALBERTO C. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto C. Martínez y con asistencia de los señores Alguacil y Escribano nombrado al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al S. E., a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Norte y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximadamente de 620 metros 80 decímetros cuadrados, que estimados a seis pesos el metro cuadrado hacen un total de tres mil setecientos veinticuatro pesos con ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1933. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.6-8110-v.my.22.

GORDILLO DIAZ y Cía.

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

JUDICIAL

Por separación de condominio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictados en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Rossi", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros señores D. Gordillo Díaz y Ramón Muñoz, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo ubicada en Canelón Chico, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7075, y compuesta de una superficie de cincuenta y siete hectáreas, siete mil quinientos sesenta y ocho metros y ochocientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, con don Víctor Peraza; por el Sur, con don Faustino Peraza; por el Este, con don Luis Ferrari y por el Oeste, con don Manuel Peraza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que exceda del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 24 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Comisión: 1 o|o. Informes: Rincón, 537.

$37.50 My.10-8245-v.my:25.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Juana Sanes de Alarcón. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, Frayle Muerto se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, con sus construcciones y demás mejoras, empadronados con el número ciento treinta y siete y señalados con el número siete y ocho de la manzana veintidós y compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados que limitan: por el Norte, con terreno de don Ceferino Denis; al Este, don José Florencio Lucas Machado y el solar número trece de la misma manzana; al Sud, el terreno número nueve, de Rudecindo Sanes y al Oeste, su frente, a la calle 25 de Agosto. A continuación se procederá a la venta de muebles y útiles que el señor martillero hará conocer en detalle. Se hace constar que respecto a los solares de terreno no se admitirá oferta que no exceda del precio de tasación, que es de cuatrocientos ochenta pesos y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 25 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$27.00 My.3-8015-v.my.19.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído

por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Sucesión de Pablo Gay", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta, en remate público, de una fracción de cincuenta hectáreas con ocho mil ciento cuarenta y cuatro metros de terreno, comprendidos dentro de una fracción de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 8.144 metros, formada por la chacra número 709 y parte de la fracción letra Q del plano de la Colonia Cosmopolita, en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1734, cuyos linderos y demás antecedentes obran en los autos mencionados. Se previene: 1.o Que el comprador, al determinar sus derechos y los de sus condóminos señores Ricca, deberá adjudicarles a éstos la chacra número 709 del mencionado plano, con la superficie de 15 hectáreas que complementan el área de 65 hectáreas 8.144 metros; y 2.o Que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. — Rosario, Abril 20 de 1933. — Federico M. Alvarez, Juez de Paz.

$27.00 My.3-8031-v.my.19.

ROBERTO O'NEILL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Agosto esquina Presidente Berro, el martillero don Roberto O'Neil, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de cuarenta y siete pesos la hectárea, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo empadronada con el número 2167, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de diecisiete hectáreas, seis mil ochocientos setenta y dos metros, que linda: por el Norte, Jesús López; al Sur, Catalina Elena Martín; al Este, Victoria Amandá Martín y al Oeste, Sara Martín; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2165, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el mismo plano del agrimensor Olivera Calamet, compuesta de diecisiete hectáreas, seis mil ochocientos setenta y dos metros, que linda: por el Norte, Jesús López; al Sur, Victoria Amandá Martín; al Este, el arroyo Sarandí y al Oeste, Tomás Martín; C) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2164, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco del susodicho plano de Olivera Calamet, compuesta de diecisiete hectáreas, seis mil ochocientos setenta y dos metros, que linda: al Norte, Isabel Catalina Martín; al Sur, Elena Martín; al Este, el arroyo Sarandí y al Oeste, Tomás Martín. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sara, Tomás, Isabel Catalina y Victoria Amandá Martín. Tutela"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Abril 28 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$43.00 My.4-8064-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Florida y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Ramón G. González. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve de Mayo próximo, a la hora quince y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José Luis Rodríguez, con asistencia del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección de este Departamento, empadronado con el número cien y señalado con el número uno de la manzana II del pueblo Sauce del Yí y que, según fraccionamiento practicado por el agrimensor Marcos Barbot, en Noviembre de 1899, se compone de dos mil ochocientos setenta y tres metros y treinta y cinco decímetros, lindando: por el Nordeste, con la calle Del Carmen; al Sureste, con el solar número dos; al Noroeste, con la calle de La Capilla y al Suroeste, con Manuel Mier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien inmueble relacionado tiene un gravamen hipotecario y que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Sauce del Yí, Abril 23 de 1933. — Feliciano Delgado de León, Juez de Paz.

$30.00 My.8-8164-v.my.23.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alvaro Sacco. Quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de este Departamento, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Mayo, a las nueve horas, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor por el martillero don Armando Tubino, asistido del suscripto Juez de Paz, de todas las existencias de mercaderías, útiles, muebles, vehículos de tracción a sangre y mecánica, como carros, jardineras, autos y camiones, animales, ladrillos y demás objetos del ramo de comercio de almacén, ferretería, mueblería, fábrica de soda y aguas gaseosas, barraca, depósito de cereales, herrería y sus anexos, pertenecientes al establecimiento comercial del fallido don Alvaro Sacco, y cuyo remate se llevará a cabo en el lugar en donde se encuentra situada dicha casa de comercio en esta Villa de Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador deberá abonar el importe de su compra al retirar la mercadería; y C) Que los derechos de transferencias y certificados de los vehículos y animales a venderse, son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí, Abril 29 de 1933. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.00 My.8-8163-v.my.23.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "García Fernando. Quiebra", se hace saber que el día sábado veintisiete de Mayo entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, en que está aforado, el siguiente bien: El solar de terreno número siete de la manzana número diecisiete del proyectado "Pueblo Beisso", quinta sección judicial de este Departamento, próximo a Estación Piñera, compuesto de ochocientos metros cuadrados, deslindados en líneas rectas así: veinte metros al Sudoeste, frente a la calle "Dos"; cuarenta metros al Noroeste, frente a la calle "Siete", formando esquina con la anterior: veinte metros al Noreste, en su fondo, lindando con el solar seis y cuarenta metros al Sureste, con el solar ocho, de propiedad ambos de don Ulises Beisso. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble deslindado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 26 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 My.10-8248-v.my.25.

ITALO SUPPARO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

REMATE

Liquidación total de los ganados que existen en la granja "La Dorita".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Carlos Hita. Prenda agraria", se hace saber al público en general que los días 19 y 20 de Mayo próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Italo Supparo, asistido del suscripto, de todas las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento cabaña "La Dorita", de propiedad de dicho señor, situada en esta sección, en Chamizo. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. — Tala, Abril 29 de 1933. — H. Oyarzábal, Juez de Paz.

$14.00 My.4-8061-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1933. — Número 76. — Enrique Menéndez y Tomás Cardona contra Guillermo Diego Kelly Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 193", se hace saber que el día 13 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, que el demandado posee en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, empadronada con el número mil novecientos noventa y nueve y lindando, según título: al Nordeste y Nordoeste, con Paula Estrada (hoy sus herederos); al Sudoeste, sucesión Osores (hoy Ignacio y José Saldías); al Este, el mismo Guillermo Diego Kelly y al Sureste, con el arroyo del Durazno. Se previene: 1.o que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Abril 21 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$28.50 Ab.26-7913-v.my.13.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1930. — Número 165. — Juan Cavani contra Rodolfo Haro. Reconocimiento de firma. Libro 17, folio 257", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el garage de don Fermín Olguín, calle 18 de Julio entre las de San José y Florida, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate de dos automóviles, uno marca "Chandler", empadronado con el número 8.921, serie K. 1464, y el otro marca "Chrysler, serie K. 12-91, marcado a fuego con el número 8438. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio en que han sido tasados dichos automóviles, o sea, por el primero, la suma de $ 333.34, y por el segundo, a la de $ 266.67; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los automóviles aludidos no tienen patente por el presente ejercicio. — Mercedes, Abril 29 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.00 My.8-8174-v.my.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Garfi K. Lukas ha prometido vender a don Efraim Bronfman la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene instalado en la calle Buenos Aires número 250, comprendiéndose en esta venta los muebles, útiles, llaves del local y demás elementos relativos al ramo. Así que cualquiera que se considere con algún derecho como acreedor o por el concepto que fuere, debe presentarse con los justificativos de su crédito ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Efraim Bronfman. — Galbi K. Lukaos.

$5.00 Ab.27-7917-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vivente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), hemos contratado vender a favor del señor Dionisio M. Silveira, la casa de comercio en el ramo de restaurant establecida en la calle Cerro Largo números 760|62, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Vicente Tur. — Manuel Pérez. Francisco Tur.

$5.00 My.3-8434-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Aguiar el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Plata número 2400, esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan Somma.

$5.00 My.10-8221-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Alejandro y Juan A. González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, fonda y bodega sitos en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Albano Cortiñas.

$5.00 My.10-8246-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Jubino Ferreiro ha prometido en venta a Luis Tamburini su comercio de restaurant y bar que gira en esta plaza, en la calle Uruguay número 1031, libre de deudas y obligaciones. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Jubino Ferreiro: calle Uruguay número 1031. — Luis Tamburini: domicilio, calle Colonia número 1113.

$5.00 My.10-8242-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de "Tristán y Luque" en el paraje de Cololó (Departamento de Soriano), 10.a sección, en el ramo de almacén, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Luque. — Mercedes, Mayo 4 de 1933. — Emilio Tristán. — Juan Carlos Luque.

$5.00 My.10-8223-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Trabazo la parte que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Segunda Rambla Wilson" tenemos instalada en la casa número 862 de la calle Juan Jackson, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben pasar por el comercio citado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Dionisio Vázquez. — Manuel González. — Manuel Burgo. — José Trabazo.

$5.00 My.9-8182-v.my.28.

AVISO

Se previene al comercio en general que a partir de esta fecha no reconoceré cuentas algunas hechas a mi nombre por la señora Elisabet Schleising de Avramikos, habiendo sido revocado el poder general que le otorgué. — Andreas Avramikos.

$5.00 My.8-8171-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Luis Zaparrart el almacén que tenía establecido en esta Villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar al cobro al suscripto las respectivas cuentas dentro del término de treinta días. — San Ramón, Mayo 5 de 1933. — Félix Mendoza.

$5.00 My.10-8228-v my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benigno Vega mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecida en la avenida General San Martín número 2663, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los acreedores deben presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Guadalupe Pereira.

$5.00 My.3-8139-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso de compraventa suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Vicente Lorenzo Vidal se comprometió a vender al señor Antonio Vallespir el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Numancia", establecido en la calle Brito del Pino número 1093. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Vicente Lorenzo Vidal. — Antonio Vallespir.

$5.00 My.6-8115-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que por terminación del contrato social he vendido mi parte en La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de "Garillo y Compañía", calle Marmarajá número 2271, a los señores Benito Garillo, Francisco Garillo, Armando Garillo, Enrique Alarma y Manuel Priori, los cuales continuando la sociedad se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma, como consta en la escritura otorgada por el escribano público señor Armando Oddo, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Juan L. Siostedt Larson.

$5.00 My.6-8122-v.my.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio A. Montedónico el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 1852, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Teresa de González.

$5.00 My.6-8116-v.my.25.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Nicolás Juan Loggia la provisión de comestibles situada en la calle Simón Bolívar número 67, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1933. — Roque Laguardia.

$5.00 My.6-8117-v.my.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION, LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 20 del corriente, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1932; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio, en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación del Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — El Secretario.

$9.00 My.6-8105-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Raúl Sarniguet, la casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en esta plaza, casa número 109 de la avenida Agraciada. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Segundo Gerla. — Raúl Sarniguet.

$5.00 Ab.26-7866-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender a Juan Aguerre el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en esta localidad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Abril 20 de 1933. — Amalia Larrosa. — Juan Aguerre.

$5.00 Ab.26-7876-v.my.15.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IU... TORG"

(Compañía de Intercambio Comercial e... U. R. S. S. (Rusia) y América del S...) — Montevideo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda y última convocatoria

Con arreglo al artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Mayo de 1933, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de los accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta; 2.o Elección de Presidente.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autenticado, extendido por un Banco o por una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas."

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de acciones representadas. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — El Secretario.

$16.50 My.10-8247-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en virtud de la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Abelenda y Mato, en los ramos de panadería, bizcochería y anexos, con local en la calle Colorado números 2218 y 2220, de esta ciudad, don Agustín Mato vende a su socio don José Abelenda toda la parte que le corresponde, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de dicho negocio. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los respectivos justificativos a la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, esquina Piedad. — Montevideo, Abril 4 de 1933. — Agustín Mato. — José Abelenda.

$5.00 Ab.22-7890-v.my.11.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 rue Vivienne, a las 15 horas del día 15 de Junio de 1933, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1932; 2.o Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de las cuentas, distribución de los beneficios y quitus a los Administradores salientes; 4.o Elección de dos Administradores; 5.o Nombramiento de los Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1933 y fijación de sus remuneraciones; 6.o Autorización de dar a los Administradores, conforme al artículo 140 de la ley francesa de 24 de Julio de 1867.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una acción de "Jouissance" del segundo canje, de Fcs. 1.250 cada una, o de diez "Jouissances" antiguas, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para forma el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 1.o de Junio próximo, en la sede de París, o antes del día 20 de Mayo corriente, en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$13.50 My.8-8175-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor don Abraham Kassabian el negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en la calle Heraclio Fajardo número 3406. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Hrand Balian.

$5.00 My.3-8043-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Castro y desligándose de la misma el señor Eliseo Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1933. — Eliseo Martínez. — Ramón Castro.

$5.00 My.5-8094-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Araújo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1933. — Víctor Puga.

$5.00 My.5-8092-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Costas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 103, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Pedro Pereira.

$5.00 My.5-8093-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la escribanía Juan Cazeaux, calle Misiones número 1495, hemos resuelto disolver la sociedad "Casatroja y Balparda" que en el ramo de garage denominado "El Puma" teníamos establecido en la calle Libres número 1559, de esta ciudad, quedando el socio Gualberto Balparda a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus créditos a la escribanía Juan Cazaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — J. A. Casatroja. — Gualberto Balparda.

$5.00 My.5-8099-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macicá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Vecino, García y Calvo" teníamos constituída con negocio de garage sito en la calle Mercedes número 1422, esquina Olimar, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Faustino Vecino y quedando desligados José Calvo y Ramón García. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1933. — Faustino Vecino. — Ramón García. — José Calvo.

$5.00 My.5-8097-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ambrosio Bugna la casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Lechería Defensor" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Raúl A. Ronzoni

$5.00 My.5-8096-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Alvares mi casa de comercio establecida en la calle Wáshington Beltrán número 404, de esta ciudad. A los efectos legales emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en este comercio. — Salto, Abril 24 de 1933. — Valentín Osinaldi.

$5.00 My.5-8075-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los señores acreedores y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que en el ramo de joyería, talabartería y anexos teníamos establecida en la calle Pablo Zufriategui número 991 (bis) y que giraba bajo los nombres de Nicolás Anania y Carmelo Abadía, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Nicolás Anania. — Montevideo, Abril 9 de 1933.

$5.00 My.5-8085-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, esquina Piedad, hemos contratado vender a favor de los señores Serafini y Varela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Brandzen número 2000, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que se presenten en el comercio referido dentro de los trinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — José Domínguez.

$5.00 My.5-8083-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Vecino, García y Calvo" teníamos constituída con ngocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Gonzalo Ramírez número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Ramón García y quedando desligados José Calvo y Faustino Vecino. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación: — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Faustino Vecino. — José Calvo. — Ramón García.

$5.00 My.5-8098-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suarez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, esquina Piedad, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Collazo y Novo" en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta ciudad, desligándse de la misma el señor Novo y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Collazo. Notificamos a los señores acreedores para que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — José Collazo. — Máximo Novo.

$5.00 My.5-8084-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Ubaldo Cesaro ha prometido vender al señor Domingo Fernández y éste a comprar a aquél el mercadito "Santana", situado en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546. Los acreedores respectivos, con los justificativos de sus créditos, podrán ocurrir al mismo negocio a efecto de pagárseles sus créditos, pues dicha casa de comercio se venderá libre de pasivo y obligaciones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ubaldo Cesaro. — Domingo Fernández.

$5.00 My.4-8065-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fabricación de varillas y marcos para cuadros gira en esta ciudad, con domicilio en la casa número 1978 de la calle Patria, y bajo la razón social de "Weitzman y Bugacoff", se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Walter Machado Ribas, calle Sarandí número 437, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Jaime Weitzman. — José Bugacoff.

$5.00 My.4-8057-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi fábrica de yeso situada en la calle Minas números 1680 y 1682, de esta ciudad, al señor Antonio Sureda Ramos, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Juan Francisco Costa.

$5.00 Ab.29-8005-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Félix y Luis Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedyores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Juan Patrone.

$5.00 My.3-8035-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Sabino Primucci ha dejado de formar parte de la sociedad "Primucci Hermanos" (fábrica de fuegos artificiales), haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Angel y Francisco Primucci. Los acreedores deben presentarse en nuestro local social, calle Justicia número 2345. — Angel Primucci. — Francisco Primucci. — Sabino Primucci.

$5.00 My.3-8022-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador público don Dermidio Barca, he contratado vender al señor Floro Cabrera la casa de comercio que en el ramo de provisión, despacho de bebidas, y billar tengo establecida en la calle Santa Lucía número 4582, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Remí Bergeret.

$5.00 My.3-8014-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano Jorge Carbonell y Migal hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en el piso 10 del palacio Salvo, retirándose de la firma el señor Cándido Otero y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor José Martínez Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al local del establecimiento, en el piso 10 del palacio Salvo. — Montevideo, Abril 17 de 1933. — José Martínez Varela. — Cándido Otero.

$5.00 My.3-8021-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en la casa de comercio que bajo la razón social "Goday y Fernández Arroyo" en los ramos de comercio en general y acopio de frutos del país tenemos establecida en el pueblo de Casupá (Departamento de Florida), quedando con el activo y pasivo de la misma el socio José Fernández Arroyo. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa comercial con el respectivo justificativo dentro del término legal. — Casupá, Abril de 1933. — Ramón B. Goday. — J. Fernández Arroyo.

$5.00 My.3-8017-v.my.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Roque Villa Ruiz el almacén de comestibles sito en la calle Reconquista número 399, esquina Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de ssu créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Benjamín Doño e Hijos.

$7.00 My.3-8046-v.my.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por documento privado suscrito en la ciudad de Canelones el 3 de Abril del corriente año, hemos disuelto parcialmente, de común acuerdo, la sociedad de hecho que giraba en "Aguas Corrientes" bajo la firma "Himbera, Báez y Bernardico", para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios señores Santiago Bernardico y Zoilo L. Báez. — Canelones, Abril 3 de 1933. — Santiago Bernardico. — Abel Himbera. — Zoilo L. Báez.

$5.00 My.3-8044-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pirotti y Compañía, con domicilio en la calle Ciudadela número 1289, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Adolfo Pirotti. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — Adolfo Pirotti. — Ulderigo Braccini.

$5.00 My.3-8055-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
A[illegible]so Antonia.
A[illegible]so. Vda de Enrique.
A[illegible] Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Cerrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Canduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pignl.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que el señor Antonio Vallespir, como uno de los componentes de la sociedad "Vallespir y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de panadería, denominada "Los Andes", sita en la casa número 1236 de la calle Mercedes, se comprometió vender al señor Juan García toda su participación en dicho negocio, de acuerdo con el compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Juan García. — Antonio Vallespir. — Jaime Vallespir. — Nadal Vallespir.

$5.00 Ab.24-7804-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunica Nicanor Rodríguez (hijo), que el negocio "Cine Teatro Plus Ultra", establecido en la avenida General Flores número 3431, no ha sido comprado al señor E. Sofía y Compañía, como se dice en un aviso aparecido en estas columnas. A los efectos del caso y para evitar equívocos se hacen estas publicaciones. — Nicanor Rodríguez (hijo).

$5.00 Ab.22-7799-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Matilde Josefina Gautron mi casa de esta ciudad, denominada "La Florería Moderna", con todas sus existencias, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Salto, Abril 11 de 1933. — Genaro Luis Magliocca.

$5.00 Ab.24-7808-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 934|36, se ha disuelto la sociedad constituída entre el señor José B. Durán y el señor Gerónimo Vázquez, con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Manuel Acuña número 30, de esta ciudad, vendiendo el señor Gerónimo Vázquez su parte proindivisa al señor Manuel Durán, quien constituye sociedad colectiva con el señor José B. Durán. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1933. — Gerónimo Vázquez. — José B. Durán. — Manuel Durán.

$5.00 Ab.24-7820-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don José M. Rey la panadería denominada "Hocquart", que bajo la razón social de "Antelo, Porteiro y Compañía" está establecida en esta Capital, calle Hocquart número 1800. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Maximino Porteiro. — Evaristo Antelo. — José M. Rey.

$5.00 Ab.28-7935-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Miguel Biglio la casa de comercio que tengo establecida en al calle Estivao número 1913, en el ramo de provisión de comestibles. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten en la mencionada casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Antonio Uset. — Miguel J. Biglio.

$5.00 Ab.28-7945-vmy.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que ante el escribano Jaime Padrós y Darius, hemos constituído una sociedad comercial que gira bajo la razón de Angel Borsani y Compañía y con la finalidad de explotar el taller metalúrgico y carpintería mecánica, con asiento en la calle Galicia número 1381, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Angel Borsani. — Juan José Borsani.

$5.00 Ab.28-7927-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores José Nocetti y Eleuterio Rojas el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 572, bajo el nombre de "Panadería Genovesa". A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Saturnino Fernández y Compañía.

$5.00 Ab.28-7924-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Félix Falco la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2273 de la avenida 18 de Julio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Boris Goldemberg.

$5.00 Ab.28-7912-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor del señor Salvador Lopardo, domiciliado en la avenida 18 de Julio esquina Andes ("Cambio Lopardo"), el establecimiento de juego de "bowling" incluso todos los muebles y útiles que lo integran, situado en la calle Andes casi esquina 18 de Julio (bajos del palacio Salvo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio del comprador ("Cambio Lopardo") con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1933. — Antonio Porzio y Luis Magno.

$5.00 Ab.28-7910-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Lázaro Rosti y Onofre Mascella el almacén de comestibles en general situado en la avenida San Martín número 2867, esquina Carabelas, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1933. — Antonio Crespo (hijo).

$5.00 Ab.28-7905-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Zabela y Shwartz", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y con domicilio en la calle Vázquez número 971, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Jaime José Zabela. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Jaime José Zabela. — Julio Shwartz.

$5.00 Ab 28-7968-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Agraciada número 2600, desvinculándose de dicha casa el señor Manuel Pallas y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1933. — José María González. — Manuel Pallas. — González y Pallas. $5.00 My.6-8104-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender al señor David Vicitez la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Francisco Araúcho número 1175, bajo la razón social "Vidal y Benítez", conocido por "Mercadito Mirador". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre ed 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Vidal. — Manuel Benítez. $5.00 My.8-8141-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en Estación España y que giraba bajo la razón de "Martínez y Pizurno. Quedará a cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 5 de 1933. — Martínez y Pizurno. $5.00 Ab.25-7838-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Luis M. Posso la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Sitio Grande número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Luis Yesayian. — Luis M. Posso. $5.00 My.9-8211-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Diego Arismendi la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle General Brito del Pino números 1266|68, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Héctor María Torres. $5.00 Ab.28-7952-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Alfredo Inzua y Manuel Míguez el comercio que en el ramo de fonda tenemos establecido en la calle Colón número 1613. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Antonio Mosquera y José Dubra. $5.00 Ab.24-7824-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de imprenta giraba bajo la firma de "Salom y Casaretto", que tenemos establecida en la calle Piedra Alta número 1771, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo correspondiente el socio Osvaldo Salom. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1933. $5.00 Ab.24-7829-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Diego Allen y Francisco Calvete la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Manuel Martínez. $5.00 Ab.26-7877-v.my.15.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Girogosian y Compañía el almacén que poseo en la calle Bayona número 808, esquina Pedro Trápani. — Montevideo, Abril 20 de 1933. — Takessian y Compañía. $5.00 Ab.22-7791-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por terminación de contrato ha quedado disuelta la firma "Comas y Compañía" en el ramo de panadería, cuyos componentes eran los señores Barbieri y Leggire y Aníbal Comas, habiéndose hecho caargo del activo y pasivo de la misma, Aníbal Comas y Gerardo Comas, que continuarán sus operaciones bajo la misma razón social de "Comas y Compañía". — Salto, Abril 15 de 1933. — Aníbal Comas. — Gerardo Comas. $5.00 Ab.24-7809-v.my.13.

AL COMERCIO

Comunico al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Juan Luis Vidal, don Alberto Oscar Despouey cedió al suscrito todos los derechos que le correspondía en la sociedad "Despouey y Compañía", que gira en esta plaza bajo la denominación de "Apiario Iris", apartándose en consecuencia el señor Despouey de todos los negocios de la entidad referida, encargándoseme del activo y pasivo de la firma, lo que pongo en conocimiento del público y el comercio a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Jaime Estrader. $5.00 Ab.22-7779-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Juan Pascual García la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, etc., tengo estabelcida en la calle 18 de Julio esquina Hamet (Fray Bentos). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Fray Bentos, Abril 15 de 1933. — José A. Cnetto. $5.00 Ab.22-7782-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por terminación de contrato será disuelta la sociedad ganadera que bajo la razón social de "Parada y Bonilla" giraba en La Mariscala, octava sección del Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa comercial del señor Octavio P. Parada, ciudad de Minas, calle Carabajal esquina C. Williman, dentro del plazo de treinta días. — Minas, Marzo 23 de 1933. — Octavio P. Parada. — Rafael L. Bonilla. $5.00 Ab.28-7955-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Mauro Maverino el almacén y despacho de bebidas que tengo en el Sauce, Departamento de Canelones, sobre el kilómetro 30, y que los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término de treinta días en el mismo establecimiento, con los justificativos de sus créditos, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sauce, Abril de 1933. — Segundo Alvarez. $5.00 My.3-8042-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, hemos prometido vender a los señores Miguel Branca y José Rodríguez nuestra casa de comercio que en los ramos de café y cancha de bochas está situada en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Pereyra y Hermano. $5.00 Ab.29-7993-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor del señor Adolfo Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Santander número 1985, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Curbelo y Otero. — Adolfo Alvarez. $5.00 Ab.22-7801-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la firma social que gira en la Villa de Lascano, bajo la razón social de "González y Compañía", quedando con el activo y pasivo de esta firma el socio Pablo Pérez. — Ciriaco González. — Pablo Pérez. $5.00 Ab.26-7875-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Manuel Varela y Perfecto Suárez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Agosto número 416, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 27 de 1933. — Fernando Bó Pérez. $5.00 Ab.28-7976-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir avena laminada, alpargatas, atún, botines y botas, botones para cuello y puños, café, camisetas, carreteles hilo, cepillos para dientes, cucharas, cigarros hoja, caldera aluminio, calcetines, cigarros tipo toscanos, chocolate, cocoa, camisas, cuchillos, cigarrillos, duraznos en almíbar, escarapelas, espejos, frascos de encurtidos, calzoncillos, fideos, galletitas, tabaqueras, ligas para hombre, líquido para metales, hojas de afeitar, jabón común y de tocador, jarritos, mondadientes, mates, medias, de señora, números de bronce, peines para hombres y señoras, palanganas, papel higiénnico, papel de fumar, perdices en escabeche, pañuelos de mano, polvos para limpiar metales, queso duro, sobres y papel cartas, servilletas, sardinas en latas, tabacos, toallas, té, tenedores, tazas de aluminio para barba, zapatos para señora, zapatillas suela de goma, zapatos para hombres y niños, zapallo en almíbar, higos en almíbar, con destino a Cantinas Militares. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes, a las 14 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.11-8279-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1.300 pares de botas color avellana y 4.600 pares de borceguíes color avellana, con destino a esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.11-8278-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar de la fecha, para la construcción y colocación de una claraboya para el edificio que ocupa el Instituto de Aplicación de Varones, situado en la avenida 18 de Julio número 2128, de esta ciudad, y de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Enero 27 de 1932,

que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles, dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 19 de Mayo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas, si así conviniere. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-8281-v.my.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario, géneros para uniformes y pan para los establecimientos de la Institución, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 24 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación:

Vestuarios: a las 14 y 30.
Géneros para uniformes: a las 15 y 30.
Pan: a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.11-8280-v.my.19.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSOS MEDICOS

Se hace saber a los interesados que el concurso de Médico de Gota de Leche, de Rocha, cuyas solicitudes se reciben hasta el día 24 del corriente, que es para llenar el cargo con carácter definitivo. — Montevideo, Mayo 8 de 1933.

(Cuenta corriente) My.11-8269-v.my.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de una Central de Incendio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 23 de Mayo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — La Gerencia.

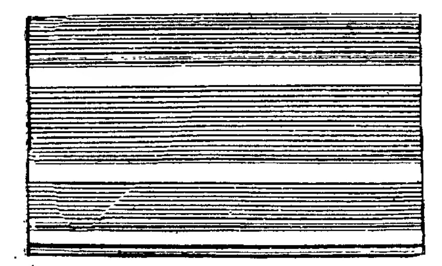
(Cuenta corriente) My.11-8195-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24116

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Done (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8263-v.my.26.

ACTA N.o 24122

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señoress Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

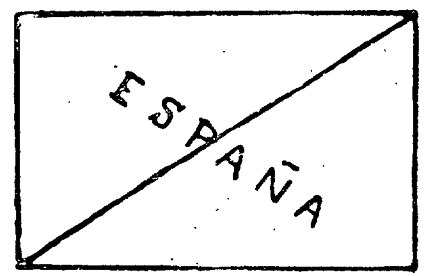
"ENDOLAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8286-v.my.26.

ACTA N.o 21513

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8285-v.my.26.

ACTA N.o 24123

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8287-v.my.26.

ACTA N.o 24147

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAYAGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8283-v.my.26.

ACTA N.o 24140

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CHINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino

$7.00 My.11-8273-v.my.26.

ACTA N.o 24142

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Fucito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KURMANT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8274-v.my.26.

ACTA N.o 24119

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phyllosan Laboratories, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

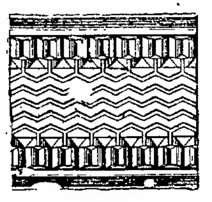
PHYLLOSAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación de clorofila en tabletas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8262-v.my.26.

ACTA N.o 24117

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Done (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8264-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 338

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hno., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de seguridad con cilindro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.11-8268-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Sofía González de Ruiz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6985.85 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Rocha a Castillos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-8282-v.my.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIERI CAMPOMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1439, y doña MARIA ANGELICA BERRETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4011-v.my.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAROTTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, *domiciliado en* la calle Ituzaingó número 1276, y doña CORINA ZULMA MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4012-v.my.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON FRISBERG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Bolín el 19 de Diciembre de 1910, domiciliado en la calle Andes número 1185, y doña BERTA TESZLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Wisaul el 22 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Durazno número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4013-v.my.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1062, y doña ELIDA ELSA ZAPATA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4014-v.my.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO BUCHICIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3037, y doña MARIA CELIA GIURIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4015-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO TECHERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida San Martín número 2799, y doña PEREGRINA DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la avenida San Martín número 2799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4016-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MASTALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1421, y doña HILDA GFELLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.my.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 7 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DE RITIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad argentino, nacido en San Martín (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Río de Janeiro número 580, y doña MARIA ELVIRA QUEIRUGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en puerto del Son, domiciliada en la calle Ecuador número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4018-v.my.18.

En la Villa del Cerro y el día 7 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONAS BALCIKONIS de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Barcelona número 339, y doña MARIJONA SAVICKAITE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Ukmergé, domiciliada en la calle Barcelona número 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4019-v.my.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PLEVAK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Hodania, domiciliado en la calle República número 2190, y doña CATALINA ROSA ARTURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4024-v.my.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO CARRASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santa Ana número 3501, y doña AURORA ROCHA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santa Ana número 3501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4020-v.my.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PADILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 3977, y doña ELSA SANTA CRUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4024-v.my.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Propios número 23, y doña ELSA FARRIOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Elba número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4022-v.my.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO ALVES PINTOS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 97, y doña PAULA PEREZ, de 33 años, de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4023-v.my.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SQUEF, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 3809, y doña MARIA TERESA VERNENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 3809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4025-v.my.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8254-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Briano o Briano Peratto de Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8255-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Arló de Ranzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8256-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Corsi o Arturo Manuel Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8257-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Anselmi o Ancelmi, a fin de que todos los que se con-

siueren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8258-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etcheverry de Garriga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8259-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Sperati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-8260-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martha Avellaneda de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-8252-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel María Testa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-8249-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcos o Juan Marcos Minvielle, de doña Dolores o María Dolores Minvielle y de doña Gregoria Olaizola de Minvielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-8250-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Varela. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en un inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.431, con frente al Este, sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando: por el Norte, con don Juan Murphy (hoy Canture, Baumale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Burastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1922, y se componen, respectivamente, de 3 hectáreas, 5.665 metros 59 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 My.11-7017-v.Jn.3.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcos Acosta Valle. Segundas copias de escrituras", se hace saber al público que por auto de Noviembre 25 de 1932 se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de las escrituras de donación otorgada por Graciana Souza de González a favor de Eusebio González, ante el escribano Mario Piguillein, en Marzo 16 de 1899, y de venta otorgada por Graciana Souza de González a favor de Aniceto Carrera, ante el escribano Luis Seguí, en Agosto 3 de 1912. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.11-8253-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sylvia Araújo de Estévez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Francisca cuando el verdadero es Sylvia. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 My.11-8283-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segunda Remigia Guerrero de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.11-8267-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio o José Eustaquio Pereira, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 My.11-8272-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedrini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.11-8266-v.my.21.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laborte Francisco contra Eleuterio Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos catorce, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción letra D en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos diez, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de ciento cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle número 1, de diecisiete metros de ancho; diecisiete metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar número cuatro; diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos y por el Sureste, confina con terrenos del barrio Bolívar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás, hasta la escrituración definitiva serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que según manifestación hecha en autos por el ejecutante, sobre el bien que se vende no existen otros gravámenes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$36.00 My.11-8290-v.my.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Eduardo Recoba Gómez el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 150, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan Suñer Clar.

$5.00 My.11-8281-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú números 834|36), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Juan Negri y el señor José Andrade, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido, en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933.

$5.00 My.11-8276-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Montecaseros número 3051, esquina a la de Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Emilio Grandal.

$5.00 My.11-8265-v.my.26.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Francisco Real la panadería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Joanicó número 212 (numeración vieja). Los acreedores que tengan cuentas que cobrar, relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la calle La Paz número 1809, dentro del término legal para serles satisfechas al otorgarse la escritura de venta. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Ramiro Laureiro.

$5.00 My.11-8261-v.my.30.

AL COMERCIO EN GENERAL

Hacemos saber que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, con oficina en la calle Tacuarembó número 1367, nos hemos hecho cargo nuevamente, desde la fecha, de nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Brito del Pino número 1121, que habíamos prometido vender al señor Manuel García. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — José San Martín. — Manuel San Martín.

$5.00 My.11-8270-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Manuel Lezama Muñoz, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma "López y Sáiz" giraba en esta ciudad, calle Wáshington número 152, esquina Guaraní, en el ramo de café y bar entre los señores Antonio López y Arsenio Sáiz Allende, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Arsenio Sáiz Allende. — Antonio López.

$5.00 My.11-8275-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer, en fecha 3 de Mayo de 1933, se disolvió parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de gasógenos y artículos metálicos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Caselli, Coppetti y Compañía", con sede en el local de la calle Juan Paullier número 1224, de la cual se separó definitivamente el señor Juan Enderle, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo exclusivo de los socios señores Héctor Caselli Coppetti y Juan Casanova Urioste. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan Casanova Urioste. — Juan Enderle.

$6.00 My.11-8251-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José E. Rial mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant situado en la calle Yatay número 1447, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Francisco González.

$5.00 My.11-8201-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y puesto de verduras, con domicilio en la avenida Agraciada número 2610. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 10 de 1933. — Manuel Delgado.

$5.00 My.11-8271-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Evaristo Cruz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en "Estación Montes", novena sección del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores dentro de treinta días a cobrar sus cuentas. — Migues, Mayo de 1933. — Toribio Hernández.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al Automóvil Club del Uruguay mi comercio establecido en el ramo de servicio de auxilio, sito en la calle Sierra número 1384. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los que se crean con derechos pueden presentar las cuentas en mi casa, antes del 10 de Junio de 1933. — Umberto Trenche.

$5.00 My.11-8277-v.my.30.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sanatorio Montevideo S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1932

Debe—	
Acciones	$ 177.000 —
Muebles y útiles, instalación eléctrica	" 48.763 32
Gastos de instalación	" 30.387 94
Varios deudores	" 40.004 98
Beneficiarios de garantías otorgadas	" 4.905 15
Acciones en depósito ...	" 9.500 —
Amortización de inmuebles a plazo	" 1.129 37
Caja	" 628 28
Intereses a vencer	" 448 25
	$ 312.767 29
Haber—	
Capital	$ 250.000 —
Varios acreedores	" 48.362 14
Garantías otorgadas	" 4.905 15
Lemos y Casal — Cuenta títulos	" 9.500 —
	$ 312.767 29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 8081.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comparación en 31 de Agosto de 1932

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 16.433.864.95	—	$ 16.433.864.95	—
Capital circulante: efectivos valores y consignaciones—				
Caja	" 3.664.204.74	$ 3.599.552.66	" 64.652.08	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 35.00	—	" 35.00	—
Valores en custodia en el Banco República.	" 111.483.00	" 3.925.00	" 107.558.00	—
Valores en cartera	" 600.00	—	" 600.00	—
Consignado por expropiaciones	" 927.20	—	" 927.20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el Banco República	" 3.127.19	—	" 3.127.19	—
Valores en caución en el Banco República	" 1.031.875.00	" 158.600.00	" 883.275.00	—
Valores en caución en el Banco Londres..	" 260.000.00	—	" 260.000.00	—
Valores en caución en poder del Sr. Otegui.	" 200.000.00	—	" 200.000.00	—
Materiales—				
Materiales de fiestas	" 170.270.40	—	" 170.270.40	—
Materiales generales	" 1.935.641.13	" 465.165.17	" 1.470.475.96	—
Estadística, censo y propaganda	" 8.582.08	" 41.50	" 8.540.58	—
Cuotas anticipadas por mat. contratados...	" 155.242.63	" 30.020.65	" 125.221.98	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	" 910.53	—	" 910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	" 4.169.19	—	" 4.169.19
Bancos —				
República — Cuenta oro	" 901.021.02	" 940.190.42	—	" 39.177.40
Idem — Cuenta plata	" 246.942.38	" 207.042.99	" 39.899.39	—
Idem — Cuenta especial	" 5.392.59	" 5.392.59	—	—
Idem — Cuenta Concejo Departamental ..	" 16.050.01	" 72.65	" 15.977.36	—
Idem — Cuenta Deuda Pública	" 134.200.50	" 773.807.67	—	" 639.607.17
Idem — Cuenta libras..............	" 56.13	—	" 56.13	—
Idem — Cuenta garantías	" 10.412.06	—	" 10.412.06	—
Alemán — Cuenta marcos	" 5.00	—	" 5.00	—
Banco Alemán Transatlántico...........	" 706.349.82	" 16.094.71	" 690.255.11	—
Banco Francés e Italiano—C. garantías....	" 1.028.00	—	" 1.028.00	—
Cobranzas — C. caución ....W....	" 150.000.00	—	" 150.000.00	—
Idem — C. Créditos a P. F..............	—	" 120.000.00	—	" 120.000.00
Comercial C|garantías	" 700.00	" 700.00	—	—
Real de Canadá C| créditos a P. F........	" 109.750.00	" 609.750.00	—	" 500.000.00

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	Acreedores
De Londres C/crédito a P. F.	" 418.126.36	" 829.061.36	—	" 410.935.00
La Caja Obrera C. corriente	" 464.000.00	" 543.850.94	—	" 79.850.94
Banco de Seguros, cuenta especial	" 137.494.84	" 1.808.343.66	—	" 1.670.848.82
Idem Italo Belga—C. Créditos a P. F.	" 3.250.00	" 100.000.00	—	" 96.750.00
Cuentas particulares—				
Suscriptores	" 1.735.257.68	" 1.153.139.60	" 582.118.08	—
Instalaciones y varios	" 83.593.49	" 28.982.97	" 54.610.52	—
Créditos en mora y gestión	" 442.16	—	" 442.16	—
Cuentas Oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	" 275.308.24	" 40.252.35	" 235.055.89	—
Instalaciones para oficinas	" 136.985.23	" 2.367.04	" 134.618.19	—
Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de alumbrado público	" 753.109.83	—	" 753.109.83	—
Servicio de corriente para oficinas	" 82.393.42	—	" 82.393.42	—
Instalaciones para alumbrado público	" 729.29	—	" 729.29	—
Instalaciones para oficinas	" 58.366.03	" 6.561.51	" 51.804.52	—
Servicio alumbrado P.—E. anteriores	" 275.980.30	—	" 275.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	" 479.39	" 70.261.88	—	" 69.782.49
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior	" 1.347.708.80	—	" 1.347.708.80	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	" 67.514.85	—	" 67.514.85
Liquidaciones en suspenso de U. del interior	—	" 1.280.193.95	—	" 1.280.193.95
Sueldos impagos	" 77.15	" 3.475.78	—	" 3.398.63
Contribuciones de terceros a liquidar	" 24.269.59	" 850.442.82	—	" 826.173.23
Varios deudores — Cargos provisorios	" 850.442.82	" 24.269.59	" 826.173.23	—
Personal y suministro por trabajos en ejecución	" 367.167.54	" 54.256.51	" 312.911.03	—
Usinas del interior — Pagos a liquidar	" 630.20	" 7.25	" 622.95	—
Diferencias sobre cotiz. Deuda Teléfonos	" 142.371.50	—	" 142.871.50	—
Diferencias a liquidar por Cotiz. de Títulos	" 15.764.17	" 61.725.29	—	" 45.961.12
Nueva Central Termoeléctrica	" 133.210.91	—	" 133.210.91	—
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	" 691.033.46	" 7.281.92	" 683.751.54	—
Créditos de ejercicios	" 3.756.06	" 1.329.623.62	—	" 1.325.867.56
Ampliaciones	" 72.718.83	" 1.277.77	" 71.441.06	—
Compensación extraordinaria al personal	" 7.447.27	—	" 7.447.27	—
Intereses sobre créditos suplementarios	" 41.598.60	" 6.316.29	" 35.282.31	—
Teléfonos Nacionales	" 459.345.95	—	" 459.345.95	—
Intereses a liquidar	—	" 3.000.00	—	" 3.000.00
Fondo de auxilio al personal	" 2.196.58	" 2.234.10	—	" 37.52
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario del Uruguay — Cuenta ley 13 de Julio de 1921	" 9.033.26	" 12.699.94	—	" 3.666.68
Consejo de Salud Pública	" 7.047.75	" 12.318.73	—	" 5.270.98
Retenciones judiciales	" 1.196.38	" 1.668.03	—	" 471.65
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 74.315.08	" 225.212.26	—	" 150.897.18
Asociación de Empleados Civiles	" 957.79	" 1.287.78	—	" 329.99
Cooperativas Usinas Eléctricas	" 71.902.27	" 91.908.27	—	" 20.006.00
Seguro de vida mutuo	" 831.75	" 1.063.25	—	" 231.50
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 67.314.77	" 86.737.22	—	" 19.422.45
Ventas varias	" 1.780.05	" 2.373.03	—	" 592.98
Federación de E. y O. de la Nación	" 345.68	" 392.88	—	" 47.20
Banco de Seguros — SeSguros colectivos	" 3.267.01	" 4.068.65	—	" 801.64
Rentas Generales—C. Ley 20 Agosto 1931	" 9.32	" 65.467.98	—	" 65.458.66
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	" 494.046.03	" 2.933.270.43	—	" 2.439.224.40
Garantías	" 63.503.26	" 926.821.10	—	" 863.317.84
Derechos de Aduana	—	" 12.340.84	—	" 12.340.84
Fondo de previsión del personal	" 4.091.57	" 240.095.71	—	" 236.004.14
Fondo de previsión del personal a reintegrar	" 26.62	" 7.381.80	—	" 7.355.18
Letras a pagar	" 10.695.66	" 10.695.66	—	—
Obligaciones por ley 21 de Octubre 1912—				
Concejo de A. Departamental de Montevideo	—	" 510.000.00	—	" 510.000.00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	—	" 3.567.081.00	—	" 3.567.081.00
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales — Tesoro Nacional	—	" 600.000.00	—	" 600.000.00

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Obligaciones por ley 15 de Octubre 1931—				
Deuda Teléfonos Nacionales	—	" 905.000.00	—	" 905.000.00
Usinas del interior: capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	" 6.383.075.61	—	" 6.383.072.61	—
Concejos de A. Departamentales—				
Servicio de alumbrado público	" 814.102.61	" 34.927.50	" 779.175.11	—
Servicio de corriente para oficinas	" 17.383.80	" 2.265.93	" 15.117.87	—
Instalación para alumbrado público	" 16.338.62	" 352.63	" 15.985.99	—
Instalaciones para oficinas	" 1.554.82	—	" 1.554.82	—
Convenios especiales	" 109.276.63	—	" 109.276.63	—
Explotación Usina de Salto	—	" 269.72	—	" 269.72
Intereses en suspenso, convenios especiales	—	" 1.317.62	—	" 1.317.62
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas públicas	" 47.531.31	" 4.726.47	" 42.804.84	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 53.760.45	" 61.46	" 53.698.99	—
Explotación Usina de Salto	" 269.72	—	" 269.72	—
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	" 307.555.35	" 185.851.10	" 121.704.25	—
Instalaciones y varios	" 20.105.66	" 8.261.39	" 11.844.27	—
Deudores del interior	" 62.922.70	" 58.127.21	" 4.795.49	—
Bancos—				
Sucursales Banco de la República	" 269.986.28	" 220.140.73	" 49.845.55	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Caja de las diferentes usinas	" 220.569.50	" 208.279.66	" 12.289.34	—
Materiales—				
Materiales generales	" 780.715.98	" 57.107.52	" 723.608.46	—
Cuentas provisorias—				
Alumbrado público de Colonia—C. especial.	" 5.808.12	—	" 5.808.12	—
Explotación usina de Salto	" 17.701.67	—	" 17.701.67	—
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 50.550.82	—	" 50.550.82	—
Pagos a amortizarse	" 7.310.69	" 2.36	" 7.308.33	—
Obligaciones varias—				
Derechos de Aduana	—	" 24.384.23	—	" 24.384.23
Garantías	" 307.80	" 3.833.34	—	" 3.525.54
Varios acreedores	" 27.545.66	" 64.046.29	—	" 36.500.63
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	" 153.513.88	" 589.84	" 152.924.04	—
Ampliaciones	" 50.530.24	" 8.655.01	" 41.875.23	—
Créditos de ejercicio	" 323.56	" 285.428.64	—	" 285.105.08
Teléfonos interdepartamentales	" 12.685.30	—	" 12.685.30	—
Activo líquido—				
Fondo de reserva	—	" 2.641.334.04	—	" 2.641.334.04
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	" 15.539.466.43	—	" 15.539.466.43
Liquidación al 1.o de Marzo	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
Totales	$ 45.085.307.55	$ 45.085.307.55	$ 35.441.711.09	$ 35.441.711.09

E. Ambrosoli Benomi,
Presidente.

Bernardo Kayel,
Gerente.

Juan F. Rovella,
Contador General.

8148. — Cuenta corriente.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."